

**MEMORIA TECNICA DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO
GLOBAL GPS**

PROYECTO: BARRIO SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA

INFORME DE GEOREFERENCIACION SATELITAL

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS

El presente informe detalla las actividades realizadas en el trabajo de posicionamiento de los puntos GPS para georeferenciar el plano digital del Barrio San Francisco de la Vicentina, del sector Vicentina Baja, parroquia Itchimbia.

CARACTERISTICA TECNICA

1.- PROYECCION UTILIZADA

La proyección que se utilizó es la Conforme Transversa de Mercator (TM), cuyas características son las siguientes:

1.1.- Especificaciones Técnicas.

Angulo de elevación 15°

Modo diferencial

PDOP < 4

N° satélites 8

Tiempo de sincronización = 5 seg.

Precisión Horizontal: $\pm 0.02 \text{ m} + 1 \text{ ppm}$

Precisión Vertical: $\pm 0.04 \text{ m} + 2 \text{ ppm}$

1.2.- Parámetros Geodésicos.

Datum

Nombre = WGS84

Elipsoide = WGS84

Semi-eje Mayor = 6378137

Achatamiento= 298.2572235630

2.- POSICIONAMIENTO GPS

2.1.- Determinación de los Puntos GPS

Para el posicionamiento de los puntos es necesario enlazarse a los puntos de control determinados por el Instituto Geográfico Militar, los mismos que forman parte de la Red Metropolitana de GPS del Distrito Metropolitano de Quito.

3.- DETERMINACION

1) Se colocará 1 equipo GPS en cada uno de los vértices de la RED GPS (de acuerdo a las monografías de los puntos obtenidas en la Dirección de Avalúos y Catastros), y otro equipo se colocará en los sitios donde se posicionarán los puntos GPS.

2) Todos los equipos trabajarán simultáneamente, con un tiempo de recepción de información satelital de 45 a 60 minutos, en el intervalo de tiempo en el cual de PDOP (geometría de dilución de precisión) sea inferior a 002 en un 95% del mismo.

3) Se tomarán las coordenadas fijas de los vértices de la RED GPS utilizados como puntos base para el ajuste de datos. Todos los datos para los puntos detallados se trabajarán en el sistema de referencia WGS-84.

El método a utilizar en el posicionamiento satelital será el de triangulación, para una correcta recepción de la información satelital, exigiéndose en todo momento el cumplimiento de los siguientes procedimientos:

Tiempo de recepción mínimo:	45 minutos
Angulo de elevación:	15°
N° de satélites mínimos receptados:	8
Intervalo de grabación:	15 segundos
Horas de recepción óptimas:	PDOP < 4 HDOP < 3

Para el control de los puntos GPS se utilizó el tipo de posicionamiento estático y mediante postproceso se determinaron las coordenadas de los puntos GPS posicionados.

El punto base de control Horizontal es de la Red Metropolitana de Gps del Distrito Metropolitano de Quito, PE 29770 -Y, del Sitio Sector orquídeas, ubicado en la esquina NW de plataforma de cemento de las cancha de volley a 100 m al E. de la iglesia del Barrio Orquídeas, a 5 m del río Machangara.

La estación Base estuvo conformada por un receptor LEICA con sus respectivas antenas geodésicas Micro Centered, provistas de una frecuencia (L1) y código C/A, equipos que permiten la medida de líneas base de hasta 10 Km con una precisión de + (0.10 m+1PPM)

La recepción de información en los posicionados estuvo conformada por otro receptor LEICA.

Para la georeferenciación se determino el sitio de posicionamiento de los puntos materializados en puntos fijos en el terreno, lo cual garantiza la permanencia en el sitio.

En cada punto GPS se determinó sus respectivas coordenadas norte, este y altura. De esta forma, mediante el posicionamiento de los puntos se obtuvo el proyecto totalmente georeferenciado horizontal y vertical.

El posicionamiento GPS tiene la siguiente metodología de trabajo.

- a) Trabajo de Campo
- b) Trabajo de Gabinete.

a.- TRABAJO DE CAMPO

En la parte de campo se realizó el reconocimiento de los sitios donde se posicionaron los puntos GPS, con la finalidad de tener el mejor criterio para el posicionamiento y materialización de los puntos.

El primer punto GPS esta materializado en el clavo de acero empotrado en la esquina Este de la construcción del lote de terreno propiedad del Sr. Jose Ramos.

El segundo punto GPS esta materializado en el clavo de acero empotrado en la esquina Este de la terraza accesible de la construcción del lote de terreno propiedad del Dr. Cesar Báez.

b.- TRABAJO DE GABINETE

Terminado el posicionamiento de los puntos GPS en el campo, en la memoria del receptor se registra toda la información satelital, esta información es transferida vía cable interfase (infrarrojo) al ordenador (PC), la cual fue procesada, obteniéndose así los resultados en coordenadas geodésicas, estas coordenadas así obtenidas fueron transformadas al sistema de coordenadas locales planas en la proyección cartográfica anotada anteriormente, estas coordenadas constan en las monografías elaboradas (VER ANEXO 1).

Las coordenadas obtenidas fueron en el sistema geodésico WGS84, obtenidas con el software LEICA Geo Office 3.0, los parámetros utilizados para la transformación son:

$\Delta X = 277.99333$

$\Delta Y = -170.9900$

$\Delta Z = 366.9967$

Una vez transformadas las coordenadas, inmediatamente se realizó la georeferenciación del plano digital.

Equipo utilizado.

2 receptores GPS marca LEICA con sus respectivas antenas geodésicas Micro Centered,
Ordenador (PC).
Cable interfase que conecta los receptores GPS y el ordenador, Trípode, bastones, flexómetro

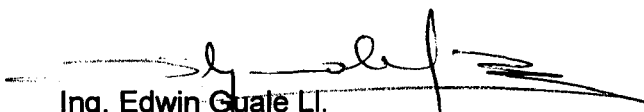
Software utilizado.

Programa de transferencia de datos LEICA Geo Office 3.0
Programa de transformación de coordenadas LEICA Geo Office 3.0
Programa de Dibujo, Microstation y Autocad.

4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El trabajo realizado fue la implantación de los puntos GPS en el terreno para georeferenciar el plano digital del Barrio San Francisco de la Vicentina al Sistema TM QUITO DATUM WGS-84.

Atentamente,


Ing. Edwin Guale LI.
RESPONSABLE DE LA GEOREFERENCIACION

COLABORACION
Ing. Laura López

ANEXO 1
RESUMEN DE PROCESAMIENTO
DE PUNTOS GPS

RESUMEN DE PROCESAMIENTO DE PUNTOS GPS BARRIO SAN FRANCISCO

Información del proyecto

Nombre del proyecto:	SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA
Fecha de creación:	03/10/2009 13:00:02
Huso horario:	-5h 00'
Sistema de coordenadas:	WGS84_QUITO
Cliente:	Carlos Eduardo Pérez
Fecha y hora de inicio:	14/08/2010 10:38:40
Fecha y hora de termino:	14/08/2009 12:48:30
Puntos ocupados manualmente:	2
Kernel de procesamiento:	PSI-Pro 1.1
Procesado:	17/08/2010 11:04:57

Parámetros de procesamiento

Parámetros	Selección
Ángulo de elevación:	15°
Tipo de efemérides:	Transmitidas
Tipo de solución:	Automático
Frecuencia:	Sólo L1
Fijar ambigüedades hasta:	80 km
Duración mínima para solución flotante (estático):	5' 00"
Intervalo de muestreo:	Usar todas
Modelo troposférico:	Hopfield
Modelo ionosférico:	Automático
Emplear modelo estocástico:	Sí
Distancia. mínima:	8 km
Actividad ionosférica:	Automático

Información General de línea base

PE 29770 -Y

Referencia: PE 29770 -Y

Móvil: GPS1

Coordenadas:

X local:	501384.735 m	501909.827 m
Y local:	9975452.745 m	9975580.174 m
Alt Elip.:	2649.361 m	2693.675 m

Tipo de solución: Fase

Frecuencia: Sólo L1

Ambigüedad: Sí

Calidad: Desv. Est. E: 0.005 m Desv. Est. N: 0.003 m Desv. Est. Alt.: 0.003 m
 Q Posic.: 0.005 m Desv. Est. geom.: 0.004 m

PE 29770 -Y

Referencia: PE 29770 -Y

Móvil: GPS2

Coordenadas:

X local:	501384.735 m	501854.870 m
Y local:	9975452.745 m	9975568.413 m
Alt Elip.:	2649.361 m	2699.768 m

Tipo de solución: Fase

Frecuencia: Sólo L1

Ambigüedad: Sí

Calidad: Desv. Est. E: 0.005 m Desv. Est. N: 0.003 m Desv. Est. Alt.: 0.003 m
 Q Posic.: 0.005 m Desv. Est. geom.: 0.004 m

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE AVALUOS Y CATASTROS

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

CONTROL GEODESICO SUPLEMENTARIO

MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL

PROYECTO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA: FICHINCHA CANTON: QUITO PARROQUIA: PUENGASI

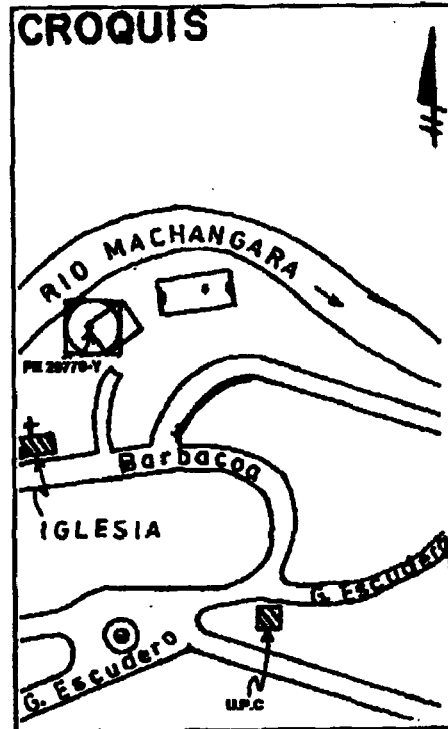
SITIO: BARRIO LAS ORQUIDEAS FECHA: 17-May-05 ORDEN: 3 VERTICE: PE 29770-Y

N: 9975462.745 E: 501384.735 PROYECCION: TM S 0 13 18.82613 W 78 29 15.23876

DATUM: WGS84 COORDENADA: OBSERVADA ELEVACION: 2649.361 G

DESCRIPCION:

Se encuentra ubicado en la esquina NW de plataforma de cemento canchas de volley a 100 mts al E de la iglesia del barrio a 5 mts del río Manchángara.
Partiendo desde el peaje en la Autopista Gral. Rumifahui con dirección a Quito con un recorrido de 2.3 km se toma a la derecha por la calle G. Escudero con 1.4 km hasta el (UPC) Policía Comunitaria, seguimos a la izquierda por la calle Barbacoa con 0.1 km hasta la iglesia 20 mts antes se halla un pasaje que va a dar a las canchas de uso múltiple, lugar del PE.



MONUMENTACION:

Placa de aluminio, empotrada en el cemento con la siguiente inscripción: INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR - SE PROHIBE DESTRUIR - PROYECTO D.M.Q - PE 29770-Y - V-2005 - ECUADOR

ABASTECIMIENTOS:

Desde Quito

OBSERVACIONES:

Coordenadas UTM 17 S: Norte: 9975450.049 , Este: 779650.121
Altura Elipsoidal: 2676.606 mts

ELABORADO POR:

Emcl. Eduardo del Castillo

JEFE DE COMISION:

Ing. Lenin Jaramillo



ANEXO A
MONOGRAFÍAS GPS

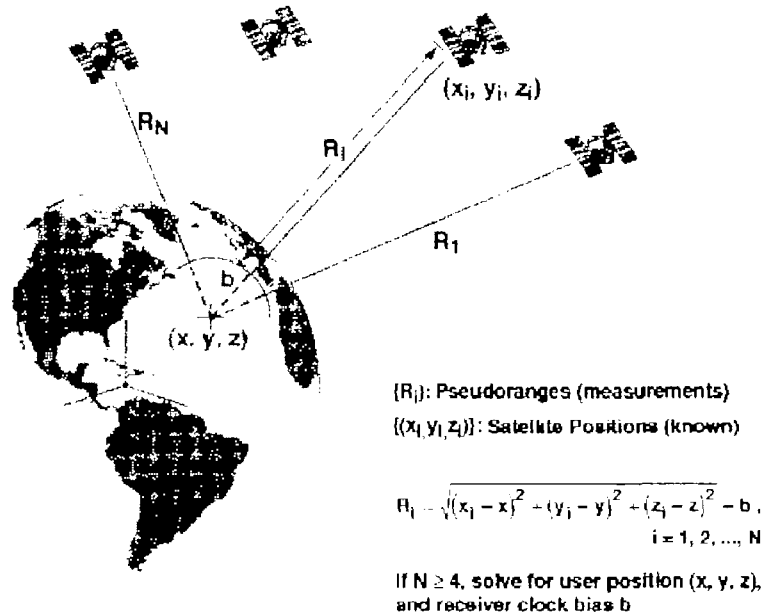
INFORME TÉCNICO

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS.

El presente informe detalla las actividades realizadas en el trabajo de posicionamiento de dos puntos GPS para georeferenciar el plano digital del barrio San Francisco de la Vicentina del cantón Quito.

CARACTERÍSTICA TÉCNICA.

POSICIONAMIENTO GPS.



Para la georeferenciación en primer lugar se determino el posicionamiento de 2 puntos, materializados por clavos de acero empotradas en las terrazas de las casas correspondientes a los lotes 96 y 77, lo cual garantiza la permanencia del clavo de acero. En cada punto GPS se determino sus respectivas coordenadas norte, este y altura.

Los puntos posicionados tienen las siguientes características:

Puntos posicionados:	Dos.
Sistema de referencia Horizontal:	Provisional para Sur América del año 1956
Sistema de referencia Vertical:	Mareógrafo de la Libertad.
Método de posicionamiento:	Método Estático.
Monumento:	Clavo de acero.

De esta forma, mediante el posicionamiento de los puntos se obtuvo el proyecto totalmente georeferenciado horizontal y vertical.

El posicionamiento GPS tiene la siguiente metodología de trabajo.

- 1.- Trabajo de Campo.
- 2.- Trabajo de gabinete.

1.- TRABAJO DE CAMPO.

En la parte de campo se realizó el reconocimiento de los sitios donde se posicionaron los puntos GPS, con la finalidad de tener el mejor criterio para el posicionamiento y materialización de los puntos.

1.1.- Determinación de los Puntos GPS.

Para el control de los puntos GPS se utilizó el tipo de posicionamiento estático y mediante postproceso se determinaron las coordenadas de los puntos GPS posicionados.

El punto base de control Vertical y Horizontal es del Instituto Geográfico Militar IGM, ASB7 ubicado en la planada sector San José de Monjas.

La estación Base estuvo conformada por un receptor ASHTECH LOCUS que genera una frecuencia L1 determinada de 1575.42 MHz. Debido al tamaño del área de estudio no fue necesario instalar otra antena base.

La recepción de información en los puntos posicionados estuvo conformada por otro receptor ASHTECH LOCUS.

1.2.- Especificaciones Técnicas.

Angulo de elevación 15°

Modo diferencial

PDOP < 2

No. Satélites > 6

Tiempo de sincronización = 5 (seg.)

Precisión Horizontal : ± 0.02 m + 1 ppm

Precisión Vertical : ± 0.04 m + 2 ppm

1.3.- Parámetros Geodésicos.

Datum 1

Nombre =	WGS 84
Elipsoide =	WGS 84
Semieje Mayor =	6378137
Achatamiento =	298.2572235630

Datum 2

Nombre =	PSAD 56
Elipsoide =	Internacional 1924 (Hayford)
Semieje Mayor =	6378388
Achatamiento =	297.000000022571600

2.- TRABAJO DE GABINETE.

Para realizar los trabajos de transformación de coordenadas en gabinete, recordemos las consideraciones técnicas generales para la cartografía utilizada en el Distrito Metropolitano de Quito.

La proyección a utilizar de conformidad a los términos cartográficos utilizados es la proyección Modificada Transversa de Mercator cuyas características son:

Latitud de origen:	0° 00' 00" N
Meridiano central:	78° 30' 00" W
Factor de escala en el origen:	1.0004584
Falso Este:	500 000.000 m
Falso Norte:	10 000 000.000 m

Terminado el posicionamiento de los puntos Gps en el campo, en la memoria del receptor se registra toda la información satelital, esta información es transferida vía cable interfase (infrarrojo) al ordenador (PC), la cual fue procesada, obteniéndose así los resultados en coordenadas geodésicas, estas coordenadas así obtenidas fueron transformadas al sistema de coordenadas locales planas en la proyección cartográfica anotada anteriormente, estas coordenadas constan en las monografías elaboradas (ver anexo A).

Las coordenadas obtenidas en el sistema geodésico WGS 84 fueron transformadas al sistema de coordenadas planas modificadas de Quito con el software The Geographic Calculator Geocalc V 6.1, los parámetros utilizados para la transformación son:

$$\Delta X = 277.9933$$

$$\Delta Y = -170.9900$$

$$\Delta Z = 366.9967$$

Una vez transformados las coordenadas inmediatamente se realizó la georeferenciación del plano digital.

2.1.- Equipo utilizado.

2 Antenas receptores GPS Ashtech Locus

Ordenador (PC).

Cable interfase que conecta los receptores GPS y el ordenador.

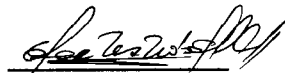
Trípodes, bastones, flexo metro.

2.2.- Software utilizado.

Programa de transferencia de datos GPS Ashtech Solution V2.60.

Programa de transformación de coordenadas The Geographic Calculator Geocalc

Programa de Dibujo, Microstation y AutoCAD.



Angel Llangari

Ing. Geógrafo
LP 12-17-103

MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

País: ECUADOR	Cantón: QUITO	PUNTO DE CONTROL: GPS F1
	Parroquia: LA VICENTINA	
Provincia: PICHINCHA	Sector: BARRIO SAN FRANCISCO	

PROYECTO: PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO	CLIENTE: DMAYC
--	--------------------------

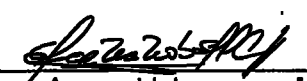
Fecha: NOVIEMBRE 2005	Observado por: Ing. Angel Liangari	Equipo GPS: ASHTech LOCUS
---------------------------------	--	-------------------------------------

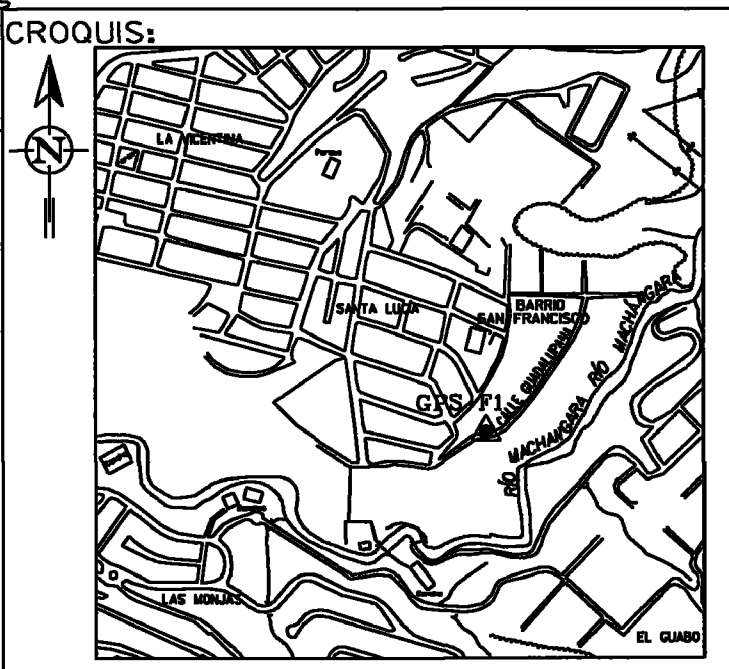
COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (S): 0° 13' 15.12208"	LONGITUD (W): 78° 29' 00.05442"	ALTURA: ORTOMETRICA 2706.104
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAD-56		
LATITUD (S): 0° 13' 03.16863"	LONGITUD (W): 78° 28' 52.34942"	ALTURA: ORTOMETRICA 2706.104
COORDENADAS PLANAS UTM PSAD 56 MERIDIANO CENTRAL 81° 00' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y): 9975930.864	ESTE (X): 780378.864	ALTURA: ORTOMETRICA 2706.104
COORDENADAS PLANAS UTM PSAD 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 30' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y): 9975933.625	ESTE (X): 502092.923	ALTURA: ORTOMETRICA 2706.104



Ubicación :
 El punto GPS. El se encuentra ubicado en la terraza de la casa del Sr. Dr. César Báez García, en la calle Guadalupe, casa No. 96, del barrio San Francisco de la Vicentina Baja.
 Para llegar al punto Gps, tome como referencia la escuela Odilo Aguilar, siga por la vía de acceso, recorra una distancia aproximada de 300 mts. hasta llegar a la calle Guadalupe, aquí ubicamos el punto Gps.

Monumentación :
 El punto está materializado en el clavo de acero empotrada en la laza de la terraza.
 El centro de estación está materializado en el centro del clavo de acero.

Responsable:

 Ing. Angel Liangari



MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

País: ECUADOR	Cantón: QUITO	PUNTO DE CONTROL: GPS F2
	Parroquia: LA VICENTINA	
Provincia: PICHINCHA	Sector: BARRIO SAN FRANCISCO	

PROYECTO: PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO	CLIENTE: DNATC
--	--------------------------


Fecha: NOVIEMBRE 2005	Observado por: Ing. Angel Liangari	Equipo GPS: ASHTech LOCUS
---------------------------------	--	-------------------------------------

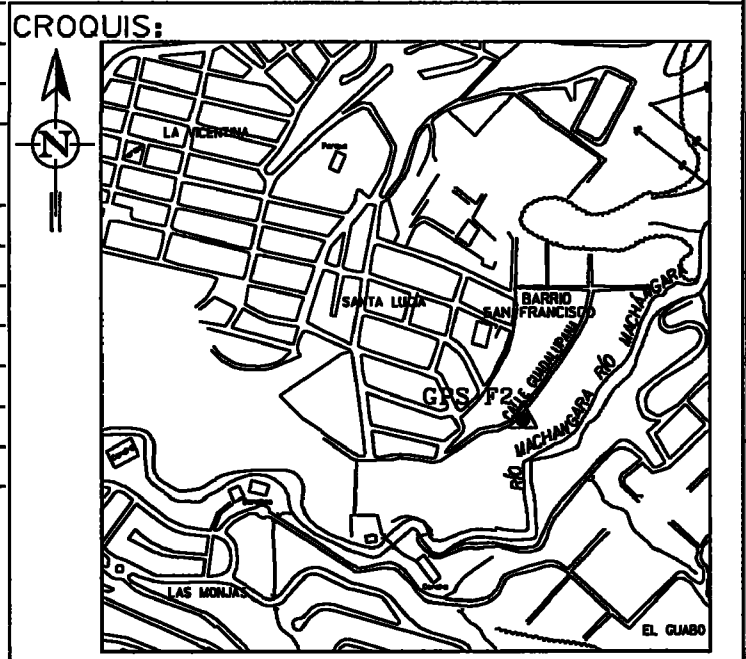
COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (S): 0° 13' 14.73136"	LONGITUD (W): 78° 28' 58.28670"	ALTURA: ORTOMETRICA 2693.679
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAD-56		
LATITUD (S): 0° 13' 02.77792"	LONGITUD (W): 78° 28' 50.58176"	ALTURA: ORTOMETRICA 2693.679
COORDENADAS PLANAS UTM PSAD 56 MERIDIANO CENTRAL 81° 00' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y): 9975942.862	ESTE (X): 780433.118	ALTURA: ORTOMETRICA 2693.679
COORDENADAS PLANAS UTM PSAD 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 30' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y): 9975945.631	ESTE (X): 502147.609	ALTURA: ORTOMETRICA 2693.679



Ubicación :
 El punto GPS F2 se encuentra ubicada en la terraza de la casa del Sr. José Ramos, en la calle Guadalupe, casa No. 77, del barrio San Francisco de la Vicentina Baja.
 Para llegar al punto Gps, tome como referencia la calle Guadalupe y la casa No. 70, a 60 mts de distancia de la casa del Dr. Baéz ubicamos el punto Gps.

Monumentación :
 El punto está materializado en el clavo de acero empotrada en la laza de la terraza.
 El centro de estación está materializado en el centro del clavo de acero.

Responsable:

 Ing. Angel Liangari



CD

I

ECUATORIANA***** V2433V4442

CASADO ROSA ESTHER CHILLAGANO

ALFANIL

MANUEL VILLAVARIN

MARIA ATIACA

QUITO 15/03/2001

16/03/2013

FORMA DEL DAD

AR UCRÉCHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170127402-7

VILLAVARIN ATIACA LUIS JORGE

29 ABRIL 1943

COTOPAXI/SALCEDO/SAN NIQUEL D

DD1- DD71 DD210

COTOPAXI/ SALCEDO

SAN NIQUEL DE SALCEDO 1943

FORMA DEL DAD

AR UCRÉCHO



[Handwritten signature]

I

21920413

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO... Título de Crédito

219-1130007

por \$ 1.145,00

CUENTA

Nº 20413

SUB-CUENTA

EN BENEFICIO DE CHICAIZA, CELESTINO
La Vicentina

PRECISION UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO SUCRES 00/100

EN CONCEPTO DE Contrib. Serv. Comanales de Sindicatura Of.
2952 de Julio 11/73.

Julio 12/73

gh

TESORERIA

DUPLICADOS

I. *duplicado*

19/07/11



**NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO
SEGUNDA**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE CANCELACION DE HIPOTECA

OTORGADO POR COOP. 29 DE OCTUBRE LTDA.

A FAVOR DE MANUEL JESUS LLERENA SERRANO Y
CONYUGE

CUANTIA INDETERMINADA

ANTE EL NOTARIO

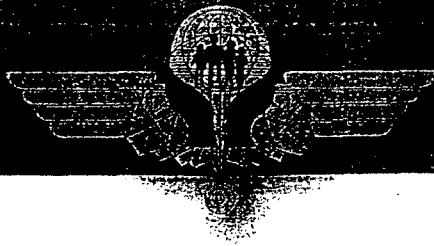
DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS M.

QUITO 22 DE Junio DE 2011

EDIFICIO BANCO DE PRESTAMOS. PATRIA No 850 Y AV 10 DE AGOSTO - OF. 701 - 7MO PISO
TELEFONOS OFICINA: 2521 993 - 2542 220 - FAX: 2521 993
QUITO - ECUADOR

M

1 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
2 sírvase hacer constar una más de cancelación de hipoteca y
3 prohibición de enajenar al tenor siguiente: **COMPARECE:** El
4 señor Economista Álvaro Fernando Andrade Ruiz, Gerente
5 General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y
6 Crédito "Veinte y Nueve de Octubre" Limitada, según aparece
7 del documento habilitante que se agrega.- **ANTECEDENTES.-**
8 Por escritura pública celebrada el veinte y tres de abril de mil
9 novecientos noventa y seis, ante el Notario Público Décimo
10 Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, e
11 inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de mayo de mil
12 novecientos noventa y seis, consta que los señores Manuel
13 Jesús Llerena Serrano y Silvia Del Rocío Pérez López,
14 casados entre sí, por sus propios derechos, constituyeron
15 primera hipoteca abierta y preferente a favor de la Cooperativa
16 de Ahorro y Crédito "Veinte y Nueve de Octubre" Limitada,
17 sobre el nueve coma seiscientos cuarenta por ciento de los
18 derechos y acciones, fincados sobre el inmueble de su
19 propiedad conformado de terreno, ubicado en la parroquia La
20 Vicentina, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos
21 linderos y más especificaciones constan detallados en la
22 mencionada escritura.- **CANCELACIÓN.-** Con tales
23 antecedentes y en virtud de que se han cancelado las
24 obligaciones mantenidas con la Cooperativa y garantizadas
25 con la hipoteca en mención, el señor Economista Álvaro
26 Fernando Andrade Ruiz, Gerente General y Representante
27 Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Veinte y Nueve
28 de Octubre" Ltda., tiene a bien levantar la HIPOTECA Y



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

"29 DE OCTUBRE" LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

580204

Quito, a 21 Enero 2.011

Señor Economista:
ALVARO FERNANDO ANDRADE RUIZ

De mi consideración:

Para los fines consiguientes tengo a bien notificar a Usted que el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda., Institución Financiera Privada, calificada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante Resolución No. SB-INCO-99-0178, el 29 de Septiembre de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de Noviembre de 1999, en sesión celebrada el 28 de Diciembre del 2010, con fundamento en lo establecido en el Art. 45 del Decreto Ejecutivo No. 194 publicado en el Registro Oficial No. 111 de 19 de enero del 2010, y del Estatuto reformado mediante resolución SBS-INIF-2010-541 del Sr. Intendente Nacional de Instituciones Financieras Encargado, de 25 de agosto del 2010, inscrito en el Registro Mercantil bajo el No. 3205, tomo 141, repertorio bajo el No. 35247, de 28 de Septiembre del 2010, resolvió designarle a Usted Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito-29 de Octubre Ltda., con todas las atribuciones y deberes que le confiere la Ley, el Decreto Ejecutivo y Estatuto antes mencionado, entre las que constan la Representación legal judicial y extrajudicialmente de la Cooperativa de conformidad a lo dispuesto en los Art. 99 y 100 del Estatuto vigente de la Institución.

Agradeceré a Usted firmar la aceptación del presente nombramiento y proceder a inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

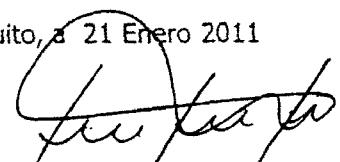

GRAL. JUAN FRANCISCO DONOSO GAME
PRESIDENTE

Acepto mi nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre Ltda."

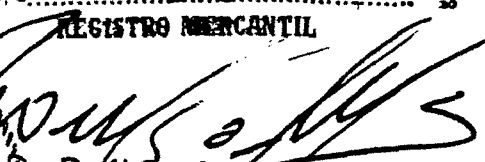
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1175 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 21 Enero 2011

Quito, a 28 ENE 2011


ECON. ALVARO FERNANDO ANDRADE RUIZ
C.C.No. 170898097-2
GERENTE GENERAL




Dr. Raúl Cayber Sotaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

1 PROHIBICIÓN DE ENAJENAR que pesa sobre el inmueble
 2 referido.- RATIFICACIÓN. El compareciente se afirma y
 3 ratifica en el total contenido de las cláusulas que anteceden y
 4 faculta al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo.
 5 GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta
 6 escritura son de cuenta de los deudores.- (H A S T A A Q U I
 7 L A M I N U T A).- El compareciente ratifica la minuta inserta
 8 la misma que se halla firmada por la Doctora Eugenia Chauca
 9 Navas, con matrícula profesional número tres mil setecientos
 10 noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para
 11 el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
 12 preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente
 13 por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo
 14 el Notario, quedando incorporada en el Protocolo de esta
 15 Notaría de todo lo cual doy fe.-

16 

19 ECOM. ALVARO ANDRADE RUIZ
 20 C.C.
 21 P.V.

22 
 23
 24
 25
 26
 27
 28

ZON: A petición del doctor Jaime Ayala, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del presente año en dos fojas útiles, el Nombramiento que antecede.-

Quito, a 01 de febrero del 2011



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

RAZON: Es fiel compulsa del nombramiento que se halla agregado a mi registro de escrituras públicas, como documento habilitante.- La confiero en Quito a veinte y dos de junio del dos mil once.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

gó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, en Quito, a veinte y nueve de Junio del dos mil
once.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, en el:

REGISTRO DE CAN. DE HIPOTECA, tomo 142 repertorio 50518 prof hh-0043970

Parroquia La Vicentina

Fecha 19-07-2011

EL REGISTRADOR



Contratantes.- ACREEDOR Cooperativa de Ahorro y Crédito Veinte y Nueve de Octubre
Ltda.

Responsable

BOLIVAR DIAZ

Archivos San Francisco de la Victoria
Exp 12. Centro.

4

2011-08-11

6601897507
LLERENA SERRANO JESUS MANUEL

Predio:
Let. Casa:

CER. GRAV TRAMITE 52830 E16 ENTREGA 03/09/2011

CERT. GRAVAMENES LTX \$ 7.00
SERVICIO ADMINISTR \$ 1.00

EFE 3.00
JESSICA MARIBEL
tjleca REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 8.00
998583 8.00

EFE

TAL EFE \$8.00
2011-08-11

LLERENA SERRANO JESUS MANUEL

6601897507
998583

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
JESSICA MARIBEL 8.00
tjleca 8.00
1/1

Barrio San Francisco de la Vicentina Baja

Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y

Hospital Gonzalo González

QUITO



PROYECTO DE ESTATUTOS DEL COMITE DEL BARRIO SAN FRANCISCO

PARROQUIA VICENTINA BAJA

CANTON QUITO

CAPITULO PRIMERO

ART. 1. Constituyese, con domicilio en el Barrio San Francisco de la parroquia Vicentina, Cantón Quito, el Comité Barrial que se denominará: COMITE BARRIAL del BARRIO SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA BAJA, cuyas siglas serán B. S. F. V. B. ,y su estructura funcionamiento y finalidades se determinarán en los presentes estatutos como una corporación de derecho privado, reglado por las disposiciones del Título XXIX libro I del Código Civil, sin fines de lucro.

ART. 2. El Comité Barrial "San Francisco" tendrá su domicilio y campo de acción en el barrio "San Francisco" ubicado en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito Parroquia Vicentina.

El Comité como tal no intervendrá en asuntos de carácter político ni religioso.

ART. 3. Son finalidades del Comité Barrial (B. S. F. V. B.)

a) .- Velar por el adelanto social, cultural, moral y deportivo de los moradores del Barrio "San Francisco".

b) .- Fomentar y estrechar los vínculos de unidad, solidaridad y apoyo mutuo entre los moradores, así como de sus vecinos dentro del ámbito de acción del Comité Barrial.

c) .- Prestar la ayuda necesaria a los moradores en caso de enfermedad, calamidad doméstica que sufriera este o un miembro de su familia, en la forma que el comité Barrial crea necesaria y oportuna.

Barrio San Francisco de la Vicentina Baja

Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y

Hospital Gonzalo González

QUITO

d) .- Gestionar, analizar y acudir ante cualquier organismo, ya sea del sector público, semi-público o privado, solicitando o demandando la ayuda necesaria para el adelanto del Barrio con el fin de cumplir con las finalidades propuestas o las que se propusiere en lo posterior.

CAPITULO SEGUNDO

De los miembros del Comité

ART. 4. Son miembros del Comité Barrial "San Francisco" todos los moradores del Barrio "San Francisco" que hayan firmado el acta de Constitución y los posteriormente solicitadores de su ingreso por escrito y fueren aceptados por el directorio.

CAPITULO TERCERO

De los Derechos y Obligaciones de sus miembros:

ART. 5. Son Derechos de los miembros:

a) .- Elegir y ser elegidos para ocupar cualquiera de las dignidades del Comité Barrial:

b) .- Solicitar los beneficios establecidos en estos Estatutos y los que se estableciere en lo posterior y de conformidad con la reglamentación que para el efecto se determine.

c) .- Presentar los reclamos ante el organismo del Comité Barrial y que los mismos perjudiquen al miembro o miembros, ya sea en sus bienes personales o de cualquier persona de su familia.

ART. 6. Son Obligaciones de los Miembros:

a) .- Cumplir fielmente las disposiciones de los presentes Estatutos, así como las resoluciones de los organismos competentes del Comité Barrial.

b) .- Pagar las contribuciones que, fijen estos Es-

Definición de la Ley de...

Barrio San Francisco de la Vicentina Baja

Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y
Hospital Gonzalo González

QUITO

tatutos o el Reglamento Interno, para acogerse a los beneficios del Comité Barrial.

c).- Hacer el uso debido de los servicios barriales instalados dentro del barrio, o los que se instalen posteriormente.

Dejan de ser miembros:

- a) .- Por renuncia voluntaria.
- b) .- Por dejar de residir en el barrio San Francisco de la Vicentina Baja, parroquia Vicentina, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- c) .- Por expulsión
- d) .- Por fallecimiento.

CAPITULO CUARTO

Estructura y Organización Interna

ART. 7. Para la administración general y el normal desarrollo, ejecución superación, control y evaluación de las diferentes actividades del comité Barrial, su estructura interna se integrará con los organismos que a continuación se detallan, los cuales tendrán las atribuciones y deberes que se prescriben en estos Estatutos o el Reglamento Interno:

- a) .- La Asamblea General
- B) .- El Directorio
- c) .- Comisiones Especiales.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ART. 8. La Asamblea General de miembros del Comité Barrial es el máximo organismo, está integrada por todos sus miembros activos en goce de sus derechos y sus acuerdos y decisiones son obligaciones de todos sus miembros, siempre que se hayan tomado conforme a la ley, a los principios básicos del Comité Barrial los presentes Estatutos y las normas de orden moral, las buenas costumbres y el bien común.

Barrio San Francisco de la Vicentina Baja

Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y

Hospital Gonzalo González

QUITO

- ART. 9. Las reuniones de la Asamblea General serán de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se realizarán trimestralmente y las Extraordinarias cuando fuere necesario.
- ART. 10. Las convocatorias a Asambleas Generales, las firmará el Presidente y el Secretario de la directiva por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de los organismos del Comité Barrial, o de la tercera parte de los miembros del Comité Barrial que estuvieren al día en sus obligaciones económicas que emanen de la directiva del Comité Barrial.
- Art. 11. La convocatoria a Asamblea General se hará con el tiempo necesario de anticipación, utilizando los medios de comunicación que el organismo que lo convoca creyere conveniente; pero en todo caso serán lo suficientemente idóneos, para que tengan conocimiento los convocados y será firmada por el Presidente y el Secretario de la directiva o quien haga sus veces. En lo posible se hará constar las materias a tratarse, la hora y día que se verificará la Asamblea General y el quórum para que se constituya válidamente.
- ART. 12. Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por simple mayoría de votos, entendiéndose por tal para efectos de este artículo, la mitad más uno de los asistentes.
- ART. 13. Son Atribuciones de la Asamblea General:
- 1.- Aprobar sus Estatutos y sus reformas
 - 2.- Elegir a sus miembros de la Directiva del Comité Barrial.
 - 3.- Aprobar los proyectos de Trabajo propuestos por el Presidente de la directiva.
 - 4.- Conocer, aprobar o rechazar el informe que el Presidente presentará cada año sobre las gestiones realizadas.

~~Barrio~~ San Francisco de la Vicentina Baja

Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y

Hospital Gonzalo González

QUITO

5.- Resolver las controversias en última instancia de las cuestiones que se suscitaren dentro del Comité Barrial.

6.- Aprobar o negar la integración a otro u otros organismos que tengan o persigan fines similares a los puntualizados en estos Estatutos o los que se aprovaren en lo posterior.

7.- Establecer la forma y el monto de las contribuciones ordinarias o extraordinarias que cada uno de sus miembros deberá pagar.

8.- Los de más que los presentes Estatutos o su reglamento interno los señale.

DE LA DIRECTIVA

ART. 14. La Directiva ejercerá el gobierno permanente del comité Barrial y estará integrada por : Un Presidente un Secretario, un Síndico, un Tesorero, 3 Vocales Principales y 3 Vocales Suplentes.

ART. 15. La Directiva durará UN AÑO en sus funciones, salvo el caso de renuncia, remoción por incapacidad física o moral y las demás señaladas en los presentes Estatutos. Sus miembros podrán ser reelegidos hasta un período igual.

ART.16. Son atribuciones de la directiva:

a).- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea General;

b).- Facultar al Presidente de la directiva para que realice todas las gestiones a fin de cumplir el plan de trabajo propuesto ante la Asamblea General

c).- Formar las comisiones especiales que creyere necesarias;

d).- Interpretar en forma obligatoria los Estatutos y reglamento Interno que se llegare a dictar.

e).- Conocer y resolver en primera instancia las quejas y solicitudes que presenten por escrito y con firma de responsabilidad los miembros del Comité barrial o cualquier persona particular, sea natural

~~Barrio~~ Barrio San Francisco de la Vicentina Baja

Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y

Hospital Gonzalo González

QUITO

o jurídica.

f).- Sancionar una vez por mes, por lo menos, en asambleas Ordinarias o Extraordinarias cuando fuere el caso;

g).- Las convocatorias las hará en la forma prevista para las Asambleas Generales y las resoluciones y acuerdos se los tomará en la misma forma; y

h).- Conocer los informes presentados por , las comisiones especiales.

ART. 17. Para ser miembro de la directiva General se requiere:

a).- Ser morador del Barrio San Fransisco de la Vicentina Baja.

b).- Estar al día en las obligaciones que se fijan en estos Estatutos y reglamento Interno;

c).- Los demás requisitos que la Asamblea General crean necesarios.

DEL PRESIDENTE

ART. 18. El Presidente es el representante legal, judicial, y extrajudicialmente del Comité Barrial y tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

1.- Todas las obligaciones puntualizadas para la directiva;

2.- Presidir y dirigir las secciones de Directiva y de la Asamblea General;

3.- Firmar las convocatorias a secciones de directiva y de Asamblea General, conjuntamente con el Secretario;

4.- Informar oportunamente las anomalías que existe dentro del barrio, al organismo máximo que es la Asamblea General.

5.- Realizar las gestiones que fueren necesarias entre las autoridades competentes para alcanzar los beneficios que el barrio necesite y luchar por sus intereses.

Barrio San Francisco de la Vicentina Baja

Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y

Hospital Gonzalo González

QUITO

6.- Autorizar los pagos por los gastos realizados para cumplir los fines y metas propuestas en el plan de trabajo, por un monto de hasta trez salarios mínimos vitales, y para los que exedan de esta cantidad, necesitará autorización de la directiva.

7.- Presentar un informe anual a la asamblea general

8.- Exijir a los integrantes de la directiva, comisiones especiales y miembros del comite Barrial, el cumplimiento de sus obligaciones, ya sea directamente o por medio de delegaciones; y las demás obligaciones, deberes y obligaciones puntualizadas en estos Estatutos, reglamento interno y decisiones de la Asamblea General;

ART. 19. Subrogarán o reemplazarán al Presidente en su ausencia los vocales principales y suplentes en el orden de su designación.

DEL SECRETARIO

ART. 20. Son obligaciones y atribuciones del secretario:

a).- Actuar conjuntamente con el presidente y demás miembros de la directiva y Comité Barrial en la toma de las decisiones con voz y voto.

b).- Llevar en orden las actas de secciones de directiva y Asambleas Generales del Comité Barrial;

c).- Llevar y organizar el archivo del Comité Barrial y

d).- Todas las demás obligaciones que emanen de estos Estatutos, Reglamento Interno y la Asamblea General;

DEL TESORERO

ART. 21. El tesorero es la persona encargado de recaudar y manejar los fondos del Comité Barrial y por lo tanto responderá Civil y penalmente por mal manejo de los mismos.

Presentará un informe económico cada tres meses an-

Barrío San Francisco de la Vicentina Baja

Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y

Hospital Gonzalo González

QUITO

te la Directiva, cuando esta lo requiere, así como un informe anual detallado ante la asamblea general.

DEL SINDICO

ART. 22. El Síndico, así como los demás miembros de la directiva formará parte activa de la misma y cumplirá a parte de las obligaciones generales, las siguientes;

a).- Será la persona encargada de cuidar y administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Comité Barrial, bajo su estricta responsabilidad

b).- Resibirá bajo inventario que lo formarán conjuntamente con el Presidente y tesorero de la Directiva y ante esta rendira un informe anual del movimiento y conservación de los mismos al termino de sus funciones que serán de un año, pudiendo ser reelegido por un período igual.

DE LOS VOCALES

ATR. 23. Integrarán las comisiones que el Presidente determine.

ART. 24. Reemplazarán en el orden de su designación, en su ausencia al Presidente.

CAPITULO QUINTO

DE LAS ELECCIONES Y SU REGLAMENTO

ART.25. La Asamblea general será convocada en el último Sábado del mes de Marzo de cada año para elegir las dignidades que constan en estos Estatutos.

ART.26. Todos los miembros del Comité Barrial que no tengan ningún impedimento para elegir y ser elegidos podrán intervenir en las elecciones y optar por cualquiera de las dignidades.

ART. 27. Quienes fueren elegidos para ocupar cualquiera de las dignidades dentro del comite' barrial, no podran escusarse de ellas sinó por causas excepcionales debidamente justificadas.

Barrio San Francisco de la Vicentina Baja

Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y

Hospital Gonzalo González

QUITO

ART. 28. La Directiva presentará a consideración de la Asamblea general el proyecto de reglamento para elecciones.

CAPITULO SEXTO

DE LOS FONDOS Y BIENES DEL COMITE BARRIAL

ART. 29. Son fondos del Comité Barrial:

- a).- Las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros;
- b).- Las herencias, legados y donaciones que se hicieren en favor del Comité, así como los beneficios que directa o indirectamente produjeran los bienes y actos de la misma; y
- c).- Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee, ya sea título honoroso o gratuito y de conformidad con el inventario que se incorpora a estos Estatutos.

ART. 30. Los bienes y fondos del Comité Barrial serán administrados por el Presidente, Tesorero y Síndico del Comité Barrial con las responsabilidades Determinadas en los presentes Estatutos.

ART. 31. Los fondos serán girados por el Presidente y el Tesorero del Comité Barrial, siempre que dichos giros sean autorizados por la Directiva o la Asamblea General en su caso y de conformidad a lo establecido en estos Estatutos, salvo Caso fortuito o fuerza mayor que sea imposible de unirse a cualquiera de estos organismos.

ART. 32. Los bienes del Comité Barrial serán administrados por la directiva del Comité Barrial, de la misma, teniendo las responsabilidades fijadas para cada uno de ellos en estos Estatutos y Reglamento Interno. Que se dictare.

Barrio San Francisco de la Vicentina Baja

Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y

Hospital Gonzalo González

QUITO

ART. 33. Tanto los bienes, como los fondos del Comité Barrial presentes como futuros, serán de uso y distribución exclusiva en favor y para los miembros del Comité Barrial San Francisco.

ART. 34. Cualquier violación a estas normas por las personas responsables del manejo y custodia de los bienes y/o fondos del Comité darán lugar a las responsabilidades Civil o Penal, según su caso, sin perjuicios de la restitución de los valores o especies mal empleadas, salvo resolución en contrario por el organismo competente.

CAPITULO SEPTIMO

DE LA DISOLUCION

El Comité se disolverá por:

- a).- Por no cumplir sus fines;
- b).- Por bajar el número de sus miembros a un número menor de 15;
- c).- Por una de las causas determinadas en la ley.

ART. 35. Una vez disuelto el Comité, sus bienes pasarán a una Institución de Servicio Social que determine la última Asamblea General.

CAPITULO OCTAVO

DISPOSICIONES GENERALES

1.- Este Estatuto podrá ser ampliado o reformado total o parcialmente si así lo exigen las circunstancias, pero en todo caso conservado su espíritu y fin primordiales.

.-Para decidir sobre estas reformas, la petición deberá estar fundamentada y ser presentada por escrito ante la Asamblea General.

Para la aprobación de aquellas reformas, la petición deberá tener necesariamente el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes en la sección convocada para el efecto.

San Francisco de la Vicentina Baja
Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y
Hospital Gonzalo González
QUITO

CERTIFICACION

Certifico en calidad de Secretario Provisional que los Estatutos que anteceden fueron discutidos y aprobados en tres sesiones diferentes llevadas a cabo los días 30 de Julio " 20^{na} y 27 de Agosto del año 1994. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

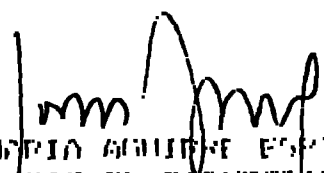
Sr Alberto Palate
SECRETARIO PROVISIONAL.

Palate Pimboza
120988700-2

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL en Quito, a 21 MAR 1995

aprobado mediante acuerdo No 129 de esta fecha, con las siguientes modificaciones:-

PRIMERA.- En todo el contenido estatutario cámbiase: "Comité del Barrio"; por: "Comité Barrial".- SEGUNDA.- En el literal b, del Art. 6, suprimase desde: "(lien..."; hasta: "... Barrial"; y en su lugar póngase: "determine la Asamblea General".- TERCERA.- Al final del Art. 9, añádase: "se reunirá legalmente con la mitad más uno de los socios en primera convocatoria, caso contrario se reunirá una hora después con los socios presentes, siempre que el particular conste en la convocatoria".



DE JOSÉ MARÍA AGUIRRE ESPINOSA
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

Act. No.



Barrio San Francisco ~~de~~ Argentina Baja

Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y
Hospital Gonzalo González

QUITO

3.- Se entiende incorporadas a estos Estatutos todas las leyes pertenientes, especialmente las resoluciones tomadas con posterioridad a la vigencia de los mismos.

4.- Todos los actos y contratos realizados por la Directiva gestora de estos Estatutos, su elección, conformación y funcionamiento pasarán a regirse por estos Estatutos una vez que haya sido aprobados, declarándoles por lo mismo enmarcados conforme a la ley y estos Estatutos.

DISPOSICION TRANSITORIA

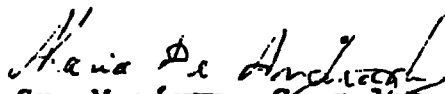
1.- Los presentes Estatutos entrarán en Vigencia luego de ser discutidos en tres secciones consecutivas por la Asamblea General del Comité Barrial "San Francisco".

CERTIFICACION

Certifico que los Estatutos que anteceden fueron discutidos y aprobados en tres secciones diferentes, llevadas a cabo los días 30 de Julio, 20 y 27 de Agosto del año 1994.


Sra. María Alexandra Pérez

PRESIDENTE


Sra María González

SECRETARIA



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SAJ-10-96-

Of. No. 030329

Quito, a de

de 19

Sección:

DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA

Asunto:

Señor Doctor
Jorge Andrade
DIRECTOR PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA
EN SU DESPACHO

Señor Director:

Una vez que el Ing. Luis Carrión Carrión, Director General de Obras Públicas- Juez Nacional de Caminos, mediante oficio N° 010-96-JNC, ha deslidado su competencia para conocer el pedido realizado por los moradores del Barrio San Francisco, de la ciudad de Quito, esta Dirección considera procedente la realización de una inspección ocular al sitio, materia de problema, para el efecto solicito a usted delegue un representante, quien, en coordinación con los funcionarios de la Dirección Jurídica se trasladarán a la mencionada inspección, el día miércoles 20 de marzo de 1996 a las 10h00.

Con esta oportunidad me suscribo de usted.

ATENTAMENTE
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DR. ANGEL BARRAGAN BONILLA
DIRECTOR NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA

ARB
96.04.11



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA
HOSPITAL DERMATOLOGICO "GONZALO GONZALEZ"

Of. N° ..059-HDGG-94

PABLO GUEVARA Y ANTONIO SIERRA
CASILLA 17-01-2971 — TELF. 552-549

Quito a ..4. deagosto.. de 19.94

Sección:

Asunto:

Señor Ing.
Roberto Aguirre
Departamento de Comercialización
Empresa Eléctrica de Quito
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente autorizo a Ud. para que se realice el cruce de dos líneas de alta tensión de luz en el sector Norte de los terrenos del Hospital en la esquina donde va la estructura a una distancia de 65mtrs.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

De Ud.

Atentamente,

Dr. Carlos Naranjo J.
DIRECTOR

CN/bc.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME TECNICO N° 02

PARA: Samuel Pilco
Director Ejecutivo UERB

DE: Gabriela Hidalgo
RT - UERB
Ivonne Barrionuevo
Jefe Zonal de Catastro

FECHA: Quito, 09 de Septiembre 2010

ASUNTO: ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARÁMETROS TÉCNICOS VERIFICADOS

De acuerdo al plano presentado por el Asentamiento "San Francisco de la Vicentina" y en verificación de campo realizada el 07 de Septiembre indicamos:

DESCRIPCIÓN	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Revisión de la Cabida y Lindero General.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

Gabriela Hidalgo
Responsable Técnica "UERB"

Ivonne Barrionuevo
Jefe Zonal de Catastro – Manuela Saenz

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	GABRIELA HIDALGO	09/09/2010	

Barrío San Francisco de la Vicentina Baja
Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y
Hospital Gonzalo González
QUITO



ACTA CONSTITUTIVA EN LA QUE SE ELIGIO LA DIRECTIVA

En el Barrio San Fransisco de la Vicentina Baja.
Cantón Quito.

A las 7.30pm. Del día Sábado 1 de Noviembre de 1997, se lle-
vó a cabo la Asamblea Constitutiva del Comite Barrial "San
Fransisco de la Vicentina Baja".

Con la asistencia de los siguientes moradores: Gladys Can-
chi, Juan Quillupangui, Raúl yasig, Cristobal Yasig, Manu-
el Velastegui, Janneth Ramirez, Fausto Hernandez, María
Gonzalez , Mónica Oña, Sergio Aguilar, Polonia Andrade,
Daysi Andrade, Alejandro Yanchapaxi, susana Escola, María
Pérez, María Quillupangui, Rosa Taipe, Julio Canchi, María
Covara, Edison Andrade, Ipatia Andrade, Marcelo Pereira,
Isaias Yasig.

En la casa de la sra. Presidenta, con el objetivo principal
de nombrar la nueva Directiva.

La Sra. Presidenta Toma la palabra solicita candidatos pa-
ra formar la nueva directiva, para cuyo objetivo se reali-
za una lista de candidatos, los cuales son sometidos a vo-
tación resiviendo la mayoría de votos de los asistentes,
quedando integrada la directiva de la siguiente manera:

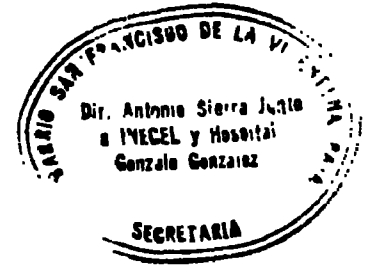
Presidente:	Juan Quillupangui	170713571-9
Secretaria:	Mónica Oña	171232831-7
Tesorera:	María Pérez	171153737-1
Síndico	Cristobal Yasig	050088464-8
Vocales:	María Gonzalez	010073575-7
	Raúl Yasig	050758699-4

Barrío San Francisco de la Vicentina Baja

Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y

Hospital Gonzalo González

QUITO



Vocales :	Janneth Ramirez	
	Rosa Taipe	170273714-7
	Susana Escola	170339607-5
	Manuel Velastegui	180220827-0

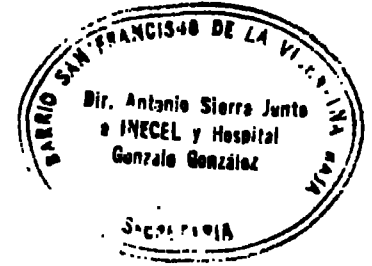
La Presidenta Sra María Pérez toma el juramento a la nueva Directiva y lo declara legalmente posecionada. Sin tener más que tratar da por clausurada la asamblea general siendo las 10pm.



Presidenta

María Pérez.

Barrío San Francisco de la Vicentina Baja
Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y
Hospital Gonzalo González
QUITO



CERTIFICACION

Certifico en calidad de secretaria, que la nueva Directiva fue nombrada en sesión realizada el día Sábado 1 de Noviembre de 1997, con la asistencia de la mayoría de personas del Barrio, y fue aprobada en sesión realizada el día 13 de Diciembre de 1997. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

SECRETARIA

Gladys Canchi

060233727-1

Barrio San Francisco de la Vicentina Baja

Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y

Hospital Gonzalo González

QUITO

ACTA CONSTITUTIVA EN LA QUE SE ELIGIO LA DIRECTIVA

En el Barrio San Francisco de la Vicentina Baja:

Cantón Quito.

Alas 3pm. del día Sábado 30 de Julio de 1994, se llevo a cabo la Asamblea Constitutiva del Comité Barrial "San Francisco de la Vicentina Baja".

Con la asistencia de los señores: Sr. Tomás Pérez, Sra. Carmen López, Sra Alexandra Pérez, Cbos, Manuel Velastegui Sr. Manuel Andrade, Sr. Alberto Palate, Sra. Polonia Andrade, Sra. Nancy Pogo, Sr. Juan Quillupangui, Sra. Mónica Oña, Sr. Julio Canchi, Sra Rosa Taipe, Sr. Marcelo Pereira Sra Susana Escola, Sr. Vinicio Pereira, Sr. Raúl Yasig Sra. Rosa Vives, Sra. Soila Hualpa, Sra. Vicenta Canchignia, Sra. Virginia Quillupangui, Sra. María Gonzalez Sra. Ercilia Copara, Sr. Santiago Canchignia, Sr. Cristóbal Yasig, Sr. Alejandro Yanchapaxi.

En el local Social de la Vicentina Baja (San Pedro y San pablo), con el objeto principal de conformar la Directiva, se designa director de la Asamblea al Sr. Julio Canchi y Secretario al Sr. Alberto Palate, toma la palabra el Sr. Marcelo Pereira y manifiesta que el Comité Barrial obtenga personería jurídica, para cuyo objetivo presenta una lista de candidatos los cuales son sometidos a votación recibiendo la mayoría de votos de los asistentes, quedando integrada la Directiva de la siguiente manera:

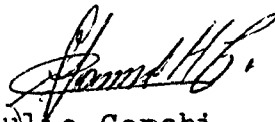
PRESIDENTE: Sra. María Alexandra Pérez López No Cédula

~~170~~ San Francisco de la Vicentina Baja
Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y
Hospital Gonzalo González

QUITO

Presidenta:	María Alexandra Pérez López	171153737-1
Secretaria:	María Purificación Gonzalez	010073573-7
Tesorero ;	Juan de Dios Quillupangui	170713571-9
Síndico :	Dra Bélgica Bravo	175698574-8
Vocales :	Sra. Susana Escola	170339607-5
	Sr. Raúl Yasig	050158699-4
	Sr. Marcelo Pereira	110255394-6
	Sra. Rosa Vives	080122530-1
	Sra. Beatriz Canchignia	170301861-2
	Sr. Cristóbal Yasig	050088464-8

El Presidente Provicional de la Asamblea Sr. Julio Canchi toma el juramento a la nueva Directiva y lo declara legalmente posecionada. Sin tener más que tratar el Director de la Asamblea General Da por Clusurada la Asamblea General; siendo las 7pm.



Julio Canchi
Director de Asamblea General



Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Oficio No 140-DAJ-PJ-98
Quito, febrero 27 de 1998

Señor
JUAN QUILLUPANGUI
PRESIDENTE DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA BAJA
Presente

De mi consideración

En respuesta a su oficio de diciembre 22 de 1997 participando la nómina de la Directiva del BARRIO SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA BAJA, con domicilio en Quito, elegida en Asamblea General de noviembre 1º de 1997, para el período 1997-1998 le expreso que cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

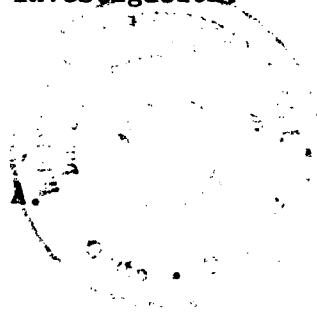
PRESIDENTE:	JUAN QUILLUPANGUI
SECRETARIA:	MONICA OÑA
TESORERA:	MARIA PEREZ
SINDICO:	CRISTOBAL YASIG
VOCALES PRINCIPALES:	MARIA GONZALEZ, JANNETH RAMIREZ, RAUL YASIG.
VOCALES SUPLENTE:	ROSA TAIPE, SUSANA ESCOLA, MANUEL VELASTEGUI.

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento inmediato de las autoridades competentes y de existir oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Aulo Gelio Avila
DR. AULO GELIO AVILA-CARTAGENA A.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

RM/GCH. *[Signature]*



C



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

**FGS
PRIMERA**

C O P I A

PROTOCOLIZACION DE PLANO Y ORDENAZA

DE LA ESCRITURA DE _____

EL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

OTORGADA POR _____

EL BARRIO SAN VICENTE " LA VICENTINA "

A FAVOR _____

PARROQUIA INDETERMINADA

CUANTIA _____

27 JUNIO

Quito, a ____ de _____ de 2000

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local No. 4 - Edificio Parlamento

Teléfonos: 901-060 Fax: 901-048

Quito - Ecuador

A



Ordenanza N° 1325

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe N° IC-2000-063 de enero 28 del 2000 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura y;

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL BARRIO SAN VICENTE, UBICADO EN LA VICENTINA BAJA, CALLE GUADALUPANA Y PABLO GUEVARA, COMO URBANIZACION DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA. APROBACION DE LOS PLANOS DE ESTE BARRIO Y AUTORIZACION PARA LA ESCRITURACION INDIVIDUAL E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Art. 1.- Ubicación: Vicentina Baja, parroquia La Vicentina (San Blas)

Art. 2.- Superficie total del predio: 44.694,00 m².

Art. 3.- Número de lotes: 59

Art. 4.- Area útil de lotes: 29.141,00 m².
Area de vías: 5.000,00 m².
Area de protección de quebradas y de río: 10.553,00 m².

Responsable técnico: Arq. Rodrigo Samaniego.
Licencia Profesional: P138

Art. 5.- Area comunal: El asentamiento se encuentra totalmente consolidado por tanto no deja área comunal.

Art. 6.- Lotes a hipotecarse: Para cumplir con las obras de infraestructura quedan hipotecados y prohibidos de enajenar todos los lotes de terreno del Barrio San Vicente.

Art. 7.- La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a D302, sobre línea de fábrica, residencial 1, vivienda de mediana densidad, y se encuentra en etapa de conformación.

Art. 8.- Aprobación de los planos de la urbanización.

Art. 9.- Se autoriza la escrituración individual e inscripción en el Registro de la Propiedad, a favor de los 59 socios del Barrio San Vicente.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Dolores Peres
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

11/04/00



QUITO
LA HEREDANZA

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONES

Concejo Metropolitano de Quito

658

Señor

PRESIDENTE DEL BARRIO SAN VICENTE,
SECTOR LA VICENTINA
Presente

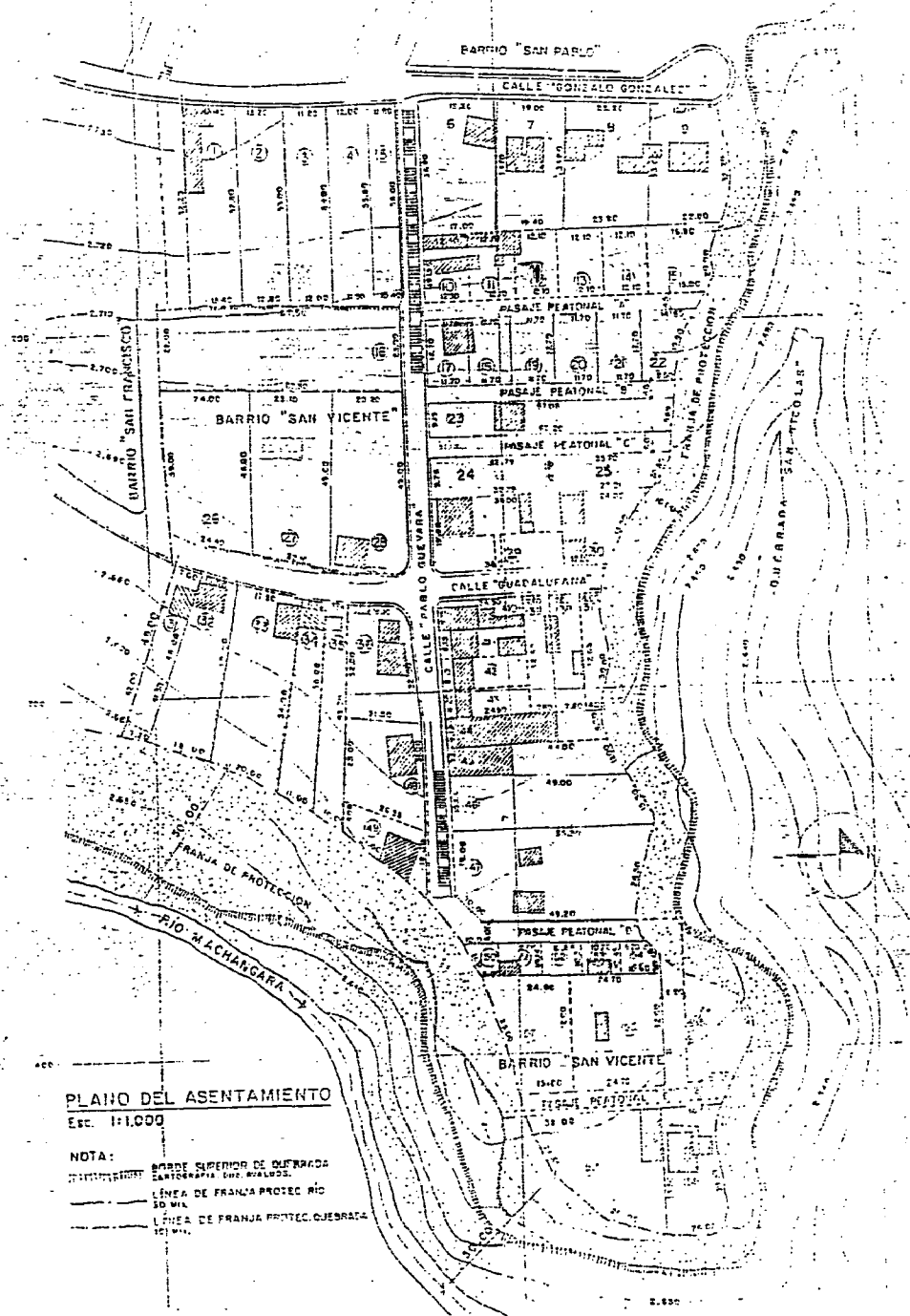
12 ABR. 2000

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me permito remitir a usted copia debidamente certificada de la Ordenanza No. 3325 mediante la cual se aprueba el Barrio SAN VICENTE, ubicado en el sector de la Vicentina, calles Guadalupana y Pablo Guevara

Atentamente


Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO



PLANO DEL ASENTAMIENTO

Esc. 1:1.000

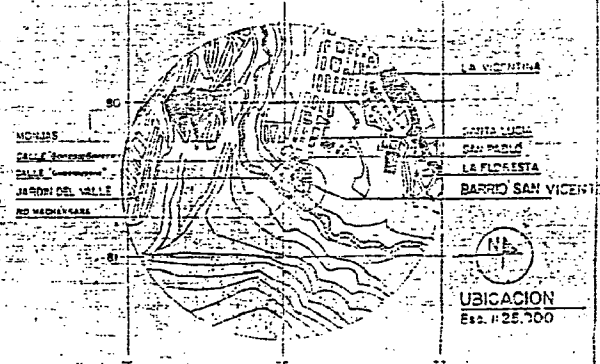
NOTA:
 - Línea superior de quebrada cartografía Snc. Acolos.
 - Línea de franja protecc. río 50 m.
 - Línea de franja protecc. quebrada 10 m.

CUADRO DE AREAS DE LOS PREDIOS Y SITUACION LEGAL DE LOS FRACCIONAMIENTOS

Nº	FRACCIONAMIENTO	AREA TOTAL	AREA UTIL	AREA DE CALLES Y PASAJES	AREA DE PROTECCION DE QUEBRADAS	AREA TOTAL DEL BARRIO
1	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
2	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
3	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
4	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
5	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
6	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
7	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
8	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
9	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
10	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
11	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
12	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
13	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
14	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
15	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
16	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
17	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
18	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
19	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
20	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
21	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
22	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
23	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
24	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
25	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
26	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
27	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
28	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
29	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
30	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
31	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
32	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
33	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
34	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
35	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
36	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
37	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
38	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
39	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
40	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
41	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
42	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
43	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
44	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
45	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
46	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
47	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
48	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
49	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
50	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
51	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
52	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
53	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
54	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
55	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
56	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
57	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
58	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
59	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
60	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
61	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
62	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
63	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
64	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
65	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
66	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
67	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
68	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
69	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
70	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
71	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
72	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
73	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
74	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
75	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
76	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
77	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
78	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
79	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
80	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
81	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
82	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
83	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
84	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
85	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
86	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
87	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
88	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
89	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
90	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
91	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
92	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
93	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
94	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
95	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
96	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
97	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
98	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
99	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750
100	FRANCISCO TACO	750	650	100	0	750

BARRIO "SAN VICENTE"
 CUADRO DE AREAS TOTALES

AREA UTIL DE LOTES	29.141 m ²	(65%)
AREA DE CALLES Y PASAJES	5.000 m ²	(11%)
AREA PROTECCION DE QUEBRADAS	10.853 m ²	(24%)
AREA TOTAL DEL BARRIO	44.994 m ²	(100%)



BARRIO "SAN VICENTE"
 UBICACION: CALLES GUADALUPANA Y PABLO GUEVARA

INFORMACION SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL ASENTAMIENTO

CONTIENE:
 PLANO TOPOGRAFICO Y DEL FRACCIONAMIENTO
 UBICACION
 CUADRO DE AREAS Y SITUACION LEGAL DE CALLES Y PASAJES
 CUADRO DE AREAS TOTALES

COMITE BARRIAL PROMEJORAS

ESCALA:
 INDICADAS
 FECHA:
 Julio, Agosto / 98
 PLANIMETRIA:
 Ing. Nestor Ramirez C.

PRESIDENTE: Fabian Tena
 ARQUITECTO: ANTONIO SANCHEZ S. - P.128

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION GENERAL DE URBANIZACION

Cen. Inform. N.º 537-00

De Fecha: 20.12.98

Se aprueba el PROYECTO DEFINITIVO de la Urbanización de Interés Social Progresiva N.º 00000000 mediante resolución N.º 00000000 de fecha 20.12.98

DIRECTOR



Ordenanza N° 3325

Art.- 10.- La Municipalidad no se responsabiliza por reclamos de terceras personas que pudieran sentirse afectadas por el plano o datos suministrados por los representantes del barrio, quienes asumirán la responsabilidad total del problema.

Art. 11.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de esta urbanización; las dimensiones y superficies de los lotes serán las determinadas en el plano que se aprueba, siendo en el futuro indivisibles.

Art. 12.- El barrio no ocupa propiedad municipal y no se legalizará en el futuro ninguna aprobación de las mismas.- Oficio 866-31-GOM del 22 de febrero de 1999 de la Dirección de Avalúos y Catastros y plano de delimitación del borde superior de la quebrada.

Art. 13.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

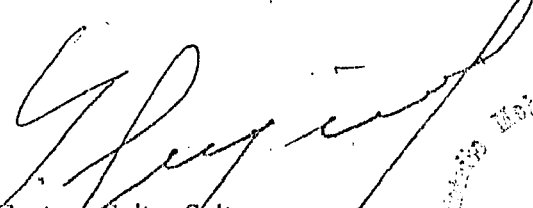
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 9 de marzo del 2000.


Alfonso Laso Bermeo
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO

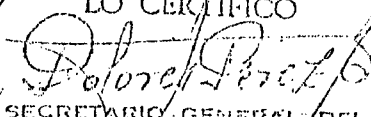

Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE DISCUSION

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 17 de febrero y 9 de marzo del 2000.

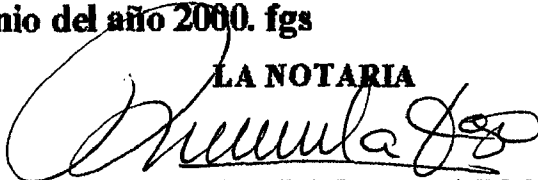

Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO


Dolores Peres
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Se PROTOCOLIZO ante mí, Dra. *Mariela Pozo Acosta*, *Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito*: y, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, debidamente firmada y sellada en Quito a 28 de junio del año 2000. fgs

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON



Ordenanza N° 3325

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 10 de marzo del 2000.

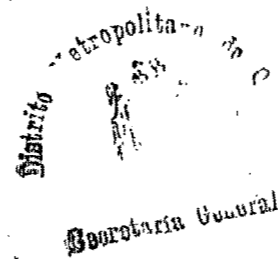
EJECUTESE:

Ec. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, PROTOCOLIZO, en mi Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, La ordenanza Municipal, El plano del Barrio San Vicente, ubicado en las calles Guadalupeana y Pablo Guevara que antecede, ubicada en la parroquia "La Vicentina" San Blas, de esta ciudad y Cantón Quito, constante de 5 fojas útiles.- Quito, 27 de Junio del año 2000. Fgs.

LA NOTARIA

DR. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Quito, 20 de marzo del 2003
Oficio No 849-DAJ-OPP
TRAMITE: 9149-2002

Señor
MELCHOR SIMBA TACO
PRESIDENTE DEL COMITÉ "PROMEJORAS
SAN VICENTE Y SAN FRANCISCO"
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su comunicación sin número ingresada el 10 de febrero del 2002, participando la nómina de la directiva del **COMITÉ "PROMEJORAS SAN VICENTE Y SAN FRANCISCO"**, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General el 1 de febrero del 2003 para el periodo 2003-2004, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

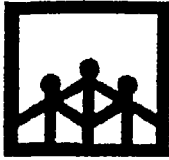
PRESIDENTE:	MELCHOR SILVA TACO
VICEPRESIDENTE:	JORGE RAUL PEREZ CHANGO
SECRETARIO:	JOSE RAMIRO SUAREZ CHONILLO
TESORERO:	MARIO GERARDO GUANOTASIG TACO
SINDICO:	CESAR RAFAEL BAEZ GARCIA
VOCALES PRINCIPALES:	MARIA MARCELINA GUANOCUNGA GUALOTUÑA
	MARIA ROSARIO VASQUE LAGLA
	ROS ELENA CALDERON JARAMILLO
VOCALES SUPLENTE:	NORMA OFELIA PAILIACHO DE TIPAN
	LUISA MERCEDES SEILEMA VERA
	SILVIA PATRICIA IZA CHICAIZA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,


DR. REMIGIO MANOSALVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA

MR/MAML
20/03/03



Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Quito, 12 de Junio del 2003
Oficio No. 849-DAJ-OPP-2003
Tramite No. 9149-2002

Señor
MELCHOR SIMBA TACO
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS "SAN VICENTE Y SAN FRANCISCO"
Presente.-

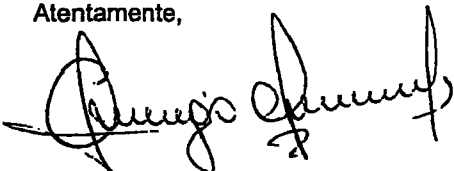
De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n y s/f ingresado el 10 de Febrero del 2002, participando la nómina de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS "SAN VICENTE Y SAN FRANCISCO", con domicilio en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 1 de Febrero del 2003, para el periodo 2003-2004, le expreso que cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

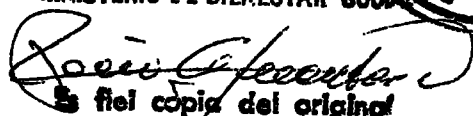
PRESIDENTE:	MELCHOR SIMBA TACO
VICEPRESIDENTE:	JORGE RAUL PEREZ CHANGO
SECRETARIO:	JOSE RAMIRO SUAREZ CHONILLO
TESORERO:	MARIO GERARDO GUANOTASIG TACO
SINDICO:	CESAR RAFAEL BAEZ GARCIA
VOCALES PRINCIPALES:	MARIA MARCELINA GUANOCUNGA GUALOTUÑA MARIA ROSARIO VASQUEZ LAGLA ROSA ELENA CALDERON JARAMILLO
VOCALES SUPLENTES:	NORMA OFELIA PAILIACHO DE TIPAN LUISA MERCEDES SEILEMA VERA SILVIA PATRICIA IZA CHICAIZA

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,


Dr. Remigio Manosalvas Martínez
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
MR-LAR-RA
103-42



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Es fiel copia del original
COPIA CERTIFICADA

11 JUL 2003

NOTA: El presente Directorio en el plazo de 45 días contados a partir de esta fecha, deberá inscribir y/o reinscribir a todos los socios de la organización en esta Cartera de Estado.

OFICIO No. 03456 -DAL-JN-MIES-2010

Quito, 01 MAR. 2010

TRÁMITE: 2010-3062-MIES-E

Señora.

Norma Ofelia Pailacho

PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS SAN VICENTE Y SAN FRANCISCO

Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio *s/n*, ingresado a esta Secretaría de Estado el 22 de febrero de 2010, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a registrar a los nuevos socios del **COMITÉ PRO MEJORAS SAN VICENTE Y SAN FRANCISCO**, resuelta en Asamblea General de 06 de febrero de 2010, cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

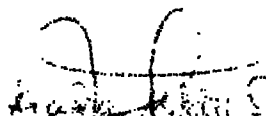
- | | |
|--|------------------------------------|
| 1.- BASANTES BERMEO JAIR MARCELO | 16.- TACO QUISHPE JOSE GUILLERMO |
| 2.- CORDOVA ROJAS MAURA ESTELA | 17.- TACO QUISHPE LUIS GONZALO |
| 3.- CHICAIZA CORDOVA MARIA DIOCELINA | 18.- TACO QUISHPE MARIA DOLORES |
| 4.- GUANOTASIG CHIMBA SEGUNDO | 19.- TACO QUISHPE RICARDO |
| 5.- IZAN QUISHPE JOSE JORGE | 20.- TACO QUISHPE SEGUNDO REINALDO |
| 6.- MAIGUA ALLAUCA MANUEL ROGELIO | 21.- TACO SIMBA JORGE OSWALDO |
| 7.- PAUCAR AYOL LUZ MARIA | 22.- TACO SIMBA MARIA DELIA |
| 8.- SANGOQUIZA CHASILUISA MANUEL MARIA | 23.- TACOTACO AMPARO MARLENE |
| 9.- SIMBA BARAHONA JUDITH JAQUELINE | 24.- TACO TACO ELVIA SUSANA |
| 10.- SIMBA GUANOCUNGA SYLVIA FABIOLA | 25.- TACO TACO MARIA ANGELA |
| 11.- SIMBA MAILA JUAN CARLOS | 26.- TACO TACO PEDRO |
| 12.- SIMBA MAILA MILTON PATRICIO | 27.- TIPANTUÑA TACO JUAN ADOLFO |
| 13.- SIMBA SASIG LUIS ENRIQUE | 28.- TIPANTUÑA TACO JUAN EMILIO |
| 14.- SUAREZ CHONILLO JOSE RAMIRO | 29.- TIPANTUÑA TACO LUIS ALBERTO |
| 15.- TACO QUISHPE CESAR ALFONSO | 30.- TIPANTUÑA TACO MARIA MATILDE |

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

[Redacted signature area]

Atentamente.




Ab. Fabián Albán de Sá
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

FAS/J. Navarro
26-02-2010

Ra-

zon: Certifico que la copia relacionada al registro de socios del Comité Barrial San Vicente y San Francisco tramitada en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante oficio N° 01456-DAL-JN-MIES-2010 y trámite 2010-3062-MIES-E es igual a su original a la que remito en caso necesario.

Quito, 17 de marzo del 2010.


Carlos Eduardo Pérez
SECRETARIO



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL

Quito, 15 de marzo del 2005

Oficio No. 952 - AI - PJ - JVG - 2005
Trámite No. 17100 - 05

Señor,

MELCHOR SIMBA TACO
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS
"SAN VICENTE Y SAN FRANCISCO"
Presente.-

De mi consideración

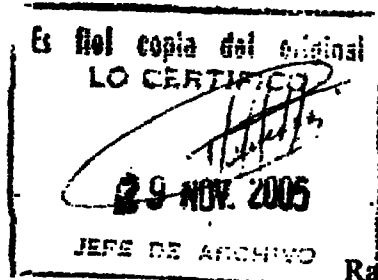
En atención a su oficio ingresado el 1 de marzo del 2005, solicitando el registro de los señores:

1.- MARÍA CONCEPCIÓN AYALA CASANOVA	170306186-9
2.- ANDREA ELIZABETH BASANTES BERMEO	171425878-5
3.- BLANCA CECILIA BASANTES MOREANO	171075097-2
4.- DELIA MATILDE BASANTES MOREANO	170453437-7
5.- LUIS RENÉ CUSCO PROAÑO	171055632-3
6.- JOSÉ MARÍA CHICAIZA	050095128-0
7.- CARMEN LUCILA CHICAIZA CÓRDOVA	170548428-3
8.- MARÍA FLORALBA CHICAIZA CÓRDOVA	170144734-2
9.- MOISÉS CHICAIZA CHANGOLUISA	170374707-9
10.- VÍCTOR RENÉ LLUMIQUINGA CUNALATA	170912321-8
11.- NORMA OFELIA PAILLACHO	170389437-0
12.- MARIANO PALOMO CHANGO	050136032-5
13.- MANUEL JOSÉ POMASQUI COLLAHUASO	100087519-3
14.- CARLOS EDUARDO PÉREZ	170626161-5
15.- CARLOS ERNESTO PÉREZ PÉREZ	170489345-0
16.- MÓNICA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ	171035508-0
17.- ROSA HERMINIA PÉREZ PÉREZ	171204872-5
18.- SILVIA DEL ROCÍO PÉREZ LÓPEZ	170850289-1
19.- LUIS ANTONIO SANGUCHO SIMBA	170513476-3
20.- LUISA MERCEDES SEILEMA VERA	171012285-2
21.- JUAN ADOLFO TACO QUISHPE	170656681-5
22.- MARÍA CLEMENCIA TACO QUISHPE	170756970-1
23.- DELIA MARUJA TACO TACO	170498178-4
24.- CÉSAR ALONSO TIPANTUÑA TIPÁN	170562392-2
25.- MARÍA PIEDAD TOAPANTA CHICAIZA	170703680-7
26.- GLORIA SOLEDAD TUTILLO TAIPE	170763680-7
27.- LUIS RODRIGO ZHIGUISACA ASTUDILLO	010122785-8

Como nuevos socios del COMITÉ PROMEJORAS SAN VICENTE Y SAN FRANCISCO, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, aceptada en Asamblea de 5 de febrero del 2005, cumpla informarle que se ha procedido a su registro correspondiente.

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevara conocimiento de las autoridades competentes; y, de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedara suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa exhaustiva investigación.


Atentamente,



DR. EDUARDO HARO MEDINA
DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA DE ASESORIA LEGAL
MTB/JVG

zon: Certifico que la copia relacionada al registro de socios del Comité Barrial San Vicente y San Francisco tramitada en el Ministerio de Bienestar Social, mediante oficio N° 952-AL-PJ-JVG-2005 y trámite 17100-05 es igual a su original a la que remito en caso necesario.

Quito, 17 de marzo del 2010.


Carlos Eduardo Pérez
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Quito,

Oficio No. 1161-DAL-PJ-LFM-2006

06 JUL 2006

Señor

Moisés Chicaiza Changoluisa

SOCIO DEL COMITÉ PROMEJORAS " SAN VICENTE Y SAN FRANCISCO "

Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 2.C.B.S.V.S.F de agosto 27 de 2006, ingresado en ésta Secretaría de Estado el 30 de agosto del mismo año, mediante el cual pone en conocimiento de ésta Dirección sobre el registro de los señores:

APELLIDOS Y NOMBRES	Nos.C.C E IDENTIDAD	NACIONALIDAD
1.-CHUQUITARCO SEVILLA SEGUNDO JUAN	050158362-9	ECUATORIANA
2.- MAZA CASTILLO TULIO EFRÉN	170922310-9	ECUATORIANA
3.-PÉREZ PÉREZ JOSÉ AQUILINO	170929532-1	ECUATORIANA
4.-PÉREZ PÉREZ MARÍA ROSARIO DEL CARMEN	170742209-1	ECUATORIANA
5.-SANTANDER FLORES MARÍA LEONILA	170295034-4	ECUATORIANA

Como nuevos socios del COMITÉ PROMEJORAS " SAN VICENTE Y SAN FRANCISCO ", con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, aceptados en Asamblea Ordinaria el 4 de marzo de 2006, cumpla en informarle que se ha procedido a su registro correspondiente.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, de conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo No. 3954 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en ésta Cartera de Estado el ingreso , renuncia o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en los procesos electorarios.

Atentamente,

Pedro Cornejo Calderón
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Ra-

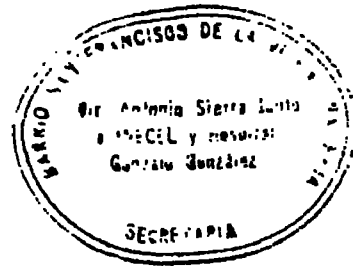
Trámite No.2006-1910-AJ-RS
MTB/LFM

zon: Certifico que la copia relacionada al registro de socios del Comité Barrial San Vicente y San Francisco tramitada en el Ministerio de Bienestar Social, mediante oficio N° 1161-DAL-PJ-LFM-2006 y trámite 2006-1910-AJ-RS es igual a su original a la que remito en caso necesario.

Quito, 17 de marzo del 2010.


Carlos Eduardo Pérez
SECRETARIO

Barrio San Francisco de la Vicentina Baja
 Dirección: Antonio Sierra Junto a INECEL y
 Hospital Gonzalo González
 QUITO



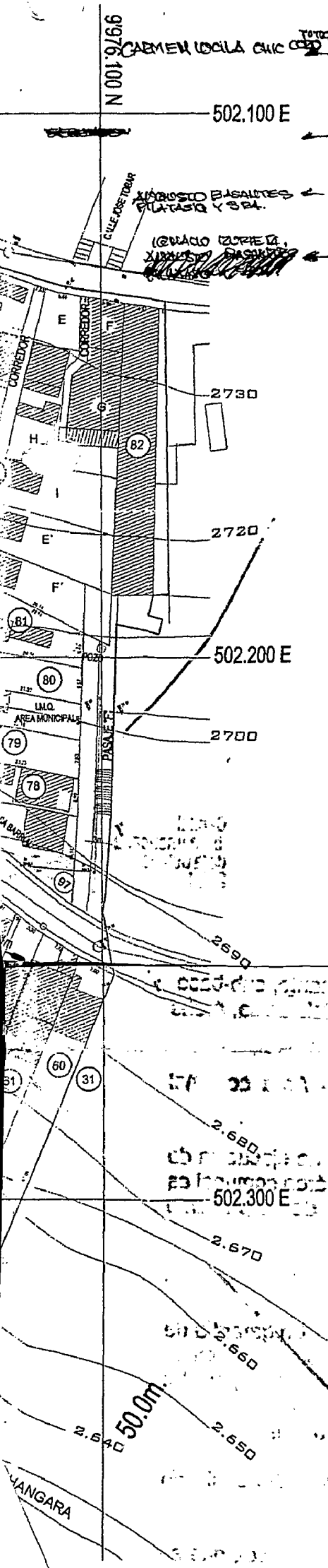
NOMINA DE SOCIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL

<u>NOMBRE</u>	<u>No CEDULA</u>	<u>FIRMA</u>
Andrade Moya Polonia	170334899-3	<u>Polonia Andrade</u>
Andrade Gonzalez Manuel	170998975-8	_____
Andrade Gonzalez Daysi	171111045-0	_____
Andrade Gonzalez Ipatia	171267339-9	<u>Ipatia Andrade</u>
Canchignia Lema Vicenta	170272270-1	<u>Canchignia Vicenta</u>
Andrade Gonzalez Edison	200004430-1	<u>Andrade Edison</u>
Andrade Gonzalez Carlos	171466221-8	<u>Carlos Andrade</u>
Canchignia Beatriz	170301861-2	<u>Beatriz Canchignia</u>
Canchi Escobar Julio	170071027-8	<u>Julio Canchi</u>
Canchi Taipe Gladys	060233727-1	<u>Gladys Canchi</u>
Copara Tayopanta María	050097191-6	<u>María Copara</u>
Escola Sandoval Susana	170339607-5	_____
Gonzalez Puglla María	010073573-7	<u>María Gonzalez</u>
Oña Basantes Mónica	171232831-7	<u>Mónica Oña</u>
Pereira Feyes Marcelo	110255394-6	<u>Marcelo Pereira</u>
Pérez López María	171153737-1	<u>María Pérez</u>
Pérez Barrionuevo Tomás	170201307-7	<u>Tomás Pérez</u>
Quillupangui Canchignia María	170812670-9	<u>María Quillupangui</u>
Quillupangui Canchignia Juan	170713571-9	<u>Juan Quillupangui</u>
Taipe Canchiña Rosa	170273714-7	<u>Rosa Canchiña</u>
Velastegui García Manuel	180220827-0	<u>Manuel Velastegui</u>
Yasig Pilliza Cristobal	050088464-8	<u>Cristobal Yasig</u>
Yasig Valverde Isaias	171327378-5	<u>Isaias Yasig</u>

CDIP = Carta de pago hipotecario predial.
 AD = Acreditación adquisitiva de dominio
ANCISCO"
 1:1000 CELESTINO CHIC
 CCV = Contrato de Compraventa
 PCV = Póliza Compraventa
 PJ = Partición Judicial

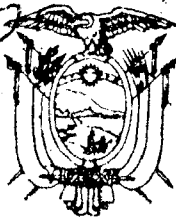
CUADRO DE AREAS DE LOS PREDIOS Y SITUACION LEGAL DE LOS FRACCIONAMIENTOS

LOTE #	NUMERO ANTERIOR	PROPIETARIO	AREA DEL LOTE(m2)				DOCUMENTOS LEGALES	
			UTIL 1	UTIL 2	PASAJE	TOTAL	ESCRITURA	OTROS
01	80	LUCILA CHICAIZA	319.00	320.00		639.00	E	
02	81	JORGE IZA	343.00	348.00		691.00	E	
03	82A	PIEDAD TOAPANTA	133.00	460.00	18.00	593.00		
04	82B	RAUL PEREZ	172.00			172.00		
05	83	ALFREDO ALMACHE	358.00	480.00		818.00	DYA 1/8	
06	84A	JOSE SANGOQUIZA	223.00		44.00	267.00		PE - PPAD
07	84B	CARLOS ARGUDO	47.00	387.00	5.00	439.00	AD / ADP / CCV - DYX	
08	85	DIOSELINA CHICAIZA	289.00	393.00		682.00		
09	86	ANA CHICAIZA	620.00	672.00		1292.00		
10	87A	MANUEL SANGOQUIZA	203.00		34.00	237.00		PCV - 25% DYX 83304
11	87B	CARMEN CHICAIZA	421.00	875.00		1296.00		
12	88	DIOSELINA CHICAIZA	342.00	407.00		749.00	DYA - 1/8	
13	89	ANGEL GUANOQUIZA	411.00	586.00		997.00	DYA - 15.55% -> 50% DYX	
14	90	ALONSO TIPANTUÑA	436.00	513.00		949.00	DYA - 1/8 -> 42.62% 8200	
15	91A	LUCRESIA LIZANO	214.00		56.00	270.00		
16	91B		184.00	561.00		725.00		
17	92A	ESTANISLAO CHICAIZA	373.00		26.66	399.66	PE	
18	92B	MANUEL POMASQUI	137.00	548.00	13.33	688.33	?	
19	92C	MARIANO PALOMO	122.00	734.2	13.33	869.53	?	
20	93A	BLANCA C. BASANTES	447.00	538.1		985.10	DYA 42.98% -> 1005 m2	
21	93B	ANDREA E. BASANTES B.	205.00	268.11		473.11	E	
22	93C	NELY PAULINA BASANTES CHANGO KARINA BASANTES CHANGO	199.00	292.10		491.10	DYA 13.55% -> 1005 m2	
23	93D	DELIA M. BASANTES	198.00	260.20		458.20	DYA 18.41% -> 1005 m2	
24	94	LUIS BASANTES y OTROS.	468.00	431.00		899.00	PJ 495 m2 -> 1005 m2	
25	95	MARCO A. BASANTES y Hno	518.00	716.00		1234.00	PE 495 -> 1005 m2	
26	96	BEATRIZ DE LA CRUZ	434.00	713.00		1147.00	E	
27	97	JOSE RAMOS	576.00	980.60		1556.60	E	
28	98	AMELIA CHICAIZA	166.00			166.00		
29	99	MAGDALENA TAIPE	166.00			166.00		
30	80	JOSE CHICAIZA	166.00			166.00	E	
31	81	LUIS VILLAMARIN	166.00			166.00		PCV
32	82	MARCO VILLEGAS	300.00			300.00	E	
33	83A	MARIA CHICAIZA	158.00		12.22	170.22		PE
34	83B	FRANCISCO CHICAIZA	178.00		12.22	190.22		PE
35	83C	RAQUEL CHICAIZA	181.00		12.22	193.22		PE
36	83D	JUAN CHICAIZA	336.00		12.22	348.22		PE
37	83E	MERCEDES CHICAIZA	75.00		12.22	87.22		PE
38	83F	PAULINA CHICAIZA	58.00		12.22	70.22		PE
39	83G	MENTOR CHICAIZA	125.00		12.22	137.22		PE
40	83H	GONZALO CHICAIZA	172.00		12.22	184.22		PE
41	83I	VICENTE CHICAIZA	211.00		12.22	223.22		PE
42	83E	MERCEDES CHICAIZA	218.00		12.22	230.22		PE
43	83F	PAULINA CHICAIZA	210.00		12.22	222.22		PE
44	84A	BENJAMIN CHICAIZA	2.150.00			2.150		PE
45	84B	MOISES CHICAIZA	2.150.00			2.150		PE
46	85	M. ANGELICA PICO H.	105.00			105.00	E	
47	86A	ROSA PEREZ	109.85		17.10	126.95	E	
48	86B	CARLOS PEREZ	185.73		21.00	206.73	E	
49	86C	MARIO PEREZ	174.66		17.10	191.76	E	
50	86D	MIRIAN PEREZ	174.66		17.10	191.76	E	
51	86E	JOSE PEREZ	174.66		17.10	191.76	E	
52	86F	FAUSTO PEREZ	174.66		17.10	191.76	E	
53	87	ARTURO GUEVARA	219.00			219.00		
54	88	ROSARIO PEREZ	116.00			116.00		
55	89A	CARLOS PEREZ	389.00		36.10	425.10		PE
56	89B	FELIZA PEREZ	360.00		36.10	396.10		PE
57	89C	MARIA PEREZ	546.00		36.10	582.10		PE
58	90A	JAIMÉ PEREZ	607.00			607.00		PCV
59	90B	RÉNE PEREZ	607.00			607.00		
60	91A	MONICA PEREZ	210.00			210.00		
61	91B	SILVIO PEREZ	210.00			210.00	E	
62	91C	EDGAR PEREZ	210.00			210.00	E	
63	91D	LUIS PEREZ	210.00			210.00		
64	91E	ANGELA C. PERALVO	243.20			243.20		
65	91F	LUIS PEREZ	243.10			243.10		
66	92	CARLOS CARATE	268.00			268.00		
67	93	HUMBERTO GABILANEZ	263.00			263.00		
68	94	ANGEL ALFONSO PEREZ	633.00			633.00	E	
69	95	ANGEL OSWALDO PEREZ	903.00			903.00		
70	96	CESAR BAEZ	360.00			360.00		
71	97	LUCILA CHICAIZA	34.00		23.00	57.00		
		MUNICIPAL	1.860.00			1860.00		



365778
11 3 MAR. 1999

316973



**NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON QUITO**



Me.

0058297 CE

DR. EDUARDO ORQUERA Z.

A cargo del Protocolo: Dr. Jorge Marchán Fiallo

Copia PRIMERA CERTIFICADA.

De PROMESA DE COMPRA VENTA,

Otorgada por SRA. CARMEN MELIA CHICAIZA CORDOVA

A favor de SR. MANUEL MARIA SANGOQUIZA CHASILUISA,

El 3 de OCTUBRE de 1.991.

Parroquia SAN BLAS,

Cuantía s/ 1.750.000,00

Quito, a 3 de OCTUBRE de 1.991

OFICINA: NOTARIA 25
Av. 6 de Diciembre 134 y Sodiro (esq.)
Edif. Capitolio 2do. piso Of. 204
Teléfonos: 541-959 - 569-484

DOMICILIO: Las Brevas 130 y
Av. El Inca
Teléfonos: 249-226 - 242-992
QUITO

E.O.Z.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



I

PROMESA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR LA SRA. CARMEN AMELIA CHICAIZA CORDOVA A FAVOR DEL SR. MANUEL MARIA SANGOQUIZA CHASILUISA Y SRA. CHICAIZA CORDOVA, casada, por sus propios derechos; v. por otra parte los cónyuges señores MANUEL MARIA SANGOQUIZA CHASILUISA y MARIA ETELVINA BOHILLA ORANDO, casados, también por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes conozco de todo lo que doy fé, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue:" SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Promesa de Compra-venta, de derechos y acciones.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Promesa de compraventa de derechos y acciones por una parte la señora CARMEN AMELIA CHICAIZA CORDOVA a quién en ade-

1 lante se denominará la Promitente Vendedora; y, por otra parte-

2 los señores MANUEL MARIA SANGOQUIZA CHASILUISA y su cónyugo-

3 la señora MARIA ETELVINA BONILLA OLARDO, a quienes en adelan-

4 te se les denominará los Promitentes Compradores; los compare-

5 cientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil -

6 casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios

7 derechos, capaces para contratar y poder obligarse, libre y -

8 voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de-

9 promesa de compraventa de derechos y acciones al tenor de las-

10 siguientes cláusulas .- P R I M E R A .- ANTECEDENTES.- A) El

11 terreno objeto de este contrato de promesa de compraventa de

12 derechos y acciones , fué adquirido por el señor Celestino -

13 Chicaiza , mediante compra realizada al señor Rafael Equiguren-

14 Riofrío , según escritura pública otorgada ante el Notario Doc-

15 tor Carlos Alberto Moya el cuatro de abril de mil novecientos-

16 cincuenta y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad el

17 veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno.- B) El día-

18 diez y siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho ante

19 el Notario Público Vigésimo Tercero Doctor Roberto Arregui So-

20 lano e inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de Fe-

21 brero de mil novecientos ochenta y nueve, el señor Celestino -

22 Chicaiza Caminos, otorga testamento solemne abierto, de sus -

23 propiedadesm entre ellas el lote de terreno indicado en la -

24 cláusula anterior a favor de sus únicos y universales herederos

25 sus hijos Carmen Lucila, José Estanislao , Víctor Manuel , -

26 María Dioselina, Carmen Amelia y Ana Cecilia Chicaiza Córdova-

27 C).- Mediante autorización del Juzgado Civil de Pichincha se-

28 procede a la partición del bien inmueble dejado por el causan-

Quito - Ecuador

1 te señor Celestino Chicaiza Caminos en favor de sus únicos y
2 universales herederos sus hijos, adjudicándole el lote signa-
3 do con el número seis a la señora Carmen Amelia Chicaiza Cór-
4 dova de una superficie de ochocientos treinta y tres metros-
5 cuadrados.- SEGUNDA .- QUINTA.- Con los antecedentes ex-
6 puestos la Promitente Vendedora promete vender a favor de los
7 Promitentes Compradores el veinte y cinco por ciento de dere-
8 chos y acciones que posee en el lote de terreno signado con
9 el Número seis(6) indicado en la cláusula de los antecedentes
10 dicho porcentaje corresponde a doscientos metros cuadrados
11 ubicado en la parte Noroeste , es decir la parte que da a la
12 calle pública, más un adicional de dos metros lateral que de-
13 ja la promitente vendedora como servidumbre , ubicado en la
14 parroquia de San Blas, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.-
15 TERCERA .- CARACTERISTICAS.- El lote de terreno objeto de esta
16 promesa de compraventa se encuentra ubicado en la parroquia
17 de San Blas de este Cantón, y ciudad de Quito, y se halla de
18 limitado dentro de los siguientes linderos: LINDEROS GENERALES.-
19 NORTE; terreno de Guillermo Sangucho; SUR; terreno de Rafael-
20 Equiguren Riofrío ; ESTE; Río Machángara ; OESTE; terreno de
21 Celestino Chicaiza .- La superficie total del lote de terreno
22 es el de Ochocientos treinta y tres metros cuadrados, de esto
23 se vende el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones.
24 CUARTA .- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por las
25 partes por los derechos y acciones del lote de terreno objeto
26 de este contrato de promesa de compraventa es el de UN MILLON
27 SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUERES(S/. 1'750.000,00) los mismos
28 que los Promitentes Compradores los pagan de la siguiente ma-

1 nera UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES(S/. 1'200.000,00) de -
2 contado y en moneda de curso legal al momento de la firma de-
3 la presente escritura, y el saldo restante esto es la cantidad-
4 de ^{CINCUENTA //}QUINIENTOS/MIL SUCRES, al momento de la firma de las escri-
5 turas definitivas, el precio pactado no estará sujeto a pos-
6 teriores reajustes, ni variación alguna, por lo que la promi-
7 tente vendedora transfiere la posesión, uso y goce del lote -
8 de terreno con todas sus entradas, salidas y servidumbres que-
9 le son anexos, en favor de los promitentes compradores.- -
10 QUINTA .- ESCRITURAS DEFINITIVAS - La Promitente Vendedora -
11 manifiesta que se realizarán las escrituras definitivas en el-
12 lapso de seis meses contados a partir de la firma de la presen-
13 te promesa de compraventa, sin que exista ningún precio o so-
14 bre precio adicional por este concepto.- SEXTA.- GASTOS.- Los
15 gastos que se ocasionaren en la celebración de la presente -
16 promesa de compraventa, y luego en la escrituras definitivas-
17 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán-
18 por cuenta de los Promitentes Compradores a excepción de la plus-
19 valía o impuesto a la utilidad que en caso de existir correrán-
20 por cuenta de la Promitente Vendedora.- SEPTIMA .- Las partes-
21 aceptan todas las cláusulas del presente contrato de promesa-
22 de compraventa por estar realizada en su beneficio.- Usted, se-
23 ñor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo-
24 para la perfecta validez del presente contrato.- (HASTA AQUI-
25 LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la-
26 misma que se halla firmada por el Doctor Gustavo Alarcón Costa-
27 Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos-
28 noventa y ocho, del Colegio de Abogados de Quito - Para el -

1 otorgamiento de la presente escritura se observaron los precep-
 2 tos legales del caso y leída que les fué a los comparecientes-
 3 por mí el Notario, en unidad de acto se ratifican y firman -
 4 junto conmigo.- De todo lo que doy fé.- Firmado) Carmen Ame-
 5 lia Chicaiza Cordova: CI: 1701296871.- Firmado) Manuel Ma -
 6 ría Sangoquiza Chasiluisa: CI: 050003397-1.- Firmado) María-
 7 Etelvina Bonilla Obando: CI: 050038167-8.- Firmado) Doctor -
 8 Eduardo Orquera Zaragosín: Notario Vigésimo Quinto de este
 9 Cantón.- Sigue un sello .-Entre líneas " CINCUENTA" .- Vale.-

10
 11
 12
 13 Se otorgó ante mí Doctor EDUARDO ORQUE-
 14 RA ZARAGOSIN, Notario Vigésimo Quinto y en fé de ello confie-
 15 ro esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Qui-
 16 to a tres de Octubre de mil novecientos noventa y uno.-

17
 18
 19 DR. EDUARDO ORQUERA Z.

20 **NOTARIO 25**

21 Quito - Ecuador



22 Registro de la Propiedad QUITO



23 GG-0058297

24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

REGISTRO

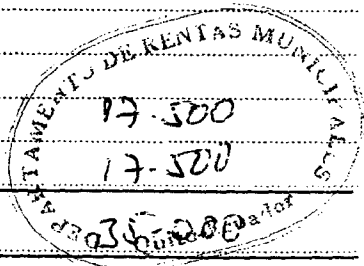
S/. Quito, a 23 de marzo 1994 de

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Usted que el suscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, va a Proceder a la inscripción de un contrato de promesa de venta otorgado por CARMEN CHICAIZA CORDOVA a favor de MANUEL SANGOQUIZA CHASILUISA de fecha 3 de octubre de 1991 ante el Notario de Dr. Orquera situada en la parroquia de s blas por el precio de S/. 1'750.000,0 impuesto del Registro de diez por mil

APR. 04 1994

S/. 17.500
S/. 17.500
TOTAL S/. 35.000



EL REGISTRADOR

I

1.994 610444017-94	ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO 06/04/94
-----------------------	---	---------------------------

CODIGO 0000000000000000	NOMBRE SANGOQUIZA CHASILUISA MANUEL
----------------------------	--

DIRECCION

AV. COMERCIAL	EXO. REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 04/04/94	000000
---------------	----------	---------------	---------------------	--------

AÑO	VALOR	COD.	VA. OR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.994	****17.500	12	****17.500	15	*****		*****35.000

QUITO
169-
1119725

SUB-TOTAL: *****35.000

TRANSACCION 29648	PAGINA 1	VENTANILLA 10	PROMESA VTA DTG CARMEN CHIDAIZ A CORDOVA SOB 1.750.000 DEL 03 .10.91 REC 100%
<p>1119725</p>			TOTAL TRANSACCION *****35.000

RESP.: SANCHEZ JOHN

- CONTROLYANTE -

CIUDADANIA 170129687-1
CHICAIZA CORDOVA CARMEN AMELIA
03 JULIO 1.947
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 1 080 03835
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 47

Carmen Cordova



7

ECUATORIANA***** Y434JV4442
CASADO ALBILIO DELGADO
PRIMARIA COSTURERA
ADAN CHICAIZA
MARIA CORDOVA
QUITO 29/09/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

864153



REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1994

28-08-94 009-010 1701296871

FECHA NUMERO N. CEDULA

CHICAIZA CORDOVA CARMEN AM

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

LA VICENTINA CANTON

PARROQUIA

Ally...
PRESIDENTE DE LA JUNTA



23

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5060419.001

FECHA DE INGRESO: 07/12/2000

FECHA DE ENTREGA: 08/12/2000

CERTIFICACION

Referencias: 16-12-1992-3-3232-2949-43891

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 42.84%, fincados en el inmueble, situado en la parroquia la Vicentina, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN CARLOS Y JANNET ROMERO VILLEGAS, solteros.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a Juan Gabriel Villegas Andrade y otros, según escritura celebrada el uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Dr. Héctor Vallejo, inscrita el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, estos por herencia de Julio Villegas y María Andrade; habiendo los causantes adquirido por compra a los cónyuges Javier Taipe y María Taco, el veinte y seis de noviembre de mil novecientos setenta, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y nueve de diciembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 78, número 222, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo 128 y con fecha veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrito el Télex Oficial, enviado por el Juez Quinto de lo Penal de Esmeraldas, mediante el cual y dentro del Juicio Penal número 22-97, que sigue esa Judicatura, en contra entre otros de CARLOS ROMERO, puede tratarse de un homónimo, por tráfico de drogas, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados.-También se hace constar que no está embargado ni hipotecado.-Quito, 7 de Diciembre del 2000, las ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



QUITO Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Miércoles 20 de Octubre del 2010 (16:19)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 318358 Clave Catastral: 10006 01 026 000 000 000 Cédula de identidad: 00000000000001 Nombre del propietario: MUNICIPIO DE QUITO			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Itchimbia Barrio / Sector: SANTA LUCIA 2 Datos de terreno * Área de terreno: 329,20 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 15,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D5(D304-80) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 320 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		Pisos Altura: 12 m Número de pisos: 4	
Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
7.- Notas			
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

72

Desmembración lote del Sr. Estanislao

I

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy

se reúnen a las diez y cinco de la mañana del día lunes primero de mayo de mil novecientos noventa y cinco,

comparece por una parte el señor JOSE ESTANISLAO CHICAIZA CORDOVA,

portador de la cédula de ciudadanía: No. 170101407-6, a

quien se adelanta y para el efecto del presente contrato se le

denominará EL VENDEDOR; y, por otra parte, los señores MANUEL

ATMIRIO JOSE POMASQUI COLLAGUAZO y MARIANO PALOMO CHANGO, casados, por

ellos mismos titulares de las cédulas de Ciudadanía: Nros. 100087519-3 y 03-

36032-5, a quienes para el efecto del presente contrato se les

denominará LOS COMPRADORES, quienes en forma libre y volunta-

ria convienen en celebrar y suscribir el presente contrato de

COMPRAVENTA de un lote de terreno al tenor del siguiente tenor:

PRIMERA. ANTECEDENTES. El Señor José Estanislao Chicaiza

Córdova es propietario de un lote de terreno ubicado en

la parroquia urbana de La Vicentina de esta ciudad de Quito, can-

ton de Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirió por compra

de derechos y acciones de la los herederos de quien en vida fué

María Lucrecia Córdova Lescano, llamados Carmen Lucila, María

Diocelina, María Rosario, Carmen Amelia, Víctor Manuel, Trá-

nsito Victoria, José y Ana Cecilia Chicaiza Córdova, mediante es-

critura pública celebrada el veinteytres de agosto de mil nove-

cientos setenta y tres ante el Notario Sexto a cargo de doc-

tor René Maldonado Izurieta, ilegalmente inscrita en el Registro

de la Propiedad de este cantón en el 4 de febrero de 1974, inmue-

ble comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con

terrenos que se reservan a los vendedores, en una extensión de

92,60 metros; Sur, con parte del inmueble de propiedad de He-

riberto Arroba, en una extensión de 33,33 metros y en otra par-

te con propiedad de Ignacio Izurieta, en una extensión de 57.2

metros; Oriente, con el día Machángara, en una extensión de

31,00 metros; y, Occidente, con el inmueble de propiedad de He-

riberto Arroba en una extensión de 15 metros y con el camino

público denominado Calle de El Pepero con una extensión de

14 metros, dando una superficie total de 2.290,00 metros cuadra-

dos. SEGUNDA. CONTRATO DE COMPRAVENTA. Con estos sobrados anteceden-

tes el caso al diente del señor José Estanislao Chicaiza Córdova, por

sus propios derechos y en su calidad de dueño y propietario de

lote de terreno angularizado anteriormente, dá en venta real y perpétua un lote de terreno de la superficie de 1.798,22 metros cuadrados, desmembrados dá inmueble de mayor extensión en favor de los señores Manuel José Pomasqui Collaguazo y Mariano Palomo

Chango por sus propios derechos, de estado civil casados.

TERCERA.- LINDEROS.- Los linderos del lote de terreno que se vende de por medio del presente contrato de compra venta son los siguientes: NORTE, con terreno de los herederos de los causantes María Lucrecia Córdova Escano y Adán Celestino Chicaiza, en 60 metros más o menos; SUR, con terreno de propiedad de Augusto Basantes en la misma longitud, esto es de 60 metros; ORIENTE, con Arío Machángara, en la longitud de 31 metros; OCCIDENTE, con terreno del mismo vendedor, en una longitud de 14 metros en parte y en otra con terreno Municipal, en una longitud de 15 metros, dan una superficie total aproximada de 1.798,22 metros cuadrados.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado en forma voluntaria por el lote de terreno materia del presente contrato de compra venta es la suma de S/ 7'000.000; o pagaderos de la siguiente forma: UN MILLON DE SUCRES el momento de suscribir el presente documento de compra venta; CUATRO MILLONES DE SUCRES en treinta días contados a partir de la presente fecha; y, el saldo es es, la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES el momento en que se suscribe la escritura de compra venta del lote de terreno, por lo que se transfiere a los compradores el dominio y posesión del lote de terreno materia del presente contrato, con todas sus entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- Los compradores además pagarán el justo precio que se comprometen como parte de pago del inmueble que hoy adquieren, o construir en favor del vendedor una lavandería en el lote de terreno que se reserva, igual que un baño; aclarándose que los compradores sólo ponen el trabajo y el vendedor los materiales.- Los árboles de eucalipto se reservan al vendedor o quien tumbará cuando sea oportuno para dejar libre el lote de terreno en favor de los compradores; finalmente, el alambre de púas que sirve como lindero en el lado Norte, también será sacado del vendedor.- Se deja constancia que el vendedor cede en favor de los compradores una entrada por el lote de terreno que se reserva por todo el largo con un ancho de tres metros conforme constará en plano que será aprobado por el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito y que formará parte integrante de la escritura pública a suscribirse una vez que se obtenga dicha autorización.- Las aguas servidas de la casa del vendedor

como las de los compradores se harán por un sector del terreno de los compradores que lo harán con tubo de cemento, plástico o cualquier otro material que aconseje la técnica hasta el día Mach'angará, sin que por este concepto tenga que hacerse reclamos de ninguna clase, procurando mantener dicha alcantarrilla a medias. - Para dicho desagüe o alcantarrilla se escogerá el sitio más adecuado., a fin de que no estorbe el libre uso y goce del lote de terreno de los compradores.


QUINTA.- El vendedor declara solemnemente que el lote de terreno que por medio del presente documento se vende en favor de los compradores señores José Manuel Pomasqui Collaguazo y Mariano Palomo Chango, está libre de todo gravamen, conforme consta del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad.

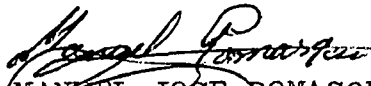
SEXTA.- Todos los gastos que ocasione la celebración de la escritura de compraventa, esto es, pago de impuestos de alcabala, junta de defensa nacional, consejo provincial, agua potable, Notaría, impuestos de inscripción y derechos del Registrador de la Propiedad son de cuenta de los compradores, a excepción del impuesto de plusvalía que será de cargo del vendedor.

SEPTIMA.- El vendedor se compromete a entregar todos los documentos que se requiera para la inscripción del presente compraventa, especialmente la autorización otorgada por el Municipio Metropolitano de fraccionamiento o desmembración del lote de terreno materia del presente contrato de compraventa.

Vendedor y compradores aceptan el contenido del presente contrato de compraventa del lote de terreno al que le dan el valor de una ejecutoria inviolable, sin que por tal concepto tengan que hacerse reclamo de ninguna naturaleza, aclarando que cuando reciba los cuatro millones en el plazo de un mes contado a partir de la presente fecha, quedan facultados los compradores a entrar en posesión uso y goce y realizar los trabajos de limpieza y adecuación del lote de terreno.

Para constancia de lo expuesto firman por duplicado el presente documento en el mismo día, mes y año indicados anteriormente.


JOSE ESTANISLAO CHICAIZA CORDOVA
VENDEDOR


MANUEL JOSE POMASQUI COLLAGUAZO
COMPRADOR.


MARIANO PALOMO CHANGO.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD


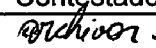
CONTROL DE TRAMITE INTERNO

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 003

PROCEDENCIA: Barrio "San Francisco" Vicentina Baja	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:	05-ene-11		5 hojas
SUSCRIBE:			

ASUNTO: Del barrio "San Francisco " de la Vicentina Baja remiten la escritura de venta de terreno a favor del señor Celestino Chicaiza.

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Dr. Juan Pintado		Para conocimiento	06/01/2011	

Observaciones:	Archivado en:
	Fecha:



— 11 —

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de VENTA DE TERRENO

otorgada por EL SEÑOR PABLO GARCÍA GARCÍA

a favor de Celestino Cárdenas

En \$ 15.900,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Carlos Alberto Mayza

Telefonos 394

Quito, a 4 de Agosto de 1951

VENTA DE TERRENO

OTORGADA POR EL SR. RAFAEL EGUIGUREN RUIFRIO A FAVOR DE CELESTINO CHICAIZA

En \$ 12.300,00

NO. C
3519495



TIMBRE
DE SANIDAD
10

20
30
40

ANEXO
D

Ray Ventura

En la ciudad deuito, Capital de la República del Ecuador, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno; ante mí el Notario doctor Carlos Alberto Vaya y los testigos que suscriben, comparecen la señora Rosario Jaldivieso, manifestando su consentimiento expreso para la venta que va a ser materia de esta escritura; y además, a nombre y en representación de su marido, señor Rafael Eguiguren RUIFRIO, de quien es su mandataria, como consta de la compulsas que se acompaña, por una parte; y por otra, Celestino Chicaiza, casado; vecinos de este lugar y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe, y dice la primera, que por sí, y en ejercicio de dicho poder, vende y dá en perpetua posesión a Celestino Chicaiza, un terreno ubicado en la parroquia de San Blas de esta ciudad, y adquirido en mayor extensión, por compra hecha al señor Miguel Angel González Pérez, mediante escritura otorgada ante el Escribano doctor Daniel Belisario Hidalgo, el veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cuatro, debidamente inscrita; y cuyos linderos son: al Norte, terreno de Guillermo Pangacho; al Sur, el que se reservan los vendedores; al Oriente, el río Machángara; y el Occidente, terrenos del comprador y de Gabriel y Angel María Chicaiza.

El precio de la venta, es el de doce mil novecientos sucres de contado, que la compareciente confiesa haberlos recibido en dinero de buena ley y a su entera satisfacción, por lo que, por sí y en la calidad indicada, transfiere al comprador el dominio y posesión del terreno enajenado, sujetándose al saneamiento en la forma legal.- Se agrega la boleta de alcabala, cuyo pago y los gastos de esta escritura, hasta su inscripción, los hace el comprador, quien dice que se conviene con que no se presente el certificado del

I

1 Registrador de la Propiedad, que exigí, por cuanto se trata de un negocio con la ase-
2 veración de los vendedores de que sobre el terreno que compra, no pesa nin-
3 gún gravamen; y que, por estar hecha en seguridad de los bienes que adquie-
4 re, acepta en todas sus partes esta escritura, para cuyo otorgamiento se
5 observaron los preceptos legales del caso; y leída que las fue a las com-
6 parecientes, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurría-
7 ron en unidad de acto, se ratifican, me facultan para hacerla inscribir y
8 firman conmigo y con ellos, que son los señores Juan Manuel España, Fabián
9 Serrano Viteri y Martín Rosero Valdivieso, de este vecindario y mayores de
10 edad, a quienes conozco, de que doy fe; así como de que los otorgantes me
11 presentan sus Cédulas orientalistas.- (1) R. de Eguiguren.- A. Celestino
12 Chicaiza.- Juan M. España.- T. Serrano V.- Martín Rosero V.- El Notario,-
13 Carlos A. Moya. J. L. Mandato. En la ciudad de Ibarra, día viernes
14 veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta, ante mí Gabriel Caviño,
15 Notario público de este Cantón y los testigos que firman, comparece el se-
16 ñor Rafael Eguiguren Riccio, mayor de edad, vecino de la ciudad de Quito,
17 de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse, a quien le conoz-
18 co, de lo que doy fe / dice: que a su mujer señora Rosario Valdivieso de
19 Eguiguren, le confiere poder general, para lo siguiente: Primero.- para
20 que se entienda en todos los asuntos judiciales que tuviere pendientes o
21 en los que, en adelante se le ofrecieren al exponente, ya sea demandando o
22 contestando las que en su contra se iniciaren y los continúe hasta su ter-
23 minación.- Segundo.- para que administre los bienes del mandante y los de
24 la sociedad conyugal.- Tercero.- para que adquiriera a cualquier título le-
25 gal, para el mandante o la sociedad conyugal, toda clase de bienes raíces,
26 derechos y acciones, y para que, tanto éstos, como los que actualmente po-
27 see, los venda, permute, hipoteque, en seguridad de cualquier contratos y
28 dé en arrendamiento y anticresis.- Cuarto.- para que reciba dinero a



NO. C
3519496



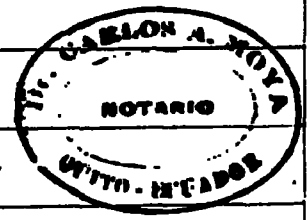
TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS
COPIA

1 mutuo, en depósito y anticresis, aceptando y constituyendo garantías o hi-
 2 potecas.- Quinto.- para que reciba dinero y especies que correspondan al
 3 mandante y confiera recibos y cancelaciones u otros medios de pago.- Al e-
 4 fecto concede a la mandataria las facultades necesarias y las especiales
 5 determinadas en los cinco incisos a excepción del cuarto del artículo cin-
 6 cuenta del Código de Procedimiento Civil, y por último faculta a la manda-
 7 taria para que los asuntos que se le encomiendan los arregle aún extrajuci-
 8 cialmente y en los contratos que verifique, fije las estipulaciones que
 9 sean necesarias e indique la persona que sea comisionarse para solicitar
 10 la inscripción de los contratos que perfeccione / si las ventas fueren a
 11 plazo, acepte las hipotecas que se constituyan y las cancele cuando llegue
 12 el caso.- Leida esta escritura de poder por el suscrito Notario, integra-
 13 mente, en presencia del poderuante y de los testigos que concurrieron a su
 14 otorgamiento, verifico en unidad de acto, firma conmigo y con dichos tes-
 15 tigos que son mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles y conocidos
 16 por mí, señores José Ignacio Dávila, Isaias José Pozo y Humberto Quingala-
 17 gua.- De todo doy fe.- R. Eguiguren R.- J. D. Dávila.- Isaias J. Pozo.-
 18 Humberto Quingalagua.- El Notario,- Gabriel Gavíño.- Se otorgó ante mí, en
 19 fe de lo cual confiero esta primera copia, signada y firmada en Ibarra a
 20 veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta.- (Hay un sello y un signo)
 21 El Notario, Gabriel Gavíño.- Es compulsada del poder que me fue presentado.-
 22 La confiero en Quito, a ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y
 23 cinco.- El Notario, Carlos A. Cobo.- Es compulsada del poder que a fojas cua-
 24 tro mil seiscientos trece del Registro de escrituras públicas del año mil
 25 novecientos cuarenta y cinco, del Notario señor Carlos Cobo, se halla agre-
 26 gado.- La confiero por estar a mi cargo el archivo de dicho Notario, en
 27 Quito, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.- El Notario,
 28 Cristóbal Salgado.- Es compulsada del poder cuya copia me fue presentada y

[Handwritten signature]

que devolví a la interesada, que la coniere para agregarla a mi Registro
 de escrituras de mayor cuantía, como documento habilitante, en quito, a
 cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.- El Notario,- Carlos
 A. Moya.- El Tesorero Municipal del Cantón Quito, certifica: que en el li-
 bro de Alcabalas de esta oficina consta la siguiente partida: Mil novecien-
 tos cincuenta y uno.- Abril cuatro.- Ingreso: quinientos treinta sucres,
 cincuenta centavos, consignados por el Notario Carlos A. Moya, por los in-
 puestos de alcabala y el medio por ciento de Defensa Nacional, sobre la
 cantidad de doce mil novecientos sucres, en que Rafael Aguilera Rieffo
 vende a Calastina Zúñiga, terreno.- Situado en la parroquia de San Blas.
 El pago se efectuó con aviso número cuarenta y ocho de esta fecha.- Quito,
 a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Enrique Bucheli S."

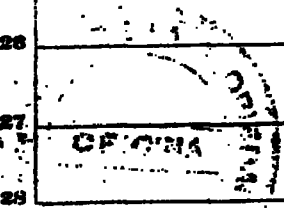
El Notario, Carlos A. Moya



con esta fecha queda inscrita la presente
 escritura en la oficina del Registro de la
 Propiedad de este Cantón a las 12:00 del
 Registro de Propiedad de la Alcazar 22.

En Quito Abril 20 de 1951

El Registrador
 [Signature]





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C21475565001

FECHA DE INGRESO: 08/11/2010

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Notario
NOTARIO
Francisco

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 22 No. 42 de 6ta clase tomo 82, y con fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cuatro del actual, ante el Notario doctor Carlos Moya, de la cual consta que ROSARIO VALDIVIESO Y OTRO venden a CELESTINO CHICAIZA un lote de terreno situado en la parroquia SAN BLAS de este Cantón.- A fojas 432 No. 574 rep. 10943 del Registro de Sentencias, Varias tomo 127, y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una sentencia dictada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, el doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, y es como sigue: ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la POSESIÓN EFECTIVA, proindiviso de los bienes dejados por CELESTINO CHICAIZA CAMINO, en favor de sus hijos ANA CECILIA, VÍCTOR MANUEL, MARÍA DIOCELINA, CARMEN AMELIA, JOSÉ STALISNAO, Y CARMEN LUCHA CHICAIZA CORDOVA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, la misma que es como sigue: A fojas 46 No. 113 de 2da clase tomo 105, y con fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y tres de agosto último, ante el Notario doctor Rene Maldonado, de la cual consta que ADÁN CELESTINO CHICAIZA Y OTROS vende a JOSE CHICAIZA CARDONA un lote de terreno de una superficie dos mil doscientos noventa metros cuadrados.- A fojas 284 No 321 de 2da clase tomo 110, y con fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el trece de marzo último, ante el Notario doctor Guillermo Buendía, de la cual consta que VÍCTOR MANUEL CHICAIZA CORDOVA vende a JOSE AVELINO SANGOQUIZA Y ROSARIO MARIA VASQUEZ DE SANGOQUIZA los derechos y acciones equivalentes a la UNA DIEZ Y SEIS AVA PARTE que los tiene fincados sobre el inmueble ubicado en la parroquia la VICENTINA ANTES SAN BLAS de este Cantón.- A fojas 774 No. 1047 de 2da clase tomo 123, y con fecha veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de febrero del actual, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que VÍCTOR MANUEL CHICAIZA CORDOVA Y OTRA venden a ÁNGEL MARIA GUANOQUIZA OBANDO Y AMADA SALDAÑA BRITO el QUINCE COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO de la totalidad de derechos y acciones sobre el CINCUENTA POR CIENTO del lote de terreno ubicado en la parroquia la VICENTINA de este Cantón antes San Blas.- A fojas 13255 No. 14940 de Propiedad Ordinaria tomo 125, y con fecha veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que CARMEN AMELIA CHICAIZA CORDOVA vende a SEGUNDO ALFREDO ALMACHE GUANOLUISA Y MARIA DE LOURDIS PÉREZ CHANGO la totalidad de los derechos y acciones de la herencia dejada por su difunta madre María Lucrecia Córdova y que equivalen a UNA OCTAVA PARTE, fincados en el lote de terreno situado junto al Río Machangara, del

barrio la Vicentina Baja, parroquia SAN BLAS de este Cantón.- A fojas 273 No. 643 de 1ra clase tomo 100, y con fecha veinte y seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el seis de septiembre del año pasado, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que CELESTINO CHICAIZA Y OTROS venden a SEGUNDO FERNANDO CARDONA quien por ser menor de edad no puede comparecer a suscribir la presente escritura pero lo hace a su nombre y representación su madre señora CLARA ARROBA un lote de terreno de la superficie de quinientos metros cuadrados, de la parroquia LA VICENTINA de este Cantón.- A fojas 11336 No. 1429 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Enrique Díaz, de la cual consta que JOSE ESTANISLAO CHICAIZA CÓRDOVA vende a CESAR ALONSO TIPANTUÑA TIPAN Y MARIA ROSA LIZANO SANTILLAN los derechos y acciones equivalentes a LA SEXTA PARTE DEL CUARENTA Y DOS PUNTO UNO OCHO SIETE CINCO POR CIENTO del predio situado en la parroquia LA VICENTINA de este Cantón.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, ocho de Noviembre del dos mil diez.

Responsable: RAUL ANDRADE

[Handwritten signatures and initials]



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

NOTARIA 33
Quito Ecuador
Es fiel COPIA del ORIGINAL CERTIFICADO
Quito a. 25 NOV. 2010
Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Quito - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4110123001
FECHA DE INGRESO: 05/11/2003

CERTIFICACION

Referencias: 20 04/1951-6-22f-43i-00r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

los derechos y acciones, fincados en el inmueble situado en la parroquia San Blas, de éste cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

CELESTINO CHICAIZA (CAMINO),

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante compra a Rosario Valdiviezo y Rafael Eguiguren, según escritura celebrada el cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante el notario doctor Carlos Moya, inscrita el veinte de abril del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 1232, número 597, del registro de Demandas y con fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda propuesta por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, en auto de Febrero ocho de mil novecientos noventa y tres, propuesta por José Estanislao y Victor Manuel Chicaiza Cordova, herederos de celestino Chicaiza, en contra del Arquitecto Cifuentes León y Arq. Lourdes Varela, pidiendo la reivindicación de propiedad litigiosa, esto es que se devuelva la posesión uso y goce de los terrenos, que arbitrariamente ocupan, y que se paguen los frutos y usufructos que han conseguido, debiendo incluirse el daño emergente y el lucro cesante, más daños y perjuicios y los honorarios de mi defensor, del inmueble situado en la parroquia San Blas, de este cantón.- A fojas 702, número 450, del Registro de demandas y con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 343-97) en auto de diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Abelino Sangoquiza Chasiluisa, en contra de los herederos presuntos y desconocidos de quienes en vida de llamaron Celestino Chicaiza y María Lucrecia Cordova Lascano, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio de un inmueble situado en la parroquia Vicentina, de este cantón.- No esta hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE Noviembre DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL

Firma manuscrita
EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCUERPO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C11540939001
FECHA DE INGRESO: 20/01/2011

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta y siete hasta la presente fecha, se ha encontrado que en el tomo No 39 de 7ma clase tomo 82, y con fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cuatros de agosto ante el Notario doctor Carlos Moya, de la cual consta que ROSARIO VALDIVIESO, vende a ESTEBAN PEREZ un terreno situado en la parroquia SAN BLAS, de este Cantón, y se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentra inscrita ninguna; y es como sigue: a fojas 110 N.º 72 del Registro de Particiones tomo 07 y con fecha siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de junio último, ante el Notario Doctor Guillermo Buendía, la misma que contiene la partición de los bienes dejados por la señora CARMEN ZOILA HIDALGO DE PÉREZ, y de la cual consta que los herederos y partícipes de la causante piden al señor Juez Quinto Provincial de Pichincha apruebe mediante sentencia el acuerdo al que han llegado, aprobado por el mismo juez el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis, en la cual adjudican en favor de LUZ HUGO PÉREZ, un lote de terreno ubicado en la parroquia SAN BLAS, de este Cantón, a LUZ PEREZ, en la cual adjudican en favor de FÉLIX PEREZ, un lote de terreno situado en la parroquia SAN BLAS de este cantón. a MARIA PEREZ un lote de terreno en la parroquia SAN BLAS de este Cantón.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, veintidós de enero del dos mil once.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



I
LC

Quito. 23 de agosto de 1982

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

04111
04111

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia San Blas de este Cantón, (con el historial de años)

de propiedad de Feliza Pérez, el mismo que lo adquirió (eron) por sus padres Esteban Pérez y Carmen a (quien) Zoila Hidalgo

según escritura otorgada el (fecha y Notario) en Quito el nueve de Junio de mil novecientos setenta y seis, ante notario el

Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario 20 Canton Quito.

legalmente inscrita el 7 de Septiembre de 1976. 110 N° 72 del Registro de partición. Tomo 107. Atentamente

Feliza Pérez H

Ced. Ident. 170211969-2

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que: Revisados los registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar - que afecten al lote situado en la parroquia San Blas, de este cantón, adquirido por FELIZA PEREZ, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por la señora Carmen Zoila Hidalgo de Pérez, según escritura otorgada el siete de junio de mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el siete de septiembre del mismo año; - habiendo el señor Esteban Pérez, adquirido mediante compra a los cónyuges Rafael Eguiguren Riofrío y Rosario Valdiviezo, el cuatro de abril de mil - novecientos cincuenta y uno, ante el notario doctor Carlos Moya, inscrita el veinte de los mismos mes y año; por éstos datos no se encuentra ningún - gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito a treinta

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente. eviten de responsabilidad al certificador

de agosto de mil novecientos ochenta y dos, las ocho a.m.

MCG.

EL REGISTRADOR.

Registrador de la Propiedad - Encargado
-QUITO-



ESPACIO
EN
BLANCO

folios del 60 al 71 ✓

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4110123001
FECHA DE INGRESO: 05/11/2003

CERTIFICACION

Referencias: 20/04/1951-6-22f-43i-00r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

los derechos y acciones, fincados en el inmueble situado en la parroquia San Blas, de éste cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

CELESTINO CHICAIZA (CAMINO),

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante compra a Rosario Valdiviezo y Rafael Eguiguren, según escritura celebrada el cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante el notario doctor Carlos Moya, inscrita el veinte de abril del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 1232, número 597, del registro de Demandas y con fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda propuesta por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, en auto de Febrero ocho de mil novecientos noventa y tres, propuesta por José Estanislao y Víctor Manuel Chicaiza Cordova, herederos de celestino Chicaiza, en contra del Arquitecto Cifuentes León y Arq. Lourdes Varela, pidiendo la reivindicación de propiedad litigiosa, esto es que se devuelva la posesión uso y goce de los terrenos, que arbitrariamente ocupan, y que se paguen los frutos y usufructos que han conseguido, debiendo incluirse el daño emergente y el lucro cesante, más daños y perjuicios y los honorarios de mi defensor, del inmueble situado en la parroquia San Blas, de este cantón.- A fojas 702, número 450, del Registro de demandas y con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 343-97) en auto de diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Abelino Sangoquiza Chasiluisa, en contra de los herederos presuntos y desconocidos de quienes en vida de llamaron Celestino Chicaiza y María Lucrecia Cordova Lascano, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio de un inmueble situado en la parroquia Vicentina, de este cantón.- No esta hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE Noviembre DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL

EL REGISTRADOR
D O
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 184

PROCEDENCIA: Barrio "San Francisco" de la Vicentina Baja	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE: Presidente del Barrio	16-sep-10		Copias 11 escritu.
SUSCRIBE: Sr. Carlos Eduardo Pérez			

ASUNTO: El Presidente del Barrio "San Francisco" de la Vicentina Baja remite copias simples de 11 escrituras de diferentes socios del Barrio, para que sean anexados al expediente que reposa en la Unidad

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Dr. Juan Pintado		Para conocimiento	16/09/2010	

Observaciones:	Archivado en:
	Fecha :

Quito, 16 de septiembre del 2010.

Sr. Abogado
Juan Pintado
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.
Ciudad.

Dentro del proceso para regular al barrio San Francisco de la Vicentina Baja procedo a entregar documentos solicitados para que se adjunten al expediente de nuestro barrio que son los siguientes:

- 1.- Una copia simple de la escritura de compraventa a favor de José Vicente Ramos Arévalo.
- 2.- Una copia de partición extrajudicial entre Augusto Basantes Pilatasig y otros, incluido juicio de posesión efectiva de los bienes de Luis Enrique Basantes Mallitasig a favor de sus hijos, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad.
- 3.- El certificado del Registro de la Propiedad de la escritura celebrada entre Luis Gonzalo Basantes Moreano y Lendra Daquilema Daquilema.
- 4.- Una Copia simple de la escritura de compraventa otorgada por la señora Matilde Basantes Moreano a favor del señor Carlos Franco Ramos Santillán debidamente certificada en el Registro de la propiedad.
- 5.- Una copia de la escritura de venta para evitar expropiación a favor de la Ilustre Municipalidad de Quito realizada por la Srta. Feliza Pérez.
- 6.- Una copia de la expropiación que otorga la Ilustre Municipalidad de Quito a favor de Luz María Pérez Hidalgo.
- 7.-Una copia simple de protocolización de discernimiento a favor de Luis Hugo Pérez Hidalgo.
- 8.-Una Copia Simple de la venta para evitar expropiación otorgada por Luis Hugo Pérez Hidalgo a favor del Ilustre Municipio de Quito.
- 9.- Una Copia simple de la escritura de expropiación otorgada por la Ilustre Municipalidad de Quito a favor Angel Alfonso Pérez Hidalgo.
- 10.- Una copia simple de escritura de transferencia de dominio que otorga Angel Oswaldo Pérez Híadalgo a favor de la Ilustre Municipalidad de Quito.
- 11.- Una copia simple de la escritura de compraventa de derechos y acciones que otorga Paulina Basantes Moreano a favor de Alicia Terán Velasco debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Atentamente



Carlos Eduardo Pérez
C.C. 170626161-5



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quito 1 de Diciembre del 2010
2010

Oficio No. 413-UERB-

Señor
Carlos Eduardo Pérez
Secretario
Comité Promejoras San Vicente y San Francisco
Presente.-

Por medio de la presente me permito emitir un informe con el detalle de las escrituras que conforman el Barrio San Francisco de la Vicentina, con la finalidad de que tengan la claridad de donde provienen cada uno de los lotes y procedan a solicitar los correspondientes certificados de gravámenes:

Angel Celestino Chicaiza:

1.- Mediante escritura pública de compra venta de 4 de abril de 1951, ante el Doctor Carlos Alberto Moya los cónyuges Celestino Chicaiza y María Córdova adquirieron del señor Rafael Eguiguren Riofrio un terreno ubicado en la parroquia de San Blas inscrita el 20 de abril de 1951, lote de terreno con una superficie aproximada de 9.000m².

2.- Mediante escritura pública de compra venta de 4 de abril de 1951 ante el Doctor Carlos Alberto Moya los señores Gabriel Chicaiza, Celestino Chicaiza, y Ángel María Chicaiza, adquirieron un inmueble ubicado en la parroquia de San Blas, con una superficie aproximada de 9.900m² conforme al plano adjunto a la escritura y que fue dividido de la siguiente manera 5.000m² para Ángel María Chicaiza, de 2.300m² para Juan Gabriel Chicaiza, y para Adán Celestino Chicaiza 2.600m²., escritura inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de abril de 1951. La subdivisión se realizó conforme consta de la autorización municipal concedida el 13 de julio de 1973 que aparece en oficio No. 2974, en el cual se establece que se contribuya con 229m².

3.- La señora María Lucrecia Córdova falleció el 12 de noviembre de 1970, se realizó la posesión efectiva mediante sentencia dictada el 23 de marzo de 1976, inscrita el 5 de mayo de 1976.

4.- Mediante Testamento otorgado por Adán Celestino Chicaiza el 17 de Noviembre de 1988 quien procreo 8 hijos con los nombres de: Carmen Lucila, José Estanislao, Carmen Amelia, María Dioselina, Víctor Manuel, Ana Cecilia, Transito Victoria y María Rosario Chicaiza Cordova, habiendo fallecido Transito Victoria sin dejar herederos y María Rosario fallece dejando 6 herederos que responden a los nombres de: Piedad, Patricio, Marcelo, Fernando, Silvia y Aida Toapanta Chicaiza, mediante posesión efectiva de 3 de octubre del 2000, ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza.

5.- En el presente testamento se establece que el lote de 9.000m² 50% de derechos y acciones más el 6.25% de derechos y acciones de la hija fallecida, manifiesta que los seis hijos se repartan en partes iguales Carmen Lucila, José Estanislao, Carmen Amelia, María Dioselina, Víctor Manuel y Ana Cecilia Chicaiza Cordova; mientras que el lote de 2.600m² detallado en el numeral 2 a favor de sus nietos Piedad, Patricio, Marcelo, Fernando, Silvia y Aida Toapanta Chicaiza.

6.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 2 de agosto de 1971 ante el doctor Ulpiano Gaybor el señor José Estanislao Chicaiza Cordova vendió la octava parte que le correspondió en la sucesión de su madre la señora Lucrecia Córdova a favor de los cónyuges Segundo Miguel Lastra Pinto y Olga Navarrete de Lastra, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad el 29 de mayo de 1974.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

7.- Mediante escritura de compra venta celebrada el 14 de febrero de 1975, los señores Segundo Miguel Lastra Pinto y Olga Navarrete de Lastra venden la octava parte de los derechos y acciones a favor de Jorge Iza Quishpe, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el 25 de febrero de 1975.

8.- Mediante escritura de compra venta celebrada el 7 de septiembre de 1994, la señora Carmen Amelia Chicaiza Córdova, vende la octava parte de la herencia de su madre y se reserva la sexta parte del testamento de su padre a favor de Segundo Alfredo Almache Guanoliza, inscrita el 21 de septiembre de 1994.

9.- Mediante sentencia de prescripción adquisitiva de dominio del Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha el señor José Abelino Sangoquiza Chasiluisa, adquirió un lote de terreno signado con el número 53 de 450m2 aproximadamente, inscrito en el registro de la propiedad el 9 de septiembre de 1998.

10.- Mediante escritura pública de 13 de noviembre del 2000, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el señor José Abelino Sangoquiza Chasiluisa vende el 44.44% a favor de Carlos Alejandro Argudo y Sra., inscrito en el Registro de la Propiedad el 30 de noviembre del 2000.

11.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 5 de febrero de 1992, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza el señor Víctor Manuel Chicaiza Córdova vende la totalidad de los derechos y acciones heredados y que corresponde al 15.55%, a favor de Ángel María Guanoquiza Obando y Amada Saldaña Brito, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 21 de marzo de 1992.

12.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 4 de octubre de 1995, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo de Quito el señor José Estanislao Chicaiza Córdova vende la sexta parte que le corresponde por derecho de herencia de su padre Celestino Chicaiza, a favor de Cesar Alonso Tipantuña y Sra. por lo cual se reserva la octava parte de la herencia adquirida de su madre, escritura inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de septiembre de 1996.

13.- Mediante escritura publica de compra venta celebrada el 23 de Agosto de 1973, ante el Notario Público Sexto del cantón Quito doctor René Maldonado Izurieta los señores Adán Celestino Chicaiza y otros, (herederos) venden a favor de José Chicaiza Cordova un lote de terreno de 2.290m2 colinda al oriente con el rio Machangara, inscrita en el registro de la propiedad el 4 de febrero de 1974.

14.- Mediante escritura pública de compra venta de compra venta de fecha 27 de enero de 1995 todos los herederos de María Rosario Chicaiza, venden un lote de 136m2 de un lote de 2.290m2, a favor de José María Chicaiza, inscrito en el Registro de la Propiedad el 12 de junio de 1995.

2.- JUAN GABRIEL CHICAIZA CAMINOS

1.- El Señor Juan Gabriel Chicaiza Caminos es propietario de un lote de terreno de 2.3000m2 según escritura de 4 de abril de 1951 ante el Doctor Carlos Alberto Moya los señores Gabriel Chicaiza, Celestino Chicaiza, y Ángel María Chicaiza, adquirieron un inmueble ubicado en la parroquia de San Blas, con una superficie aproximada de 9.900m2, inscrita el 20 de abril de 1951.

2.- Mediante sentencia de posesión efectiva de los bienes del señor Juan Gabriel Chicaiza Caminos realizada mediante sentencia de 5 de marzo de 1996 del Juzgado Cuarto de lo Civil inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de marzo de 1996, a favor de Maria Floralba,

JG



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Mentor Anibal, Maria Paulina, Neptali Gonzalo, Ángel Vicente, Angélica Mercedes, Judith Raquel, Juan Gabriel, Francisco Rafael Chicaiza Cordova.

3.- Mediante posesión efectiva del señor Mentor Aníbal Chicaiza Cordova de 12 de abril del 2000 inscrita el 8 de abril del 2000 se concede la posesión efectiva a favor de Julio Aníbal, Inés María, Teresita de Jesús, Zoila Rosa, Jose Luis Chicaiza Benavides y la cónyuge Inés Matilde Benavides Barrera.

3.- ANGEL MARIA CHICAIZA CAMINO

1.- El Señor Ángel María Chicaiza Camino es propietario de un lote de terreno de 5.000m² según escritura de 4 de abril de 1951 ante el Doctor Carlos Alberto Moya los señores Gabriel Chicaiza, Celestino Chicaiza, y Ángel María Chicaiza, adquirieron un inmueble ubicado en la parroquia de San Blas, con una superficie aproximada de 9.900m², inscrita el 20 de abril de 1951.

2.- Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones de 12 de noviembre de 1997 el señor Ángel María Chicaiza Camino vende 5.000 m² subdivido en dos lotes el lote no. 1 Moisés Chicaiza Guanoliza 2.150m² y el lote 2 a José Chicaiza Guanoliza 2.150m², inscrita en el registro de la propiedad el 26 de enero de 1998.

4.- JULIO MIGUEL VILLEGAS CALDERÓN Y MARIA GEORGINA ANDRADE

1.- Mediante escritura de compra venta el señor Javier Taipe y Sra. vendieron a favor de Julio Villegas y Sra. Un lote de terreno de 264.m² por escritura de 26 de noviembre de 1970, ante el doctor Ulpiano Gaybor, Notario Quinto del cantón Quito, inscrito en el Registro de la Propiedad el 29 de diciembre de 1970.

2.- El señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha con fecha 7 de julio de 1992 concede la posesión efectiva de los bienes dejados por los causantes señores Julio Miguel Villegas y Maria Georgina Andrade a favor de sus hijos: Marco Serafin, Heriberto Neptali, Mariana Tránsito Elena, Juan Gabriel, José Miguel Francisco, María Lucila Piedad y Jesús Mesías Alejandro Villegas Andrade, inscrita el 16 de julio de 1992.

3.- Mediante escritura de compra venta celebrada el 1 de diciembre de 1992 ante el Notario Sexto del cantón Quito los herederos Villegas Andrade dieron en venta el 42.84% que equivalen a un lote de 114m² aproximadamente FAVOR DE Juan Carlos y Janeth Romero Villegas y Sra., inscrito en el Registro de la Propiedad el 16 de diciembre de 1992.

4.- Mediante escritura de compra venta celebrada 8 de octubre de 1992, ante el Notario Sexto del cantón doctor Hector Vallejo, los herederos Villegas Andrade dieron en venta a favor de Jaime Rubén Torres Calderón y Sra. El 31.80% de los derechos y acciones de un inmueble de 264.m². inscrita en el registro de la propiedad el 3 de diciembre de 1992.

5.- Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 28 de julio del 2005, ante el Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del cantón Quito los cónyuges Jaime Ruben Torres Calderón venden a favor de Ángel Neptali López Constante y Sra. El 31.80%, inscrito en el Registro de la Propiedad el 17 de agosto del 2005.

6.-Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de noviembre de 1999 ante el notario decimo sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón los herederos Villegas Andrade venden el 25.36% de derechos y acciones a favor de Marco Villegas Andrade equivalente a un lote de 70m², inscrito en el Registro de la Propiedad el 4 de abril del 2000.

5.- AUGUSTO BASANTES PILATASIG Y OTROS:



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

1.- Mediante escritura pública de partición celebrada el 2 de febrero de 1996 ante el Doctor Gonzalo Román Chacón notario Decimo Sexto del cantón Quito se adjudicaron tres lotes de terreno el lote numero 1 a favor de Augusto Basantes Pilatasig y Sra. Un lote 1.005m²; El lote 2 a favor de los cónyuges Luis Gonzalo Basantes y María Mercedes Basantes Basantes con una superficie de 495m².; El lote número 3 a favor de Marco Antonio Basantes y Teodolina Basantes Pulloquina un lote de 488m², inscrito en el Registro de la Propiedad el 21 de enero de 1997.

2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 19 de Enero de 1999 ante el Doctor Jaime Aillón Notario Cuarto del cantón Quito el señor Augusto Basantes Pilatasig y Maria Lorenza Morano Tipan venden a favor de Delia Matilde Basantes Moreano el 18.41% de derechos y acciones de un lote de 1.005m², inscrito en el Registro de la Propiedad el 1 de febrero de 1999.

3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 1 de julio del 2010 ante la notaria Mariela Pozo Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, la señora Delia Matilde Basantes Moreano venden el 18.41% a favor de Carlos Franco Ramos Santillan y Sra. Inscrito en el registro de la propiedad el 1 de septiembre del 2010.

4.- Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 19 de enero de 1999, ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público cuarto del cantón Quito los señores Augusto Basantes Pilatasig y Sra. A favor de los cónyuges Segundo Raúl Iza Chicaiza y Blanca Cecilia Basantes Moreano el 42.98%, derechos y acciones de una superficie de 1.005m². inscrito en el Registro de la Propiedad el 2 de febrero de 1999.

5.- Mediante escritura pública de compra venta de 7 de enero del año 2009, ante el Notario Séptimo del cantón Quito doctor Luis Vargas Hinostriza venden el lote número dos de 495.m² a favor de los cónyuges Juanito Yasaca Ortiz y Lendra Daquilema Daquilema, inscrita el once de junio del 2009.

6.- LUIS LEONARDO IZURIETA NARANJO.-

1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 13 de octubre de 1994, ante el doctor Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del cantón, el señor Luis Leonardo Izurieta Naranjo vende a favor de los cónyuges Manuel María Taipe Aguayo y Beatriz de la Cruz Sinailin, y los cónyuges José Vicente Ramos Arévalo y María Elena Ruales Salazar venden un lote de 1.006m², inscrita el 4 de noviembre de 1994.

2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de mayo del 2001, ante el Notario Sexto del cantón Quito Doctor Héctor Vallejo Espinoza los señores Manuel María Taipe Aguayo y Beatriz de la Cruz Sinailin venden el 50% de derechos y acciones que poseen sobre el lote de 1.006m² a favor de José Vicente Ramos Arevalo y Sra.

3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de enero del 2007, ante el doctor Jorge Rubio Notario de San Miguel de los Bancos el Ing. Luis Leonardo Izurieta Naranjo vende a favor de Beatriz de la Cruz Sinailin y sus hijos un lote de 1.467m², inscrito en el Registro de la Propiedad el 1 de junio del 2007.

7.- LUIS PICO MIRANDA Y ANTONIETA HIDALGO.-

1.- Mediante escritura pública celebrada el 11 de abril de 1953, ante el doctor Medardo Sánchez, los cónyuges Esteban Pérez y Carmen Hidalgo dieron en venta a favor de Luis Abraham Pico Miranda y María Antonieta Hidalgo, un lote de 84m², inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de julio de 1953.

2.- Mediante escritura de compra venta celebrada el 9 de diciembre de 1999 los señores María Antonieta Hidalgo e hijos venden a favor de Angel Oswaldo Peralvo López y María Angélica



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Pico Hidalgo le venden el 80% del inmueble de 84.m2 con los 10% que le corresponden la propiedad por cuanto es heredera adquiere un total del 90% de derechos y acciones, inscrita el 30 de mayo del 2000; se aclara que la señora Maria Antonieta Hidalgo se reserva el usufructo.

3.- Mediante escritura pública de derechos y acciones celebrada el 3 de abril del 2003 ante el doctor Jaime Aillon Albán, notario Cuarto del cantón Quito, la señora Martha Cecilia Pico Hidalgo venden a favor María Angelica Pico Hidalgo el 10% de los derechos y acciones sobre el lote de 84.m2 inscrito en el Registro de la Propiedad el 16 de mayo del 2003.

8.- CARMEN ZOILA HIDALGO DE PEREZ.-

1.- Mediante sentencia de partición del juzgado quinto provincial se realizo la partición de la señora Carmen Zoila Hidalgo de Pérez, a favor Esteban Pérez, Angel, Alfonso, Luis, Luz, Feliza y María Pérez Hidalgo, protocolizada el 7 de junio de 1976, ante el Doctor Guillermo Buendía inscrita el 7 de septiembre de 1976.

2. Mediante sentencia dictada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha el 13 de noviembre de 1978 e inscrita en el registro de la propiedad el 27 de noviembre de 1978 se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora María Marina Pérez Hidalgo, a favor de Egmidio Alfonso Pérez Narváz en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos Carlos Ernesto, Mario Raúl, María Rosario del Carmen, Fausto Rodrigo, José Aquilino, Rosa Herminia y Miriam del Pilar Perez Perez, todos copropietarios de un inmueble de. 1.648,16m2

3.- Mediante escritura de compra venta celebrada el 2 de diciembre de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón los señores Carlos Ernesto el 1.86%, Rodrigo Fausto el 6.52%, José Aquilino el 5.82%, Mario Raúl el 1.86% Miriam del Pilar el 1.15%, Rosa Herminia el 1.86, María Rosario Perez Perez el 1.86% sumando un total de 21.93% de derechos y acciones del lote de 1.648,16m2, a favor de Carlos Arturo Guevara Molina y Sra., inscrita en el registro de la propiedad el 8 de septiembre de 1999.

4.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 16 de febrero del 2000, ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón el señor José Aquilino Pérez Pérez vende el resto de su herencia 6.68% a favor de Rosa Herminia Perez Perez y su conyuge, inscrito en el registro de la propiedad el 29 de marzo del 2000.

5.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 26 de abril del 2000 ante el doctor Gonzalo Román Chacón notario Decimo Sexto del cantón Quito el señor Carlos Ernesto Perez Perez vende el 10.64% de derechos y acciones con lo cual transfiere la totalidad de su herencia a favor de Mario Raúl Perez Perez inscrito en el Registro de la Propiedad el 15 de mayo del 2000.

6.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de marzo de 1997, ante el Notario Décimo Sexto ante el doctor Gonzalo Román Chacón, la señora Feliza Perez Hidalgo vende el 15.130% de derechos y acciones a favor de Carlos Eduardo Pérez y Sra. De un lote de 1.321m2. inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de marzo de 1997.

7.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 9 de enero de 1996 el señor Luis Hugo Pérez Hidalgo vende el 9.640% de los derechos y acciones de un lote de 1.556m2 a favor de Jesús Llerena Serrano y Sra. Inscrito en el Registro de la Propiedad el 30 de enero de 1996.

8.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 20 de octubre de 1976, ante el doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón venden el lote número 1 de una superficie de 276m2 a favor de Carlos Carate Obando, inscrito en el Registro de la Propiedad el 11 de noviembre de 1976.




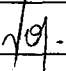
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

9.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 20 de octubre de 1976, ante el Doctor Guillermo Buendía el señor Esteban Pérez Carvajal le vende el lote número dos de una superficie de 270m2 a favor de Celio Humberto Gavilanes, inscrito en el Registro de la Propiedad el 11 de noviembre de 1976.

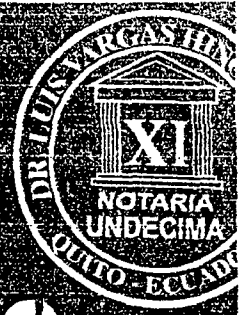
Atentamente,


Ing. Samuel Pilco
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Juan Pintado	01/Diciembre/2010	
REVISADO POR:	Samuel Pilco	01/Diciembre/2010	



I



Notaría Undécima de Quito

PROTOCOLIZACION DE DISCERNIMIENTO

QUE OTORGA

JUZGADO SEXTO PROVINCIAL E PICHINCHA,

A FAVOR DE

QUIS HUGO PEREZ HIDALGO. CUANTIA



Testimonio de
Escrituras

dos mil trescientos setenta y uno

172371

PROTOCOLIZACION DE DISCERNIMIENTO

QUE OTORGA

JUZGADO SEXTO PROVINCIAL E PICHINCHA,

A FAVOR DE

DUIS HUGO PEREZ HIDALGO. CUANTIA

INDETERMINADA.

QUITO, 28 de Febrero de 1975

Dí: 1- 2-3-5, 6, 8, 9, 10, 11, copia.
13; 14;



Los mil trescientos setenta y dos

COPIA CERTIFICADA

102372

Juzgado 6º Provincial de Pichincha.- Quito, a 4 de febrero de 1975.-

Las 4 y 30 minutos de la tarde.- Vistos:

Como no ha presentado ningún reclamo a la resolución expedida el 28 de Marzo de 1973, mediante la cual se decreta la interdicción provisional de los incapaces-sordo mudos- Alfonso y Luz María Pérez Hidalgo, pese a la publicación verificada en el vespertino "Ultimas Noticias", de acuerdo con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil, téngase la interdicción como definitiva, nombrándose también a Luis Hugo Pérez Hidalgo como Curador Definitivo de los mencionados incapaces; quien al haber rendido la fianza de acuerdo con los preceptos legales, está en condiciones de que se le discierna el cargo y entrar sin restricciones a la administración de los bienes de sus pupilos.

Por lo mismo, se ordena que el Guardador Luis Hugo Pérez Hidalgo concurra a este Juzgado, el día Miércoles 12 de los corrientes, a las 10 de la mañana, para que se le discierna el cargo. Debiendo esta providencia y el acta de discernimiento, protocolizarse en una de las Notarías del Cantón; sirviendo la copia auténtica que se confiera, de suficiente poder al Guardador para el pleno ejercicio de sus funciones.-

Una vez mas se dispone la inscripción en el Registro de la Propiedad de Quito, de la providencia de Marzo 28 de 1973.- Notifíquese.- (f) Dr.

César Gavilanes.- Sigue el proveído y las notificaciones.- En Quito,

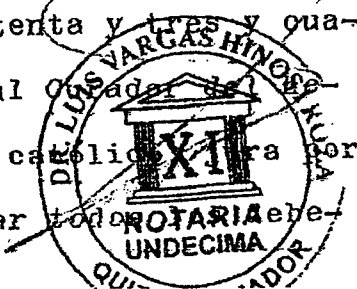
a doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco, a las diez y treinta minutos de la mañana, ante el Sr. Dr. César Gavilanes, Juez Sexto

Provincial de Pichincha, e infrascrito Secretario, comparece el Sr. Luis Hugo Pérez Hidalgo con el fin de que se le discierna el cargo de Cura-

dor Genreal de los incapaces Alfonso y Luz María Pérez Hidalgo declarados en interdicción definitiva de administrar sus bienes, según pro-


videncias de Marzo veintiocho de mil novecientos setenta y tres y cuatro del que decurre. Al efecto, previa explicación al

cho de jurar y la responsabilidad que extraña, como católico por Dios desempeñar el cargo, comprometiéndose a observar

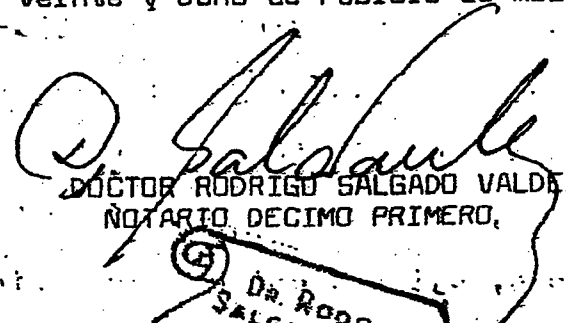


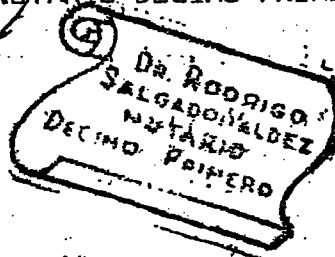
res que le impone la Ley. Motivo por el cual, el Juzgado le autoriza para ejercer todas las funciones propias del cargo de Curador General de los referidos incapaces, reiterándose la disposición de que esta acta y la providencia de cuatro del que de decurre se protocolice en una de las Notarías de Quito y se conceda copia de ella para que le sirva de poder.- Se termina la diligencia firmando el Sr. Juez, el Curador y el Secretario que certifica.- (f) El Juez, Dr. César Gavilanes L.- El Curador General, (f) Dr. Luis H. Pérez.- (f) El Secretario, Dr. Gustavo Arias.-

RAZON: Es fiel copia de su original, al que me remito en caso necesario.- Certifico, Quito, a 27 de febrero de 1975.-


DR. GUSTAVO ARIAS ROMERO
SECRETARIO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en la Notaría Décima Primera a mi cargo, en una foja útil, protocolizo el discernimiento que antecede. Quito, a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

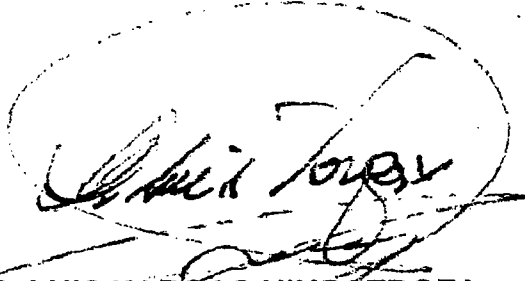

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO,


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO

El ab.

RA

__ZÓN: Se protocolizó ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Undécimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta 15 a. copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DE DISCERNIMIENTO**;; otorgado por: **EL JUZGADO SEXTO PROVINCIAL DE PICHINCHA**; a favor de: **LUIS HUGO PÉREZ HIDALGO**, realizada el veintiocho de febrero del año mil novecientos setenta y cinco, la confiero sellada y firmada en Quito, veinte de Agosto del año dos mil nueve.-



DR. LUIS VARGAS-HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C21475565001

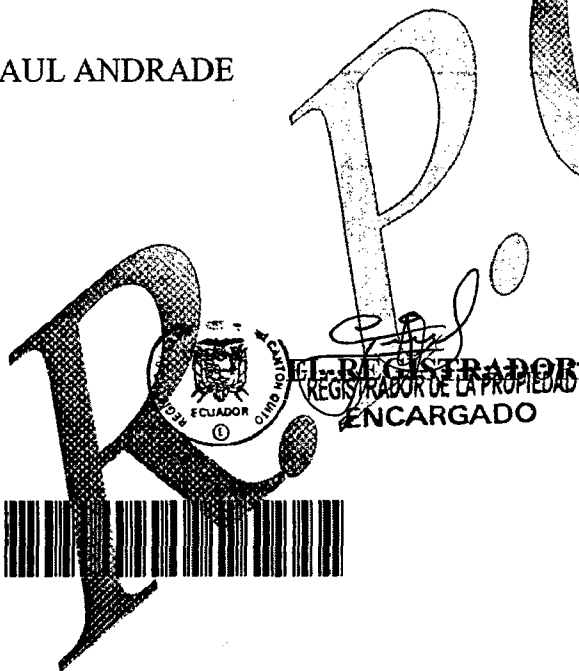
FECHA DE INGRESO: 08/11/2010

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 22 No. 42 de 6ta clase tomo 82, y con fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cuatro del actual, ante el Notario doctor Carlos Moya, de la cual consta que ROSARIO VALDIVIESO Y OTRO venden a CELESTINO CHICAIZA un lote de terreno situado en la parroquia SAN BLAS de este Cantón.- A fojas 432 No. 574 rep. 10943 del Registro de Sentencias Varias tomo 127, y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una sentencia dictada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, el doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, y es como sigue: ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la POSESIÓN EFECTIVA, proindiviso de los bienes dejados por CELESTINO CHICAIZA CAMINO, en favor de sus hijos ANA CECILIA, VÍCTOR MANUEL, MARÍA DIOCELINA, CARMEN AMELIA, JOSÉ STALISNAO, Y CARMEN LUCILA CHICAIZA CORDOVA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, la misma que es como sigue: A fojas 46 No. 113 de 2da clase tomo 105, y con fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y tres de agosto último, ante el Notario doctor René Maldonado, de la cual consta que ADÁN CELESTINO CHICAIZA Y OTROS vende a JOSE CHICAIZA CARDONA un lote de terreno de una superficie dos mil doscientos noventa metros cuadrados.- A fojas 284 No 321 de 2da clase tomo 110, y con fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el trece de marzo último, ante el Notario doctor Guillermo Buendía, de la cual consta que VÍCTOR MANUEL CHICAIZA CORDOVA vende a JOSE AVELINO SANGOQUIZA Y ROSARIO MARIA VASQUEZ DE SANGOQUIZA los derechos y acciones equivalentes a la UNA DIEZ Y SEIS AVA PARTE que los tiene fincados sobre el inmueble ubicado en la parroquia la VICENTINA ANTES SAN BLAS de este Cantón.- A fojas 774 No. 1047 de 2da clase tomo 123, y con fecha veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de febrero del actual, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que VÍCTOR MANUEL CHICAIZA CORDOVA Y OTRA venden a ÁNGEL MARIA GUANOQUIZA OBANDO Y AMADA SALDAÑA BRITO el QUINCE COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO de la totalidad de derechos y acciones sobre el CINCUENTA POR CIENTO del lote de terreno ubicado en la parroquia la VICENTINA de este Cantón antes San Blas.- A fojas 13255 No. 14940 de Propiedad Ordinaria tomo 125, y con fecha veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que CARMEN AMELIA CHICAIZA CORDOVA vende a SEGUNDO ALFREDO ALMACHE GUANOLUISA Y MARIA DE LOURDES PÉREZ CHANGO la totalidad de los derechos y acciones de la herencia dejada por su difunta madre María Lucrecia Córdova y que equivalen a UNA OCTAVA PARTE, fincados en el lote de terreno situado junto al Río Machangara, del

barrio la Vicentina Baja, parroquia SAN BLAS de este Cantón.- A fojas 273 No. 643 de 1ra clase tomo 100, y con fecha veinte y seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el seis de septiembre del año pasado, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que CELESTINO CHICAIZA Y OTROS venden a SEGUNDO FERNANDO CARDONA quien por ser menor de edad no puede comparecer a suscribir la presente escritura pero lo hace a su nombre y representación su madre señora CLARA ARROBA un lote de terreno de la superficie de quinientos metros cuadrados, de la parroquia LA VICENTINA de este Cantón.- A fojas 11336 No. 1429 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Enrique Díaz, de la cual consta que JOSE ESTANISLAO CHICAIZA CÓRDOVA vende a CESAR ALONSO TIPANTUÑA TIPAN Y MARIA ROSA LIZANO SANTILLAN los derechos y acciones equivalentes a LA SEXTA PARTE DEL CUARENTA Y DOS PUNTO UNO OCHO SIETE CINCO POR CIENTO del predio situado en la parroquia LA VICENTINA de este Cantón.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, ocho de Noviembre del dos mil diez.

Responsable: RAUL ANDRADE



Señor

JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Presente.

Señor Juez:

Habiendo sido designado Perito en el juicio de Demarcación y Linderos seguido por el señor Angel María Chicaiza Camino, tengo a bien presentar a usted el siguiente informe pericial.

Los señores Angel María Chicaiza Camino, Juan Gabriel Chicaiza Camino y Adán Celestino Chicaiza Camino compraron a Rafael Quiguren Biofrío un lote de terreno de aproximadamente 10.100,00 metros cuadrados, el mismo que se encuentra situado con frente al pasaje Gonzalo González en la Vicentina Baja, parroquia del mismo nombre, de la ciudad de Quito.

De acuerdo al dinero aportado para la compra, a Angel María le correspondió la mitad y a Juan Gabriel y Adán Celestino Chicaiza Camino, les correspondió a cada uno la cuarta parte del lote.

LINDEROS: los linderos de todo el lote son:

Norte: propiedad de Georgina de Villegas.

Sur: propiedad de Alfonso Pérez.

Este: camino público.

Oeste: calle Gonzalo González.

SUPERFICIE: los tres hermanos se han dividido el lote como se indica en el plano que se adjunta y ha procedido cada uno a construir su respectiva vivienda.

La medición del área comprendida dentro de esta división dió los siguientes resultados:

Angel María Chicaiza Camino: Cinco Mil Metros Cuadrados.

Juan Gabriel Chicaiza Camino: Dos Mil Trecientos Metros Cuadrados.

Adán Celestino Chicaiza Camino: Dos Mil Seiscientos Metros Cuadrados.

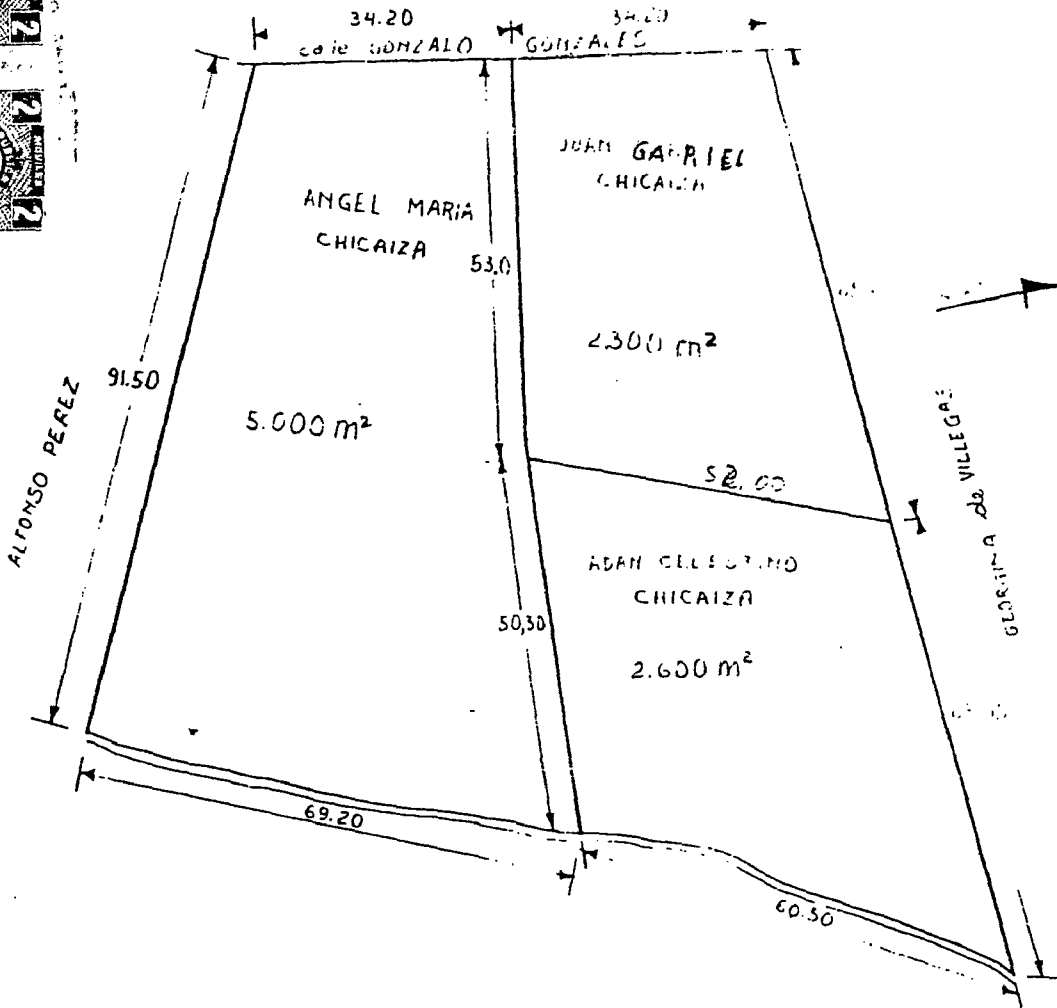
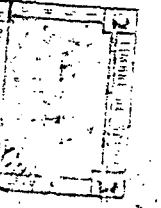
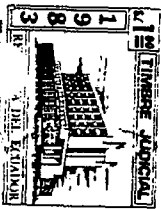
Cabe anotar que al momento de la compra la calle Gonzalo González no existía y que para construirla el I. Municipio expropió una franja, en relación al lote, de tres metros de ancho por 68,40 metros de largo, por lo que Angel María Chicaiza y Juan Gabriel Chicaiza perdieron cada uno 102,50 metros cuadrados.

CONCLUSION: El terreno de Adán Celestino Chicaiza tiene una extensión mayor que el de Juan Gabriel Chicaiza, pero el del segundo en cambio lindera con la calle principal. Angel María Chicaiza tiene el lote con frente a la calle principal, pero la parte posterior del mismo posee una fuerte gradiente.

Por tanto considero que los linderos que mantienen actualmente los tres hermanos Chicaiza Camino, están correctos, por las compensaciones que en los lotes se observa.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad y al juramento que tengo presentado, salvo el mejor e ilustrado criterio del señor Juez.

Atentamente



TERRENO PROPIEDAD DE LOS
 HNOS. CHICAIZA CAMINO



I

-6-

REPUBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE QUITO:

Quito, a 1º de Junio de 1981.-Las 3 y 30 p.m.-

VISTOS: El 28 de Junio de 1980, a las nueve y cincuenta y nueve minutos de la mañana, como día y hora señalados para la inspección en esta causa, los contendientes llegan al acuerdo que contiene los diez numerales del acta que corre de fs. 8 a 10 y al que se refiere el perito Ing. Fausto Arias en su informe de fs. 15 y 16. Como dicho acuerdo tiene por objeto precaver el litigio pendiente y mira al interés particular de las partes,

ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se lo aprueba en conformidad con el art. 2372 del Código Civil y 710 del Código de Procedimiento en la misma Materia, disponiéndose que dicha acta, informe pericial y esta sentencia,

~~...~~
~~...~~
Habilítese el papel deficiente.

NOTIFIQUESE.

Diago B. ...

Certifico.- a 1º de Junio de 1981.

...

En Quito, a primero de Junio de mil novecientos ochenta y ...
... a las cinco y media de la tarde, notifiqué con la sentencia
que antecede, a los señores Angel Chiciza, Gabriel y Verónica
Chiciza y Director Ejecutivo del IRRAC, por boleta que las dejé
en los casilleros Nº 912, 906 y 990, respectivamente.- certifico.

...
Ejecial - ayor.

RAZON: Dado como tal que las seis fotocopias que precede, son
... copia de su respectivo original, al que me remito en caso
necesario, las mismas que se encuentran dentro del juicio de
... marcación de linderos propuesto por Angel María Chiciza Cam...



...



VENTA DE TERRENO

I

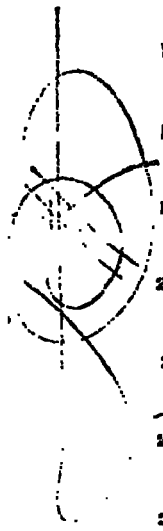
NO. C
519493



IMPRESION NACIONAL
IMPRESION NACIONAL
IMPRESION NACIONAL

OTORGADA POR EL Sr. RAFAEL EGUIGUREN RIVERO A FAVOR DE GABRIEL, CELESTINO
Y ANGEL MARIA CHICAIZA, GRN/ 15.100,00

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a cuatro de A-
bril de mil novecientos cincuenta y uno; ante mí el Notario doctor Carlos
Alberto Ibañez y los testigos que suscriben, comparecen la señora Rosario Val-
divieso, manifestando su expreso consentimiento para la venta que va a ser
materia de esta escritura; y además, a nombre y en representación de su ma-
rida, señor Rafael Eguiguren Rivero, de quien es su mandataria, como cons-
ta de la compuls que se acompaña, por una parte; y por otra, Gabriel, Ce-
lestino y Angel María Chicaiza, soltero éste, y casados aquéllos; todos ve-
cinos de este lugar y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe, y
de la primera, que por sí, y en sujeción de dicho poder, vende y ha en-
perpetua enajenación a Gabriel, Celestino y Angel María Chicaiza, un terre-
no ubicado en la parroquia de San Blas de esta ciudad, y adquirido en ma-
yor extensión, por compra hecha al señor Miguel Angel González Páez, median-
te escritura otorgada ante el Escribano doctor Daniel Belisario Hidalgo, el
veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, debidamente ins-
crita; y cuyos linderos son: al Norte, terrenos de Javier Paipa y de Mel-
chor Raco; al Sur, terreno de Esteban Pérez; al Oriente, el que se reser-
van los vendedores; y al Occidente, el de Isidoro Marillo, camino de por
medio. El precio de la venta, es el de dieciocho mil cien sucres de con-
tado, que la compareciente confiesa haberlos recibido en dinero de buena
ley y a su entera satisfacción, por lo que, por sí y en la calidad indicada,
transfiere a los compradores el dominio y posesión del terreno enajenado,
sujetándose al saneamiento en la forma legal.- Se agrega la bolata de alca-
bala, cuyo pago y los gastos de esta escritura, hasta su inscripción, los



I

1 hacen los compradores, quienes dicen: que se conviene con que no se presen-
2 te el certificado del Registrador de la Propiedad, que exigí, por cuanto se
3 conforman con la aseveración de los vendedores, de que sobre el terreno
4 que compran, no pesa ningún gravamen; que la compra la hacen en esta pro-
5 porción: una cuarta parte del terreno, para Celestino; otra cuarta parte,
6 para Gabriel; y las dos cuartas partes restantes, para Angel María Chicaiz-
7 za, ya que el precio lo han pagado en la misma forma; y que, por estar he-
8 cha en seguridad de los bienes que adquieren, acentan en todas sus partes
9 esta escritura, para cuyo otorgamiento, se observaron los preceptos legales
10 del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en
11 presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican,
12 me facultan para hacerla inscribir y firman conmigo y con ellos, que son
13 los señores Juan Manuel España, Fabián Ferrero Viteri y Martín Rosero Valdi-
14 vieso, de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy
15 fe; así como de que los otorgantes me presentan sus Cédulas Orientalistas.
16 (f) R. de Eguiguren.- Juan Gabriel Chicaiza Gamino.- A. Celestino Chicaiza -
17 Angel María Chicaiza.- Juan M. España.- F. Ferrero V.- Martín Rosero V.-
18 el Notario.- Carlos A. Moya.- COPIA.- Manabito.- En la ciudad de Ibarra,
19 día viernes veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta, ante mí Ca-
20 briel Gavilón, Notario Público de este cantón y los testigos que firman,
21 comparece el señor Rafael Eguiguren Rieffro, mayor de edad, vecino de la
22 ciudad de Quito, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse,
23 quien le conozco, de lo que doy fe y digo: que a su mujer señora Rosario
24 Valdivieso de Eguiguren, le confiere poder general, para lo siguiente: -Pri-
25 mero.- Para que se entienda en todos los asuntos judiciales que tuviere
26 pendientes o en los que, en adelante se le ofrecieren al exponente, ya sea

quando o cont cuando las que en su contra se niegan y las



NO. C
19494



TIMBRE
SANIDAD
CENTAVOS



Handwritten signature or scribble.

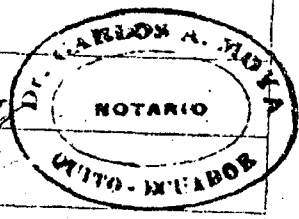
I

te y los de la sociedad conyugal.- Tercero.- Para que adquiriera a cualquier título legal, para el mandante o la sociedad conyugal, toda clase de bienes raíces, derechos y acciones, y para que, tanto éstos, como los que actualmente posee, los venda, permute, hipoteque, en seguridad de cualquier contratos y dé en arrendamiento y anticresis.- Cuarto.- Para que dé y reciba dinero a mutuo, en depósito y anticresis, aceptando y constituyendo garantías o hipotecas.- Quinto.- Para que reciba dinero y especies que correspondan al mandante y confiera recibos y cancelaciones u otros medios de pago.- Al efecto concede a la mandataria las facultades necesarias y las especiales determinadas en los cinco incisos a excepción del cuarto de artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, y por último facultada a la mandataria para que los asuntos que se le encomiendan los arregle aún extrajudicialmente y en los contratos que verifique, fije las estipulaciones que sean necesarias e indique la persona que deba comisionarse para solicitar la inscripción de los contratos que perfeccione y si las ventas fueren a plazo, acepte las hipotecas que se constituyan y las cancele cuando llegue el caso.- Léida esta escritura de poder por el suscrito Notario, íntegramente, en presencia del poderdante y de los testigos que concurrieron a su otorgamiento, verificado en unidad de acto, firma conmigo y con dichos testigos que son mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles y conocidos por mí, señores José Ignacio Dávila, Isaiás José Pozo y Humberto Quingalagua.- De todo doy fe.- R. Eguiguren R.- J. D. Dávila.- Isaias J, Pozo.- Humberto Quingalagua.- El Notario,- Gabriel Caviño.- Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta primera copia, signada y firmada en Ibarra a veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta.- (Hay un sello y un signo) El Notario, Gabriel Caviño.- Es compulsada del poder que me fue presentado.- La confiero en Cuito, a ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.- El Notario, Carlos A. Cobo.- Es compulsada del poder que a

fojas cuatro mil seiscientos trece del Registro de escrituras públicas de
 año mil novecientos cuarenta y cinco, del Notario señor Carlos Cobo, seña-
 lada agregado.- La confiero por estar a mi cargo el archivo de dicho Notario,
 en Quito, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.- El Nota-
 rio, Cristóbal Salgado.- Es compulsada del poder cuya copia me fue presen-
 tada y que devolví a la interesada, que la confiero para agregarla a mi Re-
 gistro de escrituras de mayor cuantía, como documento habilitante, en Qui-
 to, a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- El Notario,-
 Carlos A. Moya.- El Tesorero Municipal del Cantón Quito, certifica: que en
 el Libro de Alcabalas de esta Oficina consta la siguiente partida: Mil no-
 vecientos cincuenta y uno.- Abril cuatro.- Ingreso: setecientos sesenta y
 cuatro sures consignados por el Notario Carlos A. Moya por los impuestos
 de Alcabala y el medio por ciento de Defensa Nacional, sobre la cantidad
 de novecientos mil cien sures en que Rafael Aguigueron Riorrio vende a Ca-
 rriel, Celestino y Angel M. Chicaiza, terreno.- Situado en la parroquia de
 San Blas.- El pago se efectuó con aviso número cuarenta y siete de esta fe-
 cha.- Quito, a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Mari-
 que Bucheli B."

Se otorgó ante mí; y en fe de ello
 confiero esta primera copia certificada, en las mismas fecha y lugar de su
 celebración.==

El Notario, Carlos A. Moya



*han sido para queda inscrita la presente escritura en
 la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón a f
 22 N° 43 del Registro de Propiedad de Quito
 En Quito a los 14 días del mes de Mayo*

$$PL = 16$$

$$ORD = 211$$

$$PL = 17$$

$$O(1) = 211$$

Ord: 211

PL: 18

I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001
20010686390

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
16/02/2001

CEDULA/RUC 1700663147 NOMBRE PEREZ PEREZ CARLOS ERNESTO Y QUINTOS

DIRECCION DE RECAUDACIONES

CLAVE CATASTRAL

GONZALEZ GONZALEZ

16 FEB 16 01

10006-01-009

AVALUO COMERCIAL 1.259,06

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE 755,45

EMISION 31/12/2000

NUMERO DE PREDIO 0088639

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$11,42
ADICIONALES MUNICIPIO	\$14,17
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$6,45
SERVICIOS ADMINISTR.	\$20,00

CONCEPTO	VALOR
DESCUENTOS	\$,80

TRANSACCION 179840

PAGINA DE 1

VENTANILLA 02

BANCO

CUENTA

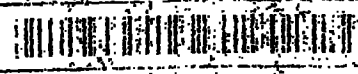
SUB-TOTAL \$31,74

PAGO TOTAL

DIVISION DE TITULOS

RESPONSABLE
AVILA JORGE

No. 233846



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

8

LOTE 65
SAN FRANCISCO DE LA
VICENTINA BAJA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
2.001 20014361720		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE LIBRO		FECHA DE PAGO 20/02/2001
CEDULA/RUC. 1000000000		NOMBRE CHICAIZA CONDOVA MARIA DIESELINA		CLAVE CATASTRAL 10000-01-070
DIRECCION GUADALUPANA 1A		AVALUO COMERCIAL 225,00		NUMERO DE FREDIO 0456172
CONCEPTO		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 135,00	EMISION 31/12/2000
VALOR		CONCEPTO		VALOR
IMPUESTO FREDIAL		DESCUENTOS		
ADICIONALES MUNICIPIO				
IMP.TOS OTRAS INSTITUC				
SERVICIOS ADMINISTR.				
TRANSACCION UR3167	PAGINA DE	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA
				SUB-TOTAL
				PAGO TOTAL 4,00
				RESPONSABLE VACA MARTHA
No. 245222				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

IMP-GM 01/2000 RECIBIENDO AUTORIZACION 000

CONTRIBUYENTE



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 9722864
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20102157110

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 01/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700993593

Contribuyente: CHICATZA CAMINO JUAN GABRIEL

Ubicación:

Clave Catastral: 0006-01-007

Nro. de Predio: 0215711

Dirección: GONZALEZ GONZAL

LET. CASA

Barrio: GONZALEZ GON

Parroquia: GONZALEZ GON

Placa: 200

Información:

FRENTE	****34,20m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**2.300,00m2	\$26,40	\$60.720,00
CONSTRUCCION	***553,59m2	\$105,31	\$58.302,18
AVALUG COMERCIAL :			\$119.022,18

Descripción:

Concepto:

VALOR FREDICS U.	\$71,41	TASA SEGURIDAD	\$12,00
IMPORTE CIUDAD	\$10,67		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
FUERPO DE BOMBE	\$17,85		
DEPAS EN EL DIS	\$38,98		

Forma de Pago:

Cajero: IMENEZ. P J

Institución:

Ventanilla: 07

Agencia:

Trans. Municipal: 6252183

Trans. Banco:

Parcial: \$151,11

Descuento o Rebaja de Ley: \$4,28

Subtotal: \$146,83

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.: 1

MARCA DE AGUA

CONTRIBUYENTE



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 9717781
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20104361830

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 26/02/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001701296871

Contribuyente: CHICAIZA CORDOVA CARMEN AMELIA

Ubicación:

Clave Catastral: 10006-01-020

Nro. de Predio: 0436183

Dirección: GUADALUPANA LA

LET. CASA :

Barrio: GUADALUPANA

Parroquia: GUADALUPANA

Place:

Información:

Descripción:	Medida	A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	****11,25m2		
TERRENO	****869,06m2	\$20,00	\$17.381,20
CONSTRUCCION	****124,00m2	\$33,00	\$4.092,00
AVALUO COMERCIAL :			\$21.473,20

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$6,48	TASA SEGURIDAD	\$4,00
EMPOPO CIUDAD	\$1,10		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$3,22		
OBRAS EN EL DIS	\$8,82		

Forma de Pago: BNCO

Cajero: VALLEJO V A

Institución: PACIFICO

Parcial: \$23,82

Descuento o Rebaja de Ley: \$,45

Ventanilla: 75

Agencia:

Subtotal: \$23,37

Trans. Municipal: 6248101

Trans. Banco: 42466

Total: \$23,37

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

* REIMPRESION 26/02/2010

Pag: 1

IMPRESO TABLA DE: 2414-4201

0005249

Oficio: 610-BIS

Quito, 16 JUL 2008

Arquitecto

Iván Martínez

JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 1631-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 4204 del 13/05/2008, mediante el cual solicita la verificación Lote por Lote del Barrio "SAN FRANCISCO", parroquia Itchimbia.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:

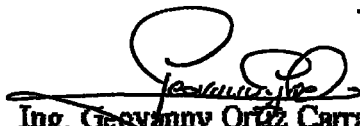
- *Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.*

Para su conocimiento, los cerramientos de los lotes 66, 25 y las construcciones de los lotes 26, 27 y 28 invaden al Pasaje F.

El lote 62 posee una construcción que cruza el Pasaje S/N 3 e invade al lote 57.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza

JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Adjunto, archivo digital y plano definitivo en papel.

Calapaqui N.

Quito, 15/07/2008

REP GUIA N° 4204.DMC

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 075-VA-2008

ATTACHED: 23-01-2008
ARCHIVO EXPEDIENTE

Arq.
IVAN MARTINEZ R.
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
Ciudad

0006680

4 AGO 2006

139187

7 AGO 2006

De mi consideración


En atención a su pedido que se tramita con hoja de control N.5532 del 24 de Julio del 2006 en el cual solicita se defina el borde superior y franja de protección del RIO MACHANGARA asi como tambien cabida linderos y coordenadas que colinda con el BARRIO COMITÉ PRO MEJORAS SAN FRANCISCO ubicado en la Parroquia ITCHIMBLA de este Distrito.

Esta Dependencia le informa que en base a la fotointerpretación del PROYECTO CUENCAS Y MICROCUENCAS DEL D.M.Q. y los archivos cartográficos del sector se define el Borde Superior de TALUD y RIBERA DEL RIO que colinda con el predio en mención, a partir del cual deberá respetar la franja de protección correspondiente, el mismo que se implanta en el plano adjunto.

En relación a la franja de protección de la quebrada se sugiere que esta se lo solicite en la Zona Administrativa correspondiente.

Respecto a la cabida , linderos y coordenadas el Departamento de Barrios de Interes social de la D.A.Y.C. responderá este requerimiento.

Atentamente,


Arq. MARCOS LOGACHO
JEFE DE ATENCION AL PUBLICO.
OFICIO No4474 AP

Arq. Danilo Valarezo
Especialista Catastral

Ref Hoja de control N.5532 DAYC

Anexo: Documentación Recibida

26/07/06

6 hojas



REPÚBLICA DEL ECUADOR


Juzgado _____ de _____

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito, a _____ de _____

de 19 _____

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, abril 12 de 1.991.-
 Las 8-H 30'. - VISTOS: En la presente causa por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio que ha planteado MELCHOR QUILLUPANGUI PILATUÑA, en contra de los señores ORFA SALGADO DE PEÑAFIEL, se su cónyuge JOSE PEÑAFIEL ESCALANTE, así como en contra de JOSEFINA MORALES MUELA, JAIME ADALBERTO BRITO GARCÍA y de la compañía MIRAMONTE S. A., representada por el Licenciado JAIME ADALBERTO BRITO GARCÍA como Subgerente, sin embargo, al determinar los lugares o los domicilios de los demandados para que sean citados, no determina el correspondiente al demandado José Peñafiel Escalante, razón por la que, éste no ha sido citado ni tampoco existe constancia procesal que el aludido demandado se de por citado, particular que ha afectado a la validez procesal por haberse incurrido en la omisión de la solemnidad sustancial establecida en el Art. 355, numeral cuarto del Código de Procedimiento Civil, omisión que obviamente ha influido, en la decisión de la causa, toda vez que le ha privado de la facultad para que deduzca las excepciones dentro del término legal; en tal virtud, con sujeción a lo prescrito en la disposición invocada y de oficio, se declara la nulidad de todo lo actuado, desde fs. 2, debiendo reponer la causa al estado en que el actor determine el lugar para que se proceda a la citación de José Peñafiel Escalante. - Sin costas por no haberse alegado la nulidad. - Cúmplase y notifíquese.


 Dra. Nelson M. Vas Cisneros
 JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL

En Quito, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno, a las diecisiete horas, notifiqué con el auto que antecede, a Melchor Quillupanguin en el casillero 717, a Orfa Salgado, en el casillero 247, a Jaime Brito, en el casillero 1635. No se notifica a Josefina Morales, por no haber señalado domicilio judicial. - Certifico.


 Oficial Mayor

I

Quito, 23 de Mayo de 2001

0111958

Señor
DIRECTOR DE ESTUDIOS DE PLANIFICACIÓN DEL D. M. Q.
Presente.-

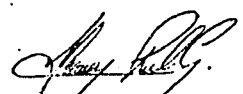
Asunto: LEGALIZACIÓN DEL BARRIO "SAN FRANCISCO"

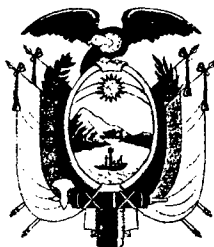
Adjunto al presente encontrará documentación del barrio "San Francisco", el mismo que servirá para legalizar al barrio y ser integrado al área urbana del Distrito Metropolitano de Quito, a continuación se detalla la documentación:

- Plano del barrio a Escala 1:1.000 y cuadros modificados del Barrio.
- Memoria Histórica.

Cumplidos estos requisitos y por el gran interés de sus moradores solicito la pronta aprobación de la legalización del Barrio "San Francisco".

Atentamente,


Arq. Jhonny Revelo García



Notaría 4ta

15:02
21-05-2010

32

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA

COPIA

L

De la escritura de PODER ESPECIAL

M

Otorgada por ANGELL MARIA GUANOQUIZA OBANDO Y OTROS

A favor de CARLOS EDUARDO PEREZ

El 20 DE AGOSTO DEL 2009

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

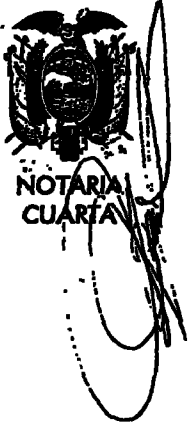
Quito, a 20 DE AGOSTO DEL 2.009

DEJO 38 HOJAS
CARLOS E. PEREZ
[Firma]

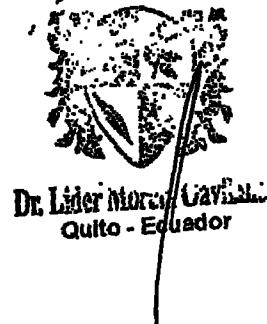
OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



DR. LIDER MORETA GAVILANES



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ANGEL MARIA GUANOQUIZA OBANDO Y OTROS

A FAVOR DE:

CARLOS EDUARDO PEREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

B.M.C.N. /

Di 3 Cds.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día jueves veinte de agosto del año dos mil nueve; ante mí, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen los señores cónyuges ~~ANGEL MARIA GUANOQUIZA OBANDO~~ y ~~AMADA ROSALIA SALDANA BRITO~~; cónyuges JUAN CARLOS ROMERO VILLEGAS, y JANNET GIORGINA ROMERO VILLEGAS; ~~AUSTO PATRICIO TOAPANTA CHICAIZA~~, soltero; ~~FERNANDO RAUL TOAPANTA CHICAIZA~~, soltero; ~~SILVIA EUGENIA TOAPANTA CHICAIZA~~, soltera; ~~FABIAN MARCELO TOAPANTA CHICAIZA~~,

casado; ~~MARIA AIDA TOAFANTA CHICAIZA~~; soltera; ~~JOSE~~
~~ESTANISLAD CHICAIZA CORDOVA~~, soltero; NEPTALI GONZALO
CHICAIZA CORDOVA, casado; JUAN GABRIEL CHICAIZA CORDOVA,
casado; JULIO ANIBAL CHICAIZA BENAVIDES, casado; MARIA
FLORALVA CHICAIZA CORDOVA, divorciada; MARIA PAULINA
CHICAIZA CORDOVA, casada; MARCO SERAFIN EZEQUIEL VILLEGAS
ANDRADE, casado; JUDITH RAQUEL CHICAIZA CORDOVA, casada;
cónyuges LUZ ALICIA BASTIDAS y CARLOS ALEJANDRO ARGUDO;
INES MARIA CHICAIZA BENAVIDEZ, casada; ANGEL VICENTE
CHICAIZA CORDOVA, divorciado; cónyuges RITHA DIAZ ROSERO
y MOISES CHICAIZA CHANGOLUISA; cónyuges MARIA OLGA
CHICAIZA GUILCAMA y ~~JOSE JORGE IZA QUISHPE~~; MARIA
ANGELICA PICO HIDALGO, por sus propios derechos y en
calidad de apoderada general de su cónyuge, el señor
ANGEL OSWALDO PERALVO LOPEZ, según se desprende del poder
general que se agrega como documento habilitante; ZOILA
ROSA CHICAIZA BENAVIDES, casada; JOSE BENJAMIN CHICAIZA
CHANGOLUISA, casado; MARIA JOSE CHICAIZA MICHILENA,
casada; TERESITA DE JESUS CHICAIZA BENAVIDES, casada;
ALICIA DE LAS MERCEDES CARRERA RODRIGUEZ, casada; ANGEL
NEPTALI LOPEZ CONSTANTE, casado; LUZ HERMINIA LOPEZ
CONSTANTE, casado; JOSE LUIS CHICAIZA BENAVIDES, casado;
RODRIGO FAUSTO PEREZ PEREZ, casado; cónyuges MARIA
ROSARIO VASQUEZ LAGLA y JOSE AVELINO SANGOQUIZA
CHASILUIZA; FRANCISCO RAFAEL CHICAIZA CORDOVA,
divorciado; EMMA ELIZABETH LOPEZ VILLEGAS, casada; MARIA
FELISA PEREZ HIDALGO, soltera; ~~CARMEN AMELIA CHICAIZA~~
~~CORDOVA~~, casada; cónyuges CARLOS ARTURO GUEVARA MOLINA y



DR. LIDER MORETA GAVILANES

LIDIA MARIA SUPE COBO; cónyuges JUANITO YASACA ORTIZ y
LENDRA DAQUILEMA DAQUILEMA; MARIA ROSARIO DEL CARMEN
PEREZ PEREZ, casada; ROSA HERMINIA PEREZ PEREZ, casada,
por sus propios derechos y en calidad de apoderada
especial de su cónyuge, el señor CRISTOBAL COLON RUIZ
NAVARRETE, según se desprende del poder especial; que se
agrega como documento habilitante, y también como
apoderada especial de los señores MARIO RAUL PEREZ PEREZ
y ELENA LUCRECIA NUÑEZ CARRASCO, según se desprende de la
protocolización de poder especial que se agrega como
documento habilitante; cónyuges LUZ MARIA AYALA MAYON y
ANGEL OSWALDO PEREZ HIDALGO; CARLOS ERNESTO PEREZ PEREZ,
casado; MARIA DIDGELINA CHICAIZA CORDOVA, casada; MIRIAN
DEL PILAR PEREZ PEREZ, casada; SYLVIA DEL ROCIO PEREZ
LOPEZ, casada; LUIS HUGO PEREZ HIDALGO, viudo, por sus
propios derechos y en calidad de curador especial de los
incapaces señores LUZ MARIA y ANGEL ALFONSO PEREZ
HIDALGO, según se desprende del discernimiento dictado
por el señor Juez Sexto Provincial de Pichincha, que se
adjunta como documento habilitante; MARIA PIEDAD TOAFANTA
CHICAIZA, casada; DELIA MATILDE BASANTES MOREANO, viuda;
MERCEDES ANGELICA CHICAIZA CORDOVA, viuda; MANUEL JESUS
LLERENA SERRANO, casado; cónyuges INES DORILA BONILLA
BONILLA y JOSE MARIA CHICAIZA; cónyuges MARIA LORENZA
MOREANO TIPAN y AUGUSTO BASANTES PILATASIG; JOSE AQUILINO
PEREZ PEREZ, casado; cónyuges SEGUNDO RAUL IZA CHICAIZA y
BLANCA CECILIA BASANTES MOREANO; cónyuges MARIA ELENA
RUALES SALAZAR y JOSE VICENTE RAMOS AREVALO; cónyuges

CESAR ALONSO TIPANTURA TIPAN y MARIA ROSA LIZANO SANTILLAN; ~~ANA CECILIA CHICAIZA CORDOVA~~, casada; ESTHELA SUSANA BASANTES BASANTES, soltera; MARCO ANTONIO BASANTES BASANTE, soltero; LUIS ENRIQUE BASANTES BASANTES, casado; ~~CARMEN LUCILA CHICAIZA CORDOVA~~, viuda, todos por sus propios derechos, en calidad de poderdantes; y, el señor CARLOS EDUARDO PEREZ, casado en calidad de apoderado.-

Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una de poder especial contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- El señor Ángel María

① Guanoquiza Obando y señora Amada Rosalía Saldaña Brito son propietarios de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno constante en la escritura celebrada ante el notario doctor Héctor Vallejo Espinosa el cinco de febrero de mil novecientos noventa dos e inscrita el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y dos;

② El señor Juan Carlos Romero Villegas y Jannet Giorgina Romero Villegas son propietarios de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno constante en la escritura celebrada ante el Notario doctor Héctor Vallejo Espinosa el uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita el dieciséis de diciembre de mil



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

novecientos noventa y dos; ③ Los señores Fausto Patricio Toapanta Chicaiza, Fernando Raúl Toapanta Chicaiza, Silvia Eugenia Toapanta Chicaiza, Fabián Marcelo Toapanta Chicaiza, María Aída Toapanta Chicaiza son propietarios de los derechos y acciones constantes en el testamento abierto otorgado por el señor Celestino Chicaiza Caminos celebrado ante el notario doctor Roberto Arregui Solano el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrito el tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; ④ El señor José Estanislao Chicaiza Córdova es propietario de un inmueble constante en la escritura de compraventa celebrada ante el notario doctor René Maldonado el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y tres e inscrita el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro; ⑤ Los señores Neptalí Gonzalo Chicaiza Córdova, Juan Gabriel Chicaiza Córdova son propietarios de los derechos y acciones de los bienes del causante señor Juan Gabriel Chicaiza Caminos mediante sentencia dictada en la posesión efectiva por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis e inscrita el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis; ⑥ El señor Julio Aníbal Chicaiza Benavides es propietario de los derechos y acciones de los bienes dejados por el señor Mentor Aníbal Chicaiza Córdova por posesión efectiva celebrada ante el notario doctor Humberto Navas Dávila el doce de abril del dos mil e inscrita el dieciocho de abril del dos mil; ⑦ Las señoras

María Floralva Chicaiza Córdova, María Paulina Chicaiza Córdova son propietarias de los derechos y acciones de los bienes del causante señor Juan Gabriel Chicaiza Caminos mediante sentencia dictada en la posesión efectiva por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis e inscrita el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis; ② El señor Marco Serafín Ezequiel Villegas Andrade es propietario de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno constante en la escritura celebrada ante el notario doctor Gonzalo Román Chacón el doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita el cuatro de abril del dos mil cuatro; ③ La señora Judith Raquel Chicaiza Córdova es propietaria de los derechos y acciones de los bienes del causante señor Juan Gabriel Chicaiza Caminos mediante sentencia dictada en la posesión efectiva por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis e inscrita el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis; ④ La señora Luz Alicia Bastidas y el señor Carlos Alejandro Argudo son propietarios de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno constante en la escritura celebrada ante el notario doctor Fernando Polo Elmir el trece de noviembre del dos mil e inscrita el treinta de noviembre del dos mil; ⑤ La señora Inés María Chiciaiza Benavidez, es propietaria de los derechos y acciones de los bienes dejados por el señor Mentor Aníbal Chicaiza Córdova por posesión



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

efectiva celebrada ante el notario doctor Humberto Navas Dávila el doce de abril del dos mil e inscrita el dieciocho de abril del dos mil; (2) El señor Angel Vicente Chicaiza Córdova es propietario de los derechos y acciones de los bienes del causante señor Juan Gabriel Chicaiza Caminos mediante sentencia dictada en la posesión efectiva por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis e inscrita el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis; (6) La señora Ritha Díaz Rosero es propietaria de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno constante en la escritura celebrada ante el notario doctor Edgar Terán el doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho; (14) La señora María Olga Chicaiza Guilcama y el señor José Jorge Iza Quishpe son propietarios de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno constante en la escritura celebrada ante el notario doctor José Vicente Troya el catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco e inscrita el veinte y cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco; (15) La señora Maria Angélica Pico Hidalgo por sus propios derechos y en calidad de mandataria del señor Angel Oswaldo Peralvo López mediante poder otorgado ante el notario doctor Juan Villacís Medina el veinte y siete de junio del dos mil seis, son propietarios de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno constante en las escrituras celebradas

ante el doctor Fernando Polo el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita el treinta de mayo del dos mil y notario doctor Jaime Aillón Albán el tres de abril del dos mil tres e inscrita el dieciséis de mayo del dos mil tres; ⑩ El señor Moisés Chicaiza Changoluisa es propietario de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno constante en la escritura celebrada ante el notario doctor Edgar Terán el doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho; ⑪ La señora Zoila Rosa Chicaiza Benavides es propietaria de los derechos y acciones de los bienes dejados por el señor Mentor Aníbal Chicaiza Córdova por posesión efectiva celebrada ante el notario doctor Humberto Navas Dávila el doce de abril del dos mil e inscrita el dieciocho de abril del dos mil; ⑫ El señor José Benjamín Chicaiza Changoluisa y señora Martha Yolanda Michelena Bolaños son propietarios de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno constante en la escritura celebrada ante el notario doctor Edgar Terán el doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho; ⑬ La señora María José Chicaiza Michelena por posesión efectiva es propietaria de los derechos y acciones de los bienes de su difunta madre señora Martha Yolanda Michelena Bolaños, celebrada ante el notario doctor Luis Vargas Hinojosa el veinte y seis de junio del dos mil tres e inscrita el uno de julio del dos mil tres; ⑭ La



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

señora Teresita de Jesús Chicaiza Benavides es propietaria de los derechos y acciones de los bienes dejados por el señor Mentor Aníbal Chicaiza Córdova por posesión efectiva celebrada ante el notario doctor Humberto Navas Dávila el doce de abril del dos mil e inscrita el dieciocho de abril del dos mil; (21) La señora Alicia de las Mercedes Carrera Rodríguez y el señor Angel Neptalí López Constante y son propietarios de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno constante en la escritura celebrada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el veinte y ocho de julio del dos mil cinco e inscrita el diecisiete de agosto del dos mil cinco. (22) La señora Luz Herminia López Constante es propietaria de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno constante en la escritura celebrada ante el notario doctor Gonzalo Román Chacón el doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita el cuatro de abril del dos mil cuatro. (23) El señor José Luis Chicaiza Benavides es propietario de los derechos y acciones de los bienes dejados por el señor Mentor Aníbal Chicaiza Córdova por posesión efectiva celebrada ante el notario doctor Humberto Navas Dávila el doce de abril del dos mil e inscrita el dieciocho de abril del dos mil; (24) Rodrigo Fausto Pérez Pérez es propietario de los derechos y acciones de los bienes dejados por la señora María Marina Pérez Hidalgo según posesión efectiva dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha el trece de noviembre de mil novecientos

setenta y ocho e inscrita el veinte y siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho; (25) La señora María Rosario Vásquez Lagla y el señor José Avelino Sangoquiza Chasiluiza, por prescripción extraordinaria de dominio son propietarios del inmueble constante en la escritura protocolizada el tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; (26) El señor Francisco Rafael Chicaiza Córdova es propietario de los derechos y acciones de los bienes del causante señor Juan Gabriel Chicaiza Caminos mediante sentencia dictada en la posesión efectiva por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis e inscrita el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis; (27) El señor Carlos Eduardo Pérez y señora Emma Elizabeth López Villegas son propietarios de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno constante en la escritura celebrada ante el notario doctor Gonzalo Román el catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete; (28) La señora María Felisa Pérez Hidalgo es propietaria del lote de terreno constante en la escritura de partición celebrada ante el doctor Guillermo Buendía el siete de junio de mil novecientos setenta y seis e inscrita el siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis; (29) La señora Carmen Amelia Chicaiza Córdova es propietaria de los derechos y acciones constantes en el testamento abierto



DR. LIDER MORETA GAVILANES

otorgado por el señor Celestino Chicaiza Caminos celebrado ante el notario doctor Roberto Arregui Solano el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrito el tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. (20) El señor Carlos Arturo Guevara Molina y la señora Lidia María Supe Cobo son propietarios de los derechos y acciones constantes en la escritura otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. (21) El señor Juanito Yasaca Ortiz y la señora Lendra Daquilema Daquilema son propietarios del lote de terreno constante en la escritura de compraventa celebrada ante el notario doctor Luis Vargas el siete de enero del dos mil nueve e inscrita el once de junio del dos mil nueve. (22) La señora María Rosario del Carmen Pérez Pérez, es propietaria de los derechos y acciones de los bienes dejados por la señora María Marina Pérez Hidalgo según posesión efectiva dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha el trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita el veinte y siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. (33) La señora Rosa Herminia Pérez Pérez por sus propios derechos y los que representa de su cónyuge el señor Cristóbal Colón Ruíz Navarrete según poder celebrado ante la doctora Dolores Martínez en la Notaría del cantón Santiago el dieciocho de agosto del dos mil nueve, son propietarios de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno

34) César Alonso Tipantuña Tipán y señora María Rosa Lizano Santillán son propietarios de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno constante en la escritura celebrada ante el notario doctor Enrique Díaz Ballesteros el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. 35) La señora Ana Cecilia Chicaiza Córdova, es propietaria de los derechos y acciones constantes en el testamento abierto otorgado por el señor Celestino Chicaiza Caminos celebrado ante el notario doctor Roberto Arregui Solano el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrito el tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. 36) La señorita Esthela Susana Basantes Basantes y los señores Marco Antonio Basantes Basante, Luis Enrique Basantes Basantes por posesión efectiva de los bienes de su difunto padre señor Luis Enrique Basantes Mallitasig mediante sentencia dictada por el Juez Undécimo de los Civil de Pichincha el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita el dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos son propietarios de los derechos y acciones del lote de los bienes del causahabiente indicado. 37) La señora Carmen Lucila Chicaiza Córdova, es propietaria de los derechos y acciones constantes en el testamento abierto otorgado por el señor Celestino Chicaiza Caminos celebrado ante el notario doctor Roberto Arregui Solano el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrito el tres de febrero de mil novecientos



DR. LIDER MORETA GAVILANES

ochenta y nueve. Todos son de nacionalidad ecuatoriana, residentes y domiciliados en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, capaces en derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

Antecedentes.- Los copropietarios de los predios en donde se encuentra asentado el barrio San Francisco adquirieron sus propiedades en la forma que se indican en los datos de cada compareciente de la cláusula primera y han ingresado una solicitud a la Dirección de Planificación Territorial de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano a nombre del Comité Pro mejoras del Barrio San Vicente y San Francisco, sector Vicentina Baja de Quito para obtener la Ordenanza que apruebe los predios como Urbanización Social de Desarrollo Progresivo. Dentro de dicho proceso, los socios que serán beneficiarios en la legalización han determinado la necesidad de contar con un mandatario que ejerza su representación legal, judicial y extrajudicial en el proceso de alcanzar la sanción de la Ordenanza que les declare como Urbanización Social del Desarrollo Progresivo y se responsabilice posteriormente del cumplimiento de las obligaciones inherentes a dicho acto decisivo del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito. TERCERA.- Poder Especial.- Con estos antecedentes los señores Angel María Guanoquiza Obando, de estado civil casado con la señora Amada Rosalía Saldaña Brito; Juan Carlos Romero Villegas, de estado civil casado con la señora Monserrate Carlota Vivero; Jannet Giorgina Romero Villegas, de estado civil

casado con el señor Manuel Alberto Sánchez Chica; Fausto Patricio Toapanta Chicaiza, de estado civil soltero; Fernando Raúl Toapanta Chicaiza, de estado civil soltero; Silvia Eugenia Toapanta Chicaiza, de estado civil soltero; Fabián Marcelo Toapanta Chicaiza, de estado civil casado con la señora Rosalba Magdalena Martínez; María Aída Toapanta Chicaiza, de estado civil soltero; José Estanislao Chicaiza Córdova, de estado civil soltero; Neptalí Gonzalo Chicaiza Córdova, de estado civil casado con la señora María Santander; Juan Gabriel Chicaiza Córdova, de estado civil casado con la señora Vicenta Sabina Valdez; Julio Aníbal Chicaiza Benavides, de estado civil casado con la señora María Georgina Lascano Camino; María Floralva Chicaiza Córdova, de estado civil divorciado; María Paulina Chicaiza Córdova, de estado civil casado con el señor Modesto Changoluisa; Marco Serafín Ezequiel Villegas Andrade, de estado civil casado con la señora Luz Herminia López Constante; Judith Raquel Chicaiza Córdova, de estado civil casado con el señor Jorge Cevallos; Luz Alicia Bastidas, de estado civil casado con el señor Carlos Alejandro Argudo; Inés María Chicaiza Benavidez, de estado civil casado con el señor José Darío Pumatoca Yugsan; Angel Vicente Chicaiza Córdova, de estado civil divorciado; Ritha Díaz Rosero, de estado civil casado con el señor Moisés Chicaiza Changoluisa; María Olga Chicaiza Guilcama, de estado civil casado con el señor José Jorge Iza Quishpe; María Angélica Pico Hidalgo, de estado civil casado con el



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

señor Angel Oswaldo Peralvo López; Moisés Chicaiza Changoluisa, de estado civil casado con la señora Ritha Díaz Rosero; Zoila Rosa Chicaiza Benavides, de estado civil casado con el señor Jaime Leonardo Lescano Camino; José Benjamín Chicaiza Changoluisa, de estado civil viudo; María José Chicaiza Michelena, de estado civil casado con el señor Edwin Bravo Morales; Teresita de Jesús Chicaiza Benavides, de estado civil casado con el señor Jhon Lalaleo Robalino; Alicia de las Mercedes Carrera Rodríguez, de estado civil casado con el señor Angel Neptalí López Constante, Luz Herminia López Constante, de estado civil casado con el señor Marco Serafín Villegas Andrade; José Luis Chicaiza Benavides, de estado civil casado con la señora Elba Melchora Lascano Camino; Rodrigo Fausto Pérez Pérez, de estado civil casado con la señora Mónica Jeannethe Molina; María Rosario Vasquez Lagla, de estado civil casado con el señor José Avelino Sanjoquiza Chasiluiza; Francisco Rafael Chicaiza Córdova, de estado civil divorciado; Emma Elizabeth López Villegas casada con el señor Carlos Eduardo Pérez, María Felisa Pérez Hidalgo, de estado civil soltero; Carmen Amelia Chicaiza Córdova, de estado civil divorciado; Carlos Arturo Guevara Molina, de estado civil casado con la señora Lidia María Supe Cobo, Juanito Yasaca Ortiz, de estado civil casado con la señora Lendra Daquilema Daquilema, María Rosario del Carmen Pérez Pérez, de estado civil casado con el señor Isaac Raúl Solís; Rosa Herminia Pérez Pérez, de estado civil casado

con el señor Cristóbal Ruiz Navarrete; Luz María Ayala Mayón, de estado civil casado, con el señor Angel Oswaldo Pérez Hidalgo, Carlos Ernesto Pérez Pérez, de estado civil casado con la señora María Solís; María Diocelina Chicaiza Córdova, de estado civil casado con el señor Luis Alfonso Tonato; Mirian del Pilar Pérez Pérez, de estado civil casado con el señor Luis Fernando Masabanda; Sylvia del Rocío Pérez López, de estado civil casado con el señor Jesús Llerena; Luis Hugo Pérez Hidalgo, de estado civil viudo; María Piedad Toapanta Chicaiza, de estado civil casado con el señor Carlos Puga Pullaguari; Delia Matilde Basantes Moreano, de estado civil viudo; Mercedes Angélica Chicaiza Córdova, de estado civil viudo; Manuel Jesús Llerena Serrano, de estado civil casado con la señora Sylvia Pérez López; Inés Dorila Bonilla Bonilla, de estado civil casado con el señor José María Chicaiza; María Lorenza Moreano Tipán, de estado civil casado, con el señor Augusto Basantes Pilatasig; José Aquilino Pérez Pérez, de estado civil casado con la señora Martha Cachago; Segundo Raúl Iza Chicaiza, de estado civil casado con la señora Blanca Cecilia Basantes Moreano; María Elena Ruales Salazar, de estado civil casado con el señor José Vicente Ramos Arévalo, César Alonso Tipantuña Tipán, de estado civil casado con la señora María Rosa Lizano Santillán, Ana Cecilia Chicaiza Córdova, de estado civil casado con el señor Angel Raúl Masabanda; Esthela Susana Basantes Basantes, de estado civil soltero; Marco Antonio Basantes



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Basante, de estado civil soltero; Luis Enrique Basantes Basantes, de estado civil casado con la señora Jenny Pillajo Tonato; Carmen Lucila Chicaiza Córdova, de estado civil viudo; confieren poder especial, amplio y suficiente a favor del señor Carlos Eduardo Pérez con el objeto de que a sus nombres y representaciones realice las siguientes acciones: a) Para comparecer ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y alcanzar la aprobación de la Ordenanza que autorice la Urbanización Social de Desarrollo Progresivo de conformidad con las normativas establecidas por el Municipio para tal efecto. b) Transferir al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el área comunal de conformidad a lo que establece el artículo doscientos diez de la Nueva Codificación de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el artículo R. II doscientos diecinueve y R. II doscientos veinte del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito. c) Elevar a escritura pública la Ordenanza Aprobada del Concejo Metropolitano que los apruebe como Urbanización Social de Desarrollo Progresivo e inscribirla en el Registro de la Propiedad así como cualquier otro documento habilitante para el efecto. d) Entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los copropietarios y posesionarlos del Comité en el lapso previsto en la Ordenanza aprobatoria. CUARTA.- Duración.- Este poder tendrá plena validez mientras subsistan las obligaciones pendientes hacia la Ilustre

Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, o hasta que los comparecientes decidan dejarlo sin efecto en la forma establecida por la ley. QUINTA.- Cuantía.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. SEXTA.- Aceptación.- El mandatario acepta el Poder Especial que le confieren los poderdantes, ofreciendo cumplir de mejor manera posible las funciones encomendadas. SEPTIMA.- Declaración.- Los comparecientes declaran estar conformes con todas y cada una de las cláusulas aquí expuestas por estar realizadas en beneficio de sus intereses. Usted, señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas necesarias para la plena validez del presente documento.- Firmado) doctor César Báez García, portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los señores comparecientes, se ratifican y firman, a excepción de las señoras MARIA PAULINA CHICAIZA CORDOVA y LENDRA DAQUILEMA DAQUILEMA, quienes manifiestan no saber leer ni escribir y por lo tanto firman, razón por la cual dejan impresa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego la testigo instrumental señorita SILVIA PATRICIA MONTENEGRO REINA, junto



DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

NOTARIA CUARTA

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Angel Maria Guanajuiza
SR. ANGEL MARIA GUANOQUIZA OBANDO C.C. 170066511-3

Amada Rosalia Saldana Brito
SRA. AMADA ROSALIA SALDANA BRITO C.C. 170149283-5

Juan Carlos Romero Villegas
SR. JUAN CARLOS ROMERO VILLEGAS C.C. 171302214-1

Jannet Georgina Romero Viquegas
SRA. JANNET GEORGINA ROMERO VIQUEGAS C.C. 171170593-7

Fausto Patricio Toapanta Chicaiza
SR. FAUSTO PATRICIO TOAPANTA CHICAIZA C.C. 170929400-1

Fernando Raul Toapanta Chicaiza
SR. FERNANDO RAUL TOAPANTA CHICAIZA C.C. 171343144-1

Silvia Eugenia Toapanta Chicaiza
SRTA. SILVIA EUGENIA TOAPANTA CHICAIZA C.C. 171778331-8

Fabian Marcelo Toapanta Chicaiza
SR. FABIAN MARCELO TOAPANTA CHICAIZA C.C. 171215894-1

SIGUEN LAS FIR...

...MAS:

Maria Toapanta



171 178 127 -6

SRTA. MARIA AIDA TOAPANTA CHICAIZA C.C.

Jose Chicaiza B



SR. JOSE ESTANISLAO CHICAIZA CORDOVA C.C. 1701014076

Nº Gonzalo Chicaiza C



SR. NEPTALI GONZALO CHICAIZA CORDOVA C.C. 170019296-4

Juan Gabriel Chicaiza



SR. JUAN GABRIEL CHICAIZA CORDOVA C.C. 1702808690

Julio Anibal Chicaiza



SR. JULIO ANIBAL CHICAIZA BENAVIDES C.C. 670659171-4

Maria Floralyva Chicaiza



SRA. MARIA FLORALVA CHICAIZA CORDOVA C.C. 170144734-2



SRA. MARIA PAULINA CHICAIZA CORDOVA C.C. 170336148-3

Marco Serafin Ezequiel Villegas Andrade



SR. MARCO SERAFIN EZEQUIEL VILLEGAS ANDRADE C.C. 170327014-8




NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

...MAS:

Roquel Chicaiza

SRA. JUDITH RAQUEL CHICAIZA CORDOVA

 1703259810


Luz A Bastidas

SRA. LUZ ALICIA BASTIDAS C.C.

 170683356-1

Carlos Alejandro Argandoña

SR. CARLOS ALEJANDRO ARGANDOÑA C.C.

 170780021-3


Ines Maria Chicaiza

SRA. INES MARIA CHICAIZA BENAVIDEZ

 C.C. 171186521-0


Angel Vicente Chicaiza

SR. ANGEL VICENTE CHICAIZA CORDOVA

 C.C. 170278342-3


Ritha Diaz Rosero

SRA. RITHA DIAZ ROSERO

 140003926-7


Maria Olga Chicaiza

SRA. MARIA OLGA CHICAIZA GUILCAMA

 C.C. 170571741-9


Jose Jorge Iza Quishpe

SR. JOSE JORGE IZA QUISHPE

 C.C. 170439252-2

Maria Angelica Pico Hidalgo

SRA. MARIA ANGELICA PICO HIDALGO

 C.C. 170838483-7

SIGUEN LAS FIR...

...MAS: *Moises Chicaiza*

SR. MOISES CHICAIZA CHANGOLUISA C.C. 170274707-9

Zoila Chicaiza

SRA. ZOILA ROSA CHICAIZA BENAVIDES 170866610-0

Jose Chicaiza

SR. JOSE BENJAMIN CHICAIZA CHANGOLUISA C.C. 1704451515

Maria Jose Chicaiza

SRA. MARIA JOSE CHICAIZA MICHILENA C.C. 171431587-9

Teresita

SRA. TERESITA DE JESUS CHICAIZA BENAVIDES C.C. 170788808-5

Alicia Cauca

SRA. ALICIA DE LAS MERCEDES CAUSERA RODRIGUEZ C.C. 170547784-0

Angel

SR. ANGEL NEPTALI LOPEZ CONSTANTE C.C. 180130693-4

Herminia Lopez

SRA. LUZ HERMINIA LOPEZ CONSTANTE C.C. 180055628-2

Jose Luis

SR. JOSE LUIS CHICAIZA BENAVIDES C.C. 171236765-5

SIGUEN LAS FIR...



NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

...MAS:

SR. RODRIGO FAUSTO PEREZ

C.C. 170 865 851-1

SRA. MARIA ROSARIO VASQUEZ LAGLA

C.C. 050063038-9

SR. JOSE AVELINO SANGOQUIZA CHASILUIZA

C.C. 020049452-0

SR. FRANCISCO RAFAEL CHICAIZA CORDOVA

C.C. 1704186913

SR. CARLOS EDUARDO PEREZ

C.C. 170626161-5

SRA. EMMA ELIZABETH LOPEZ VILLEGAS

C.C. 1708771314

SRTA. MARIA FELISA PEREZ HIDALGO

C.C. 170211969-2

SRA. CARMEN AMELIA CHICAIZA CORDOVA

C.C. 1701296871

SR. CARLOS ARTURO GUEVARA MORETA

C.C.

170441804-3

SIGUEN LAS FIR...

...MAS:

Lidia Maria Supe Cobo



SRA. LIDIA MARIA SUPE COBO C.C. 18001780-2

Juanito Yasaca Orti



SR. JUANITO YASACA ORTI C.C. 060280351-9



SRA. LENDRINA DAQUILEMA DAQUILEMA C.C. 060280952-7

Maria Rosario del Carmen Perez Perez



SRA. MARIA ROSARIO DEL CARMEN PEREZ PEREZ C.C. 170742209-1

Rosa Herminia Perez Perez



SRA. ROSA HERMINIA PEREZ PEREZ C.C. 171204872-5

Luz Maria Ayala



SRA. LUZ MARIA AYALA C.C. 170047996-5

Angel Oswaldo Perez Hidalgo



SR. ANGEL OSWALDO PEREZ HIDALGO C.C. 170055522-8

Carlos Ernesto Perez



SR. CARLOS ERNESTO PEREZ C.C. 170489345-0

Maria Diocelina Chicaiza Cordova



SRA. MARIA DIOCELINA CHICAIZA CORDOVA C.C. 170329390-0

SIGUEN LAS FIR...



NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

...MAS:

[Signature]
SRA. MIRIAM DEL PILAR PEREZ PEREZ C.C. 171278344-6

[Signature]
SRA. SYLVIA DEL ROCIO PEREZ LOPEZ C.C. 170850289-1

[Signature]
SR. LUIS HUGO PEREZ HIBALGO C.C. 170142265-9

[Signature]
SRA. MARIA PIEDAD TOAPANTA CHICAIZA C.C.

[Signature]
SRA. DELIA MATILDE BASANTES MOREANO C.C. 170453437-7

[Signature]
SRA. MERCEDES ANGELICA CHICAIZA CORDOVA C.C. 170199380-8

[Signature]
SR. MANUEL JESUS LLERENA SERRANO C.C. 060189780-7

[Signature]
SRA. INES DORILA BONILLA BONILLA C.C. 050172474-9

[Signature]
SR. JOSE MARIA CHICAIZA C.C. 050095128-0

SIGUEN LAS FIR...

...MAS:

Maria Lorena

SRA. MARIA LORENZA MOREANO TIPAN

C.C. 050140884-3

Augusto Basantes

SR. AUGUSTO BASANTES PRETASIG

C.C. 170091399-7

Jose Aquilino

SR. JOSE AQUILINO PEREZ PEREZ

C.C. 170929532-1

Segundo Raul Iza

SR. SEGUNDO RAUL IZA CHICAIZA

C.C. 171029364-1

Blanca Cecilia Basantes

SRA. BLANCA CECILIA BASANTES MOREANO

C.C. 171075697-2

Maria Elena

SRA. MARIA ELENA RUALES

C.C. 170298888-4

Jose Vicente Ramos

SR. JOSE VICENTE RAMOS AREVALO

C.C.

Cesar Alonso

SR. CESAR ALONSO TIPANTURA TIPAN

C.C. 170562392-2

Maria Rosa Lizano

SRA. MARIA ROSA LIZANO SANTILCAN

C.C. 140580731-9

SIGUEN LAS FIR...



NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

...MAS:

Ana Cecilia Chicaiza

SRA. ANA DECILIA CHICAIZA CORDOVA C.C. 17054572-4



Esthela Susana Basantes

SRTA. ESTHELA SUSANA BASANTES BASANTES C.C.

171546227-9.



Marco Antonio Basantes

SR. MARCO ANTONIO BASANTES BASANTE C.C.

171273162-8



Luis Enrique Basantes

SR. LUIS ENRIQUE BASANTES BASANTES C.C.

171546231-1



Carmen Lucila Chicaiza

SRA. CARMEN LUCILA CHICAIZA CORDOVA C.C.

170548428-3



Silvia Patricia Montenegro

SRTA. SILVIA PATRICIA MONTENEGRO REINA C.C.

172260087-2

TESTIGO

Lider Moreta Gavilanes

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

20-9-2009

Notaria 4



ECUATORIANA***** V3333V3222
CASADO AMADA SALDANA
SECUNDARIA CARPINTERO

LETS GUANDUZA
ELA OSANDO

QUITO 23/06/2015

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REN 0705364

Ciudadania 170066611-2
GUANDUZA OSANDO ANGEL MARIA
COTACACHI/LATAQUUNGA/LA MATRIZ
16 JULIO 1930
001-1 0155 00522 M
COTACACHI LATAQUUNGA
LA MATRIZ 1930



Angel Maria Guanduzza

Exp. Notaria Guanduzza

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ciudadania 170103223-5
ROMERO VILLEGAS ANGEL MARIA
PICHINCHA/SAN ELAS
1974
001-1 0356 00711 F
PICHINCHA/QUITO
SANCHEZ SUAREZ 1974



Angel Maria Romero Villegas

Amada Saldana

ECUATORIANA***** V3333V3222
CASADO ANGEL GUANDUZA
SECUNDARIA CARPINTERO
QUITO 23/06/2015
REN 1046725
Pch

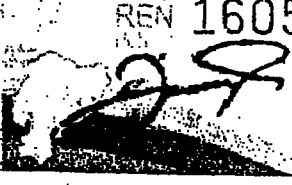


Ciudadania 171302214-1
ROMERO VILLEGAS JUAN CARLOS
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
23 ENERO 1974
001-A 0356 00711 M
PICHINCHA/QUITO
SANCHEZ SUAREZ 1974



Juan Carlos Romero Villegas

ECUATORIANA***** V3333V3222
CASADO MONSERRATE CARLOTA VIVERO S
SECUNDARIA EMPLEADO
LUIS ALFONSO ROMERO
MARIANA ELENA VILLEGAS
QUITO 18/08/2005
18/08/2017



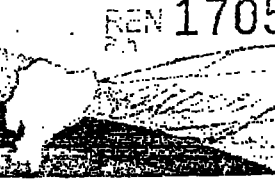
REN 1605334

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ciudadania 171106898-7
ROMERO VILLEGAS JANNET GIEREINA
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
31 ENERO 1972
003- 0258 02115 F
PICHINCHA/QUITO
SANCHEZ SUAREZ 1972



Jannet Gierena Romero Villegas

ECUATORIANA***** E2222V2222
CASADO MANUEL ALBERTO SANCHEZ CHICA
SECUNDARIA EMPLEADO
LUIS ALFONSO ROMERO
MARIANA TRANSITO E/VILLEGAS
QUITO 18/11/2005
18/11/2017



REN 1705648

Lider Moreta Gavilanes



CIUDADANIA 170929400-1

TOAPANTA CHICAIZA FAUSTO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
04 MAYO 1968
005- 0254 05829 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968



Fausto Patricio Chicaiza

Fausto Patricio Chicaiza

ECUATORIANA*****

E4443V2242

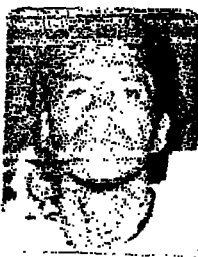
SOLTERO ALBANIL
SECUNDARIA
SEGUNDO TOAPANTA
MARIA ROSARIO CHICAIZA
QUITO 21/02/2007
21/08/2019

REN 2504183



CIUDADANIA 171343144-1

TOAPANTA CHICAIZA FERNANDO RAUL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 SEPTIEMBRE 1974
008- 0152 05779 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976



Fernando Raul Chicaiza

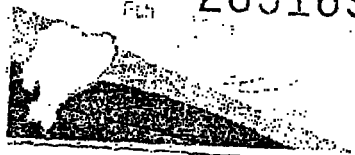
Fernando Raul Chicaiza

ECUATORIANA*****

E322312222

SOLTERO JORNALERO
PRIMARIA
SEGUNDO SANTOS TOAPANTA
MARIA ROSARIO CHICAIZA
QUITO 10/12/2007
10/12/2019

REN 2651694



CIUDADANIA *171778331-8

TOAPANTA CHICAIZA SILVIA EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 FEBRERO 1983
003-B 0076 01755 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1987



Silvia Eugenia Chicaiza

Silvia Eugenia Chicaiza

ECUATORIANA*****

E333312222

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
SEGUNDO S TOAPANTA
MARIA R CHICAIZA
QUITO 28/09/2004
28/09/2016

REN 1246837



CIUDADANIA 171215844-1

TOAPANTA CHICAIZA FABIAN MARCELO
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
16 SEPTIEMBRE 1972
019- 0391 15248 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972



Fabian Marcelo Chicaiza

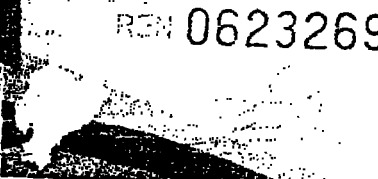
Fabian Marcelo Chicaiza

ECUATORIANA*****

E331312222

CASADO ROSALBA MAGDALENA MARTINEZ
SECUNDARIA EMPLEADO
SEGUNDO TOAPANTA
MARIA ROSARIO CHICAIZA
QUITO 02/02/2009
02/02/2021

REN 0623269



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171178127-6
 ROSA FANTA CHICAIZA MARIA NIDA
 FICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 25 MAYO 1941
 009- 0368 07119 M
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970

Maria Faspanta

Notaría 4ta. ECUATORIANA
 QUERACER, DOMESTICOS
 ROSARIO SANTIAGO ROSA FANTA
 ROSARIO CHICAIZA
 25/05/2014
 REN 0004144
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170101407-5
 CHICAIZA CORDOVA JOSE ESTANISLAO
 FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 18 MAYO 1941
 002- 0267 0288 M
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1941

Jose Chicaiza

ECUATORIANA
 SOLTERO
 PRIMARIA
 ASAN CELESTINO CHICAIZA
 MARIA LUCRECIA CORDOVA
 QUITO
 25/07/2014
 REN 0136554

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170019296-4
 CHICAIZA CORDOVA NEPTALI GONZALO
 TUNGURAHUA/PATATE/PATATE
 07 FEBRERO 1942
 001- 0060 00119 M
 TUNGURAHUA/FELILEO
 FELILEO 1942

Nº Gonzalo Chicaiza
Nº Gonzalo Chicaiza

ECUATORIANA
 CASADO MARIA SANTANDER
 PRIMARIA GUARDA
 JUAN CHICAIZA
 MARIA CORDOVA
 QUITO
 14/07/2014
 REN 1357134

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES

109-0010 1700192964
 NÚMERO CÉDULA
 CHICAIZA CORDOVA NEPTALI GONZALO

FICHINCHA PROVINCIA
 LA VICENTINA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES

107-0010 1701014076
 NÚMERO CÉDULA
 CHICAIZA CORDOVA JOSE ESTANISLAO

FICHINCHA PROVINCIA
 LA VICENTINA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

145-0022 1711781276

NÚMERO CÉDULA
TOAPANTA CHICAIZA MARIA AIDA

TUNGURAHUA PROVINCIA
BARCOS PARROQUIA
BAÑOS CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

113-0036 1712158441

NÚMERO CÉDULA
TOAPANTA CHICAIZA FABIAN MARCELO

PICHINCHA PROVINCIA
LA VICENTINA PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

127-0040 1717783318

NÚMERO CÉDULA
TOAPANTA CHICAIZA SILVIA EUGENIA

PICHINCHA PROVINCIA
LA VICENTINA PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

115-0036 1713431441

NÚMERO CÉDULA
TOAPANTA CHICAIZA FERNANDO RAUL

PICHINCHA PROVINCIA
LA VICENTINA PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

114-0036 1709294001

NÚMERO CÉDULA
TOAPANTA CHICAIZA FAUSTO PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA
LA VICENTINA PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

171-0031 1713022141

NÚMERO CÉDULA
ROMERO VILLEGAS JUAN CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA
LA VICENTINA PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

099-0035 1711705937

NÚMERO CÉDULA
ROMERO VILLEGAS JANNET GIORGINA

PICHINCHA PROVINCIA
LA VICENTINA PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** V234312242
CASADO VICENTA SABINA VALDEZ
PRIMARIA PINTOR

JUAN CHICAIZA
MARIA CORDOVA
QUITO

10/04/2007

10/04/2019

REN 2302611



Notaria



Lider Moreta Gayllane
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 170280869-0
CHICAIZA CORDOVA JUAN GABRIEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 DICIEMBRE 1952
005-1 0265 07984 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952



EQUATORIANA***** VED431484E
CASADO MARIA GEORGINA LASCANO CAMINO
PRIMARIA WATERING

MEMBER A ENDEAVOR
DANE M. FERNANDEZ
QUITO

11/04/2007

11/04/2009

REN 2744998



CIUDADANIA 170655171-4
CASADO BERENICE FLORES ANTER
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 DICIEMBRE 1952
005-1 0265 07984 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952



REN 0048676



Maria Hosalva Cadena

Maria Hosalva Cadena



REN 0862374



CIUDADANIA 170327014-8
VILLEGAS ANTONIO SERAFIN EZEQUIEL
INDEAGRA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
17 MARZO 1951
001- 0022 00051 M
INDEAGRA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1951



Antonio Serafin Ezequiel Villegas

ECUATORIANA***** V133441222
CASADO LUIS M LOPEZ CONSTANTE
SECUNDARIA EMPLEADO
JULIO VILLEGAS
GEORGINA ANTEABE
QUITO 29/10/2003
30/10/2003

REN 0488424



CIUDADANIA 170325991-0
CHICAIZA CORDOVA JUDITH RAQUEL
07 JUNIO 1.950
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 1 007 03515
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 50



Raquel Chicaiza
Raquel Chicaiza

ECUATORIANA***** V133341133
CASADO JORGE CEVALLOS
SECUNDARIA COSTURERA
JUAN GABRIEL CHICAIZA
MARIA LEONOR CORDOVA
QUITO 21/05/97
21/05/2009

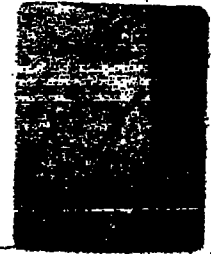
756952

ECUATORIANA***** V133341133
CASADO JORGE CEVALLOS
SECUNDARIA COSTURERA
JUAN GABRIEL CHICAIZA
MARIA LEONOR CORDOVA
QUITO 21/05/97
21/05/2009

1702448



CIUDADANIA 170780021-3
ARGUDO CARLOS ALEJANDRO
AZUAY/ CUENCA/ SACABRITO
12 ABRIL 1963
002-1 0142 01091 M
AZUAY/ CUENCA
SACABRITO 1963



Carlos Alejandro Argudo
Carlos Alejandro Argudo

ECUATORIANA***** V835543222
CASADO LUIS M LOPEZ CONSTANTE
PRIMARIA MECANICO AUTOMETRIZ

MARIA ARGUDO
QUITO 25/02/2007
25/02/2019

2323483




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171186521-0

CHICAIZA BENAVIDEZ INES MARIA
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
26 MAYO 1970

0602 07203 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



Ines Chicaiza
PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0258947

CHICAIZA YUSAN JOSE DARIO
PICHINCHA/QUITO/CHICAIZA
12/09/2008

0258947 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



Chicaiza
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 4ta. REN 0258947



r. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170218943-9

CHICAIZA CORDOVA ANGEL VICENTE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 AGOSTO 1944

0157 04564 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944



Angel V. Chicaiza Cordova
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 2430987

CHICAIZA MARIA L CORDOVA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
09/07/2007

097072019 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944



Chicaiza
PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140013756-7

DAZ ROSEDA RITHA
PICHINCHA/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
20 JUNIO 1948

0494 00281 F

PICHINCHA/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1948



Ritha Diaz
PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1131728

CHICAIZA MOISES CHICAIZA
PICHINCHA/COSTUMERA
08/05/2004

087262011 F

PICHINCHA/ COSTUMERA
GONZALEZ SUAREZ 1948



Chicaiza
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

015-0040 NUMERO
1703270148 CEDULA

VILLEGAS ANDRADE MARCO SERAFIN
EZEQUIEL

PICHINCHA CANTON
LA VICENTINA ZONA

Marco Serafin
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

103-0011 NUMERO
1703259810 CEDULA

CHICAIZA CORDOVA JUDITH RAQUEL

PICHINCHA CANTON
LA VICENTINA ZONA

Judith Raquel
PRESIDENTE DE LA JUNTA



092-0005
NÚMERO
BASTIDAS LUZ ALICIA
CÉDULA
1706833561

PROVINCIA
LA VICENTINA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

160-0003
NÚMERO
ARGUDO CARLOS ALEJANDRO
CÉDULA
1707800213

PROVINCIA
LA VICENTINA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

108-0010
NÚMERO
CHICAIZA CORDOVA JUAN GABRIEL
CÉDULA
1702808890

PROVINCIA
LA VICENTINA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

092-0010
NÚMERO
CHICAIZA BENAVIDES JULIO ANIBAL
CÉDULA
1706591714

PROVINCIA
LA VICENTINA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

105-0011
NÚMERO
CHICAIZA CORDOVA MARIA FLORALVA
CÉDULA
1701447342

PROVINCIA
LA VICENTINA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

106-0011
NÚMERO
CHICAIZA CORDOVA MARIA PAULINA
CÉDULA
1703361483

PROVINCIA
LA VICENTINA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

087-0011
NÚMERO
CHICAIZA BENAVIDEZ INES MARIA
CÉDULA
1711865210

PROVINCIA
LA VICENTINA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


105-0010
NÚMERO
CHICAIZA CORDOVA ANGEL VICENTE
CÉDULA
1702183433

PROVINCIA
LA VICENTINA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

041-0014
NÚMERO
DIAZ ROSERO RITHA
CÉDULA
1400039267

PROVINCIA
LA VICENTINA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA*ANF. 170571741-5
CHICAIZA GUILCAMA MARIA OLGA
COTOPAXI/FUJILI/FUJILI
08 NOVIEMBRE 1951
001-1 0233 00689 F
COTOPAXI/ FUJILI
FUJILI 1951




Notario Publico

Notaria 4ta




Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** E344313442
CASADO JOSE JORGE IZA QUISHPE
NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS
RAFAEL CHICAIZA
SABINA GUILCAMA
QUITO 07/04/2009
07/04/2021
REN 1037498




Morales Olivera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
125 QUIHPE JOSE JORGE
COTOPAXI/FUJILI/FUJILI
15 SEPTIEMBRE 1949
001-1 0233 00689 F
COTOPAXI/ FUJILI
FUJILI




Jose Jorge Iza Quishpe

ECUATORIANA***** E344313442
CASADO JOSE JORGE IZA QUISHPE
NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS
RAFAEL CHICAIZA
SABINA GUILCAMA
QUITO 07/04/2009
07/04/2021
REN 1922943




Jose Jorge Iza Quishpe

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170838483-7
PICO HIDALGO MARIA ANGELICA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 MAYO 1964
008- 0046 05661 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964



Maria A. Pico

ECUATORIANA***** E234412242
CASADO ANGEL OSWALDO PERALVO LOPEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
LUIS ABRAHAM PICO
MARIA ANTONIETA HIDALGO
QUITO 02/04/2009
02/04/2021
REN 1036113



Maria A. Pico

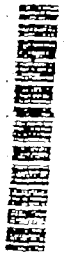
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

109-0011
 NÚMERO
 CHICAIZA GUILCAMA MARIA OLGA
 CÉDULA 1705717419

PROVINCIA
 LA VICENTINA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



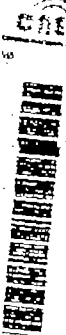
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

091-0018
 NÚMERO
 GUAQUINDIPE JOSE JORGE
 CÉDULA 1701392522

PROVINCIA
 LA VICENTINA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



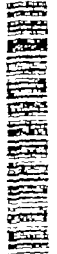
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

128-0031
 NÚMERO
 PICO HIDALGO MARIA ANGELICA
 CÉDULA 1708384837

PROVINCIA
 LA VICENTINA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CHICAIZA CHANGOLUISA MOISES
 21 DICIEMBRE 1983
 PROVINCIA QUITO / PARROQUIA SAN
 FRANCISCO DE QUITO
 CANTÓN SAN FRANCISCO DE QUITO
 ZONA URBANA



ECUATORIANA... 17343.1243
 CASADO RITA DIAZ ROSERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 ANGEL MARIA CHICAIZA
 ROSA MARIA CHANGOLUISA
 QUITO 27/12/1983
 09/12/2009
 0372584

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

103-0010
 NÚMERO
 CHICAIZA CHANGOLUISA MOISES
 CÉDULA 1703747078

PROVINCIA
 LA VICENTINA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170548423 5
CORREA CORDERVA CARMEN LUCILA
AEROS 1.940
GONZALEZ SUAREZ
01 2 005 00016
GONZALEZ SUAREZ
40



Notaria 5ta



EQUATORIANA
CAGADO JUAN GONZALO 115443
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
ADAN CHICAIZA
MARIA LUCRECIA COLLA
QUITO 21/1/91
02/09/2011

1317652



Lider Loreta Gavilanes

Dr. Lider Loreta Gavilanes
Quito - Ecuador

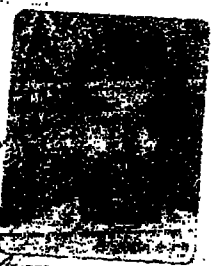
CIUDADANIA 170548423 5
CORREA CORDERVA CARMEN LUCILA
AEROS 1.940
GONZALEZ SUAREZ
01 2 005 00016
GONZALEZ SUAREZ
40



EQUATORIANA
CAGADO JUAN GONZALO 115443
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
ADAN CHICAIZA
MARIA LUCRECIA COLLA
QUITO 21/1/91
02/09/2011

REN 0178461

CIUDADANIA 171951557-9
CHICAIZA CHICAIZA MARIA JOSE
FICHINCHA/GUITO/LA MARCELENA
01 FEBRERO 1952
011- 0152 07525 F
FICHINCHA/GUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952



EQUATORIANA
CAGADO EDWIN V BRAVO MORALES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE BENJAMIN CHICAIZA
MARTHA YOLANDA NICOLENA
QUITO 14/04/2001
14/04/2001

REN 0097714



CIUDADANIA 171951557-9
CHICAIZA CHICAIZA MARIA JOSE
FICHINCHA/GUITO/LA MARCELENA
01 FEBRERO 1952
011- 0152 07525 F
FICHINCHA/GUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952



EQUATORIANA
CAGADO EDWIN V BRAVO MORALES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE BENJAMIN CHICAIZA
MARTHA YOLANDA NICOLENA
QUITO 14/04/2001
14/04/2001

REN 1040115



CIUDADANIA 170785806-E
CHICAIZA BENAVIDES TERESITA DE JESUS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
29 JUNIO 1961
009-1 0666 06902 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ. 1961



EQUATORIANA V453474444
CASADO JHON W LALAED FORALINO
SUPERIOR EMPLEADO
MENTOR CHICAIZA
INES BENAVIDES
QUITO 07/12/2006
07/12/2018

2240648

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

102-0011 1705484283
NUMERO CEDULA
CHICAIZA CORDOVA CARMEN LUCILA

QUITO CANTON
LA VICENTINA PARROQUIA
ZONA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

024-0005 1708666100
NUMERO CEDULA
CHICAIZA BENAVIDES ZOILA ROSA

AMBATO CANTON
TUNGURAHUA PROVINCIA
PICHAYHA PARROQUIA
ZONA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

102-0010 1704451515
NUMERO CEDULA
CHICAIZA CHANGOLUISA JOSE BENJAMIN

QUITO CANTON
LA VICENTINA PARROQUIA
ZONA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

113-0011 1719315879
NUMERO CEDULA
CHICAIZA MICHILENA MARIA JOSE

QUITO CANTON
LA VICENTINA PARROQUIA
ZONA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

086-0011 1707888085
NUMERO CEDULA
CHICAIZA BENAVIDES TERESITA DE JESUS

QUITO CANTON
LA VICENTINA PARROQUIA
ZONA

Presidente de la Junta

CIUDADANIA 170547784-0
 CARRERA RODRIGUEZ ALICIA DE LAS MERCEDES
 PICHINCHA/QUITO/GUAPULO
 14 SEPTIEMBRE 1958
 007-2 0393 05344 F
 PICHINCHA/QUITO
 GUANABUO/SUAREZ 1958

Alicia Carrera



Alicia Carrera

Notaria



Dr. Lider Moreta Gavilane
Quito - Ecuador

EQUATORIANA ***** V1398V2282
 CASADO ANGELO N LOPEZ CONSTANTE
 SUPERIOR TECNICO
 MARIANO CARRERA
 MARTA RODRIGUEZ
 QUITO 05/06/2007
 07/06/2014
 REN 2416570
 Pch



CIUDADANIA 180055628-0
 LOPEZ CONSTANTE ANGELO NEPTALI
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 17 ENERO 1957
 007-2 0045 0122
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1957

Angel



Angel

EQUATORIANA ***** V1398V2282
 CASADO ALICIA DE LAS MERCEDES CARRERA
 SUPERIOR CHEFE PROFESIONAL
 ANGELO N LOPEZ
 JULIA S CONSTANTE
 QUITO 17/06/2007
 07/06/2014
 REN 0200459



CIUDADANIA 180055628-0
 LOPEZ CONSTANTE LUZ HERMINIA
 05 OCTUBRE 1949
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 01 424 0127
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 49

Herminia Lopez

Herminia Lopez

EQUATORIANA ***** E11111111
 CASADO MARCO BRAZAN E VILLACAS A
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 MIGUEL LOPEZ
 JULIA CONSTANTE
 QUITO 19-07-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1567381



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

011-0023 1800556282
 NUMERO CEDULA
 LOPEZ CONSTANTE LUZ HERMINIA

PICHINCHA PROVINCIA
 LA VICENTINA PARROQUIA
 QUITO CANTON
 ZONA

Simón
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

134-0021 1705477840
 NUMERO CEDULA
 CARRERA RODRIGUEZ ALICIA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA PROVINCIA
 VELA FLORA PARROQUIA
 QUITO CANTON
 ZONA

Lider
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

005-0188 1801306935
 NUMERO CEDULA
 LOPEZ CONSTANTE ANGELO NEPTALI

PICHINCHA PROVINCIA
 CHILLOGALLO PARROQUIA
 QUITO CANTON
 CHILLOGALLO ZONA

Angel
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

CATEGORÍA: CIUDADANÍA N°: 171036745-E

CHICAIZA BENAVIDES JOSE LUIS
 PICHINCHA QUITE LA VICENTINA
 22-ENE-1968
 0848-61284 IN
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968



[Signature]

ECUATORIANA *****

CASADO ELBA MELOHRA LASCANO CAMINO

SECUNDARIA ARTESANO


MENTOR ANIBAL CHICAIZA

INES BENAVIDES

AMBATO 31/05/2016

31/05/2017

REN 0235639



[Signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


249-0004 NÚMERO
 CHICAIZA BENAVIDES JOSE LUIS

1710367655 CÉDULA

TUNQUARAHA PROVINCIA
 PICHINCHA PARROQUIA

AMBATO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CITADANIA 170848851-1
 PEREZ PEREZ RODRIGUEZ RAFAEL
 PICHINCHA/QUITO/SANCHEZ SUAREZ
 29 MAYO 1945
 004-0049 04459 M
 PICHINCHA QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1945



[Handwritten signature]

Notaria S.A.
 Dr. Lider Moreta Gavilane
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V43452224
 CASADO MONICA JEMINETH MOLINA MADRIL
 SECUNDARIA EMPLEADO
 EMISIÓN ALFONSO PEREZ
 MARIA PEREZ
 QUITO 01/10/2003
 01/03/2018
 REN 0805291



CITADANIA 020088086-9
 VASQUEZ LAGLA MARIA ROSARIO
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 10 OCTUBRE 1951
 008-0946 01116 F
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 1951



Rosario Vasquez
Rosario Vasquez

ECUATORIANA***** E118811222
 CASADO JOSE SANCHEZ
 PRIMARIA QUERACER, COMESTIBOR
 MIGUEL VASQUEZ
 AVELINA LAGLA
 QUITO 21/03/2006
 21/03/2018
 REN 1805244



CITADANIA 020049457-0
 SANCHEZ CASILLON JOSE AVELINO
 COTOPAXI/LATACUNGA/VELDY ALFARO /SAN FELIPE
 06 NOVIEMBRE 1950
 001-0277 01194 M
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 1950



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4-4478444
 CASADO MARIA VASQUEZ
 PRIMARIA EMPLEADO
 MIGUEL A SANCHEZ
 MARIA S CASILLON
 QUITO 21/03/2018
 21/03/2006
 REN 1805245



CITADANIA 170710891-8
 GONZALEZ ROSARIO FRANCISCA RAFAEL
 PICHINCHA/QUITO/SANCHEZ SUAREZ
 14 SEPTIEMBRE 1941
 004-0478 07885 M
 PICHINCHA QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1941



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E118811222
 CASADO ROSARIO ROSARIO
 PRIMARIA EMPLEADO
 ROSARIO ROSARIO
 ROSARIO ROSARIO
 QUITO 21/03/2018
 21/03/2018
 REN 0411880




CIUDADANIA 170626161-5
 PEREZ CARLOS EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 NOVIEMBRE 1959
 003-1 0355 02305 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

Carlos Pérez
Carlos Pérez

EQUATORIANA***** V334912222
 CASADO EMMA ELIZABETH LOPEZ VILLEGAS
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ


 FELIZA PEREZ
 QUITO 22/11/2007
 22/11/2019
 REN 2640599




CIUDADANIA 170874121-4
 LOPEZ VILLEGAS EMMA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 29 ENERO 1967
 003-1 0355 02305 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967

Emma Lopez
Emma Lopez

EQUATORIANA***** V8928-1244
 CASADO CARLOS EDUARDO PEREZ
 SECUNDARIA DOMESTICO
 ANTE LOPEZ
 MARIA VILLEGAS
 QUITO 22/11/2007
 22/11/2019
 REN 1335250




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 170211969-2
 MARIA FELISA PEREZ HIDALGO
 10 DE DICIEMBRE DE 1.938
 PATATE TUNGURAHUA
 2 df 167 7010
 PELILEO TUNGURAHUA 1.938




Maria Felisa Perez Hidalgo


EQUATORIANA E 4333- V 4222
 SOLTERA
 PRIMARIA Q/ DOMESTICOS
 ESTEBAN PEREZ
 CARMEN ZOILA HIDALGO
 QUITO MAYO 5 DE 1.977
 10 DE DICIEMBRE DE 1.983



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008
 094-0028
 NUMERO 1708658511
 PEREZ PEREZ RODRIGO FAUSTO
 CANTON QUITO
 PROVINCIA LA VICENTINA
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008
 195-0042
 NUMERO 0500630389
 VASQUEZ LAGLA MARIA ROSARIO
 CANTON QUITO
 PROVINCIA LA VICENTINA
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 1701296871
 CHICAIZA CORDOVA CARMEN AMELIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 JULIO 1947
 003-1 0090 09995 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1947



Carmen A. Chicaiza

Notaria
 MARIA CHICAIZA
 CHICAIZA CORDOVA
 QUITO
 REN 0171360
 Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

Carmen A. Chicaiza

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

101-0011 NÚMERO
1701296871 CÉDULA
CHICAIZA CORDOVA CARMEN AMELIA

PICHINCHA PROVINCIA
 LA VICENTINA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

100-0031 NÚMERO
1712048725 CÉDULA
PEREZ PEREZ ROSA HERMINIA

PICHINCHA PROVINCIA
 LA VICENTINA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

182-0013 NÚMERO
0602809519 CÉDULA
YASACA ORTIZ JUANITO

CHIMBORAZO PROVINCIA
 PALMIRA PARROQUIA
 GUAMOTE CANTÓN
 PALMIRA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

121-0003 NÚMERO
0602809527 CÉDULA
DAQUILEMA DAQUILEMA LENDRA

CHIMBORAZO PROVINCIA
 PALMIRA PARROQUIA
 GUAMOTE CANTÓN
 PALMIRA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

098-0031 NÚMERO
1707422091 CÉDULA
PEREZ PEREZ MARIA ROSARIO DEL CARMEN

PICHINCHA PROVINCIA
 LA VICENTINA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

119-0033 NÚMERO
0500494570 CÉDULA

SANGOQUIZA CHASLUIZA JOSE AVELINO

PICHINCHA PROVINCIA
LA VICENTINA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

106-0010 NÚMERO
1704186913 CÉDULA

CHICALZA CORDOVA FRANCISCO RAFAEL

PICHINCHA PROVINCIA
LA VICENTINA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

045-0028 NÚMERO
1706261615 CÉDULA

PEREZ CARLOS EDUARDO

PICHINCHA PROVINCIA
LA VICENTINA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

093-0023 NÚMERO
1708771314 CÉDULA

LOPEZ VILLEGAS EMMA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA
LA VICENTINA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

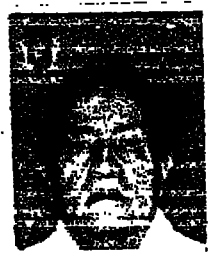
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadanía 170441024-2

JEVARA MOLINA CARLOS ARTURO
JAYAS/MILAGRO/MILAGRO
1 OCTUBRE 1992
005-0004 00736 M
JAYAS/MILAGRO
ILAGRO 1974

[Signature]

[Signature]



ECUATORIANA***** E1233A1242

CASADO LIDIA MARIA SUPE COBO

SECUNDARIA PINTOR

ISAIAS S BUEVARA

CARMELINA MOLINA

QUITO 14/06/2009

14/06/2009

REN 1349972

ECUATORIANA***** 1544253432

CASADO ARTURO BUEVARA

PROFESORA COMERCIANTE

YOSE SUPE

VIRGENIA COBO

QUITO 15/08/2015

15/08/2015

REN 2455545



Ciudadanía 180007850-2

SUPE COBO LIDIA YANET
TUNGURAHUA AMBATO/PICHINCHA
15/08/2015
005-0004 00736 F
TUNGURAHUA AMBATO
LA NATALIA 1942

[Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 060280951-9

YASACA ORTIZ JUANITO
CHIMBORAZO/GUAMOTE/PALMIRA
12 MARZO 1974
001- 0085 00085 M
CHIMBORAZO/ GUAMOTE
PALMIRA 1974

[Handwritten signature]



Notaria 412
der Moreta Gavilan
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO LEANDRA DAQUILEMA DAQUILEMA
PRIMARIA JORNALERO
JUAN MANUEL YASACA
MARIA CUSTODIA ORTIZ
QUITO 08/06/2009
08/06/2021

REN 1345620



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA*ANF. 060280952-7
DAQUILEMA DAQUILEMA LENDRA
17 OCTUBRE 1970
CHIMBORAZO/GUAMOTE/PALMIRA
001- 0085 00265
CHIMBORAZO/ GUAMOTE
PALMIRA 1970



ECUATORIANA***** V3333V3333
CASADO JUANITO YASACA ORTIZ
NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS
JOSE DAQUILEMA DAQUILEMA
MARIA DAQUILEMA GUAMAN
QUITO 27/11/2009
09/11/2021

REN 13456500



[Handwritten signature]



CIUDADANIA 170748809-1

PEREZ PEREZ MARIA ROSARIO DEL CARMEN
FICHINCHA/QUITO/BONCALLES SUAREZ
22 ABRIL 1961
012-1 0286 09302 F
FICHINCHA/ QUITO
BONCALLES SUAREZ 1961

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V2844V2844
CASADO TERAC RAUL SOLIS E
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
ALFONSO PEREZ
MARIA PEREZ
QUITO 09/05/2006
09/05/2013

REN 1865233



CIUDADANIA 171204872-5

PEREZ PEREZ ROSA HERMINIA
FICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
07 NOVIEMBRE 1970
019- 0303 14984 F
FICHINCHA/ QUITO
BONCALLES SUAREZ 1970

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V4334V4124
CASADO CRISTOBAL RUTE NAVARRETE
SECUNDARIA EMPLEADO
RODOLFO ALFONSO PEREZ
MARIA MARINA PEREZ
QUITO 17/06/2002
17/06/2014

REN 0986313



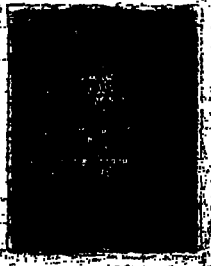
[Handwritten signature]

CIUDADANIA 3 7004 7792 12
MARIA MAYOR LIZ PARRA
17 NOVEMBER 1946
EL GRU/PASAJE/QUINCA LEON
001- 0084 00245
EL GRU/PASAJE
QUINCA LEON



Maria Syala
Maria Syala

CIUDADANIA
GENERAL SUAREZ
1946
GENERAL SUAREZ



[Signature]

CIUDADANIA
GENERAL SUAREZ
1946
GENERAL SUAREZ



[Signature]
Carlos Pizarro

CIUDADANIA 170829890-0
CHICAZA CORDOVA MARIA DOLORES
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 MARCO 1951
001-1 0066 01814 F
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



[Signature]

Chicaza Cordova

CIUDADANIA
GENERAL SUAREZ
1946
GENERAL SUAREZ



[Signature]

CIUDADANIA
GENERAL SUAREZ
1946
GENERAL SUAREZ



1063870

[Signature]

CIUDADANIA
GENERAL SUAREZ
1946
GENERAL SUAREZ



0222820

[Signature]

EQUATORIANA***** V2333V1121
OCEANO LUIS ALFONSO TOMATE
PRIMARIA GUAYACAN, DOMESTICAS
CELESTINO CHICAZA
LUCRECIA CORDOVA
QUITO 01/04/2003
01/04/2015
0601636



ECUATORIANA ***** E333312223
CASADO LUIS FERNANDO NASABANDA CH.
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
EGIDIO ALFONSO PEREZ
MARIA MARINA PEREZ
QUITO 8/09/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA ***** E343299E
CASADO MANUEL JESUS LLERENA CERRANO
SECUNDARIA EMPLEADO DOMESTICO
LUIS ALBERTO
MARIA FIEDAD LOPEZ
QUITO 28/04/2008
REN 1488094
Fch

ECUATORIANA ***** E443344242
CASADO MARIA FIEDAD LOPEZ
SECUNDARIA JUBILADO
ESTEBAN PEREZ
CARMEN HIBALEO
QUITO 07/11/2000
07/11/2012
0659095
Fch

ECUATORIANA ***** 703212492
CASADO CARLOS ANIBAL PUGA PULLAGUARI
SECUNDARIA EMPLEADO DOMESTICO
SEGUNDO B TOAPANTA
MARIA CHICAZA
QUITO 15/02/87
19/12/2019
REN 2646561
Fch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171278344-6
PEREZ PEREZ MIRIAN DEL PILAR
06 OCTUBRE 1972
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
19 045 145
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 72



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170650287-1
PEREZ LOPEZ SYLVIA DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 SEPTIEMBRE 1984
1987 1994
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170142265-9
PEREZ HIDALGO LUIS HUGO
01 ENERO 1944
TUNGURAHUA/PATATE/PATATE
025- 0234 0956
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 196



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170768480-7
TOAPANTA CHICAZA MARIA FIEDAD
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 ENERO 1944
1982-1 0145 0102
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982



Extrepost

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2013

126-0040 1707636807
NÚMERO CÉDULA

TOAPANTA CHICAIZA MARIA PIEDAD

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA VICENTINA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
E/PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2013

067-0028 1701422659
NÚMERO CÉDULA

PEREZ HIDALGO LUIS HUGO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA VICENTINA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
E/PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2013

087-0031 1708502891
NÚMERO CÉDULA

PEREZ LOPEZ SYLVIA DEL ROCIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA VICENTINA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
E/PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2013

053-0011 1700479965
NÚMERO CÉDULA

AYALA MAYON LUZ MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN BLAS ZONA
PARROQUIA

[Signature]
E/PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2013

066-0028 1700555228
NÚMERO CÉDULA

PEREZ HIDALGO ANGEL OSWALDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA VICENTINA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
E/PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2013

091-0028 1704893450
NÚMERO CÉDULA

PEREZ PEREZ CARLOS ERNESTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA VICENTINA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
E/PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2013

104-0011 1703293900
NÚMERO CÉDULA

CHICAIZA CORDOVA MARIA DIOCELINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA VICENTINA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
E/PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2013

099-0031 1712783446
NÚMERO CÉDULA

PEREZ PEREZ MIRIAN DEL PILAR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA VICENTINA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
E/PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CIUDADANIA 170199380-8
 CHICAIZA CORDOVA MERCEDES ANGELICA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 AGOSTO 1948
 009-0585 04743 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1948



otaría 4ta.

EQUATORIANA*****
 VIUDO JAIME ALEJANDRO CUEVA
 PRIMARIA CUCHAGER. DOMESTICOS
 JOSE BASANTES
 MARIA MORENO
 QUITO
 06/10/2012 06/10/2004



REN 1314088

Delia M. Basantes
Delia M. Basantes

Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CIUDADANIA 170199380-8
 CHICAIZA CORDOVA MERCEDES ANGELICA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 AGOSTO 1948
 009-0585 04743 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1948



Mercedes Chicaiza

Mercedes Chicaiza

EQUATORIANA*****
 VIUDO JAIME ALEJANDRO CUEVA
 PRIMARIA CUCHAGER. DOMESTICOS
 JUAN GABRIEL CHICAIZA
 MARIA LEONOR CORDOVA
 QUITO
 01/09/2020 01/09/2008



REN 2944638

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CIUDADANIA 170199380-8
 LLERENA SERRANO MANUEL JESUS
 CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA
 02 OCTUBRE 1948
 009-0147 04951 F
 CHIMBORAZO/COLTA
 SICALPA 1948



Manuel Jesus Llerena Serrano

EQUATORIANA*****
 CASADO BRUNTA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ
 PRIMARIA MILITAR
 MANUEL LLERENA
 CARMEN SERRANO
 QUITO
 22/08/2011 22/08/2001



0187261

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

011
 CÉDULA
 1701993808
 CHICAIZA CORDOVA MERCEDES ANGELICA
 QUITO CANTÓN
 PICHINCHA ZONA

Andrés Chicaiza
 EJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

130-0014
 NÚMERO
 0601897507
 CÉDULA
 LLERENA SERRANO MANUEL JESUS
 CHIMBORAZO PROVINCIA
 CALABANBA PARROQUIA
 COLTA CANTÓN
 SICALPA ZONA

Manuel Jesus Llerena Serrano
 EJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

082-0005
 NÚMERO
 1704534377
 CÉDULA
 BASANTES MOREANO DELIA MATILDE
 PICHINCHA PROVINCIA
 LA VICENTINA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 PICHINCHA ZONA

Delia Matilde Basantes
 EJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



Ines Dorila Bonilla

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

REN 1893704

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



Jose Maria Chicaiza

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

REN 2282969

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

114-0010 0500951280
NUMERO CÉDULA
CHICAIZA JOSE MARIA

PROVINCIA QUITO
LA VIGENTINA CANTÓN
PARROQUIA ZONA

Jose Maria Chicaiza
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

045-0007 0501284749
NUMERO CÉDULA
BONILLA BONILLA INES DORILA

PROVINCIA QUITO
LA FLORESTA CANTÓN
PARROQUIA ZONA

Gabriel Pacheco
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170091399-7
BASANTES PILATASIS AUGUSTO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
21 ENERO 1927
011- 0013 00051 M.
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1927



Maria Moreano



347232



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

ECUATORIANA***** E133311222
CASADO MARIA LORENZA MOREANO
PRIMARIA VULCANIZADOR
FELICIANO BASANTES
RAMONA PILATASIG
QUITO 06/01/2006
06/01/2018

REN 1732355



CIUDADANIA 170091399-7
BASANTES PILATASIS AUGUSTO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
21 ENERO 1927
011- 0013 00051 M.
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1927



Augusto Basantes

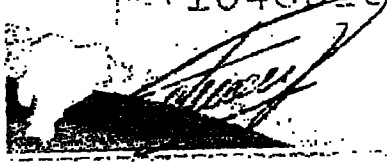
CIUDADANIA 170929532-1
PEREZ PEREZ JEER ABUJINAC
PICHINCHA/QUITO/GUAFULO
01 MAYO 1927
011- 0295 05257 M.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1927



Augusto Basantes

ECUATORIANA***** E224312443
CASADO BLANCA CECILIA BASANTES M
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE J IZA
MARIA ELGA CHICAIZA
QUITO 08/09/2003
08/09/2015

REN 1640915



CIUDADANIA 171024664-1
IZA CHICAIZA SEGUNDO RAUL
PICHINCHA/QUITO/GUAFULO
20 ABRIL 1971
009- 0203 06903 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971



ECUATORIANA***** E224312443
CASADO BLANCA CECILIA BASANTES M
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE J IZA
MARIA ELGA CHICAIZA
QUITO 08/09/2003
08/09/2015

0777662



Escritura

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



Blanca Cecilia Basantes
Blanca Cecilia Basantes

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

REIN 2408953

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

093-0028 1709295321
 NÚMERO CÉDULA

PEREZ PEREZ JOSE AQUILINO

PROVINCIA QUITO
 LA VICENTINA CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

081-0005 1710756972
 NÚMERO CÉDULA

BASANTES MOREANO BLANCA CECILIA

PROVINCIA QUITO
 LA VICENTINA CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

088-0018 1710243641
 NÚMERO CÉDULA

IZA CHICAIZA SEGUNDO RAUL

PROVINCIA QUITO
 LA VICENTINA CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

152-0035 1702788884
 NÚMERO CÉDULA

RUALES SALAZAR MARIA ELENA

PROVINCIA QUITO
 LA VICENTINA CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170278888-4
RUALES SALAZAR MARIA ELENA
LOJA/LOJA/MALACATOS /VALLADOLID/
10 ABRIL 1949
001-2 0261 00521 F
LOJA/ LOJA 1949
EL SAGRARIO



Maria Elena Ruales



ECUATORIANA***** E113311122
CASADO JOSE VICENTE RAMOS AREVALO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
REMISIO RUALES
MARIA SALOME SALAZAR.
QUITO 30/04/2008
30/04/2020

REN 2778885

Dr. Eider Mopeta Gavilanas

CIUDADANIA 170061035-3
RAMOS AREVALO JOSE VICENTE
COTOPAXI/LATACUNGA/FOCALO
01 OCTUBRE 1941
002-2 0235 01219 M
COTOPAXI FUJILI
FUJILI 1941



Jose Vicente Ramos

Jose Vicente Ramos

ECUATORIANA***** V3443V2242
CASADO MARIA RUALES
PRIMARIA JUBILADO
JOSE RAMOS
ZOILA AREVALO
QUITO 04/03/2016
04/03/2004

REN 0952077

CIUDADANIA 1707483-2-2
TIPANTURA TIPAN ROSA FLORES
COTOPAXI/LATACUNGA- LA NATIFIA
15 FEBRERO 1957
008-1 0065 00308 M
COTOPAXI/LATACUNGA- LA NATIFIA
LA NATIFIA 1957



Rosa Flores Tipantura

Rosa Flores Tipantura

ECUATORIANA***** E4333V4242
CASADO CESAR ALONSO TIPANTURA TIPAN
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MARCELO TIPANTURA
ROSA TIPAN
QUITO 26/12/2007
26/12/2019

REN 1536796

CIUDADANIA 170580731-9
LIZANO SANTILLAN MARIA ROSA
PICHINCHA/QUITO/SUANGUPOLO
01 DICIEMBRE 1958
008-2 6150 95333 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958



Maria Rosa Lizano

Maria Rosa Lizano

ECUATORIANA***** E4333V4242
CASADO CESAR ALONSO TIPANTURA TIPAN
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
SEGUNDO LIZANO
ROSA SANTILLAN
QUITO 26/12/2007
26/12/2019

REN 2657993

CIUDADANIA 170450572-4
CHICAIZA CORDOVA ANA CECILIA
PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
15 JULIE 1983
005- 0890 08947 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ V. 1983



Ana Cecilia Cordova
Ana Cecilia Cordova

EQUATORIANA***** V43334122
CASADO ANGEL RAUL MASABANCA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
CELESTINO CHICAIZA
JUCRESTA CORDOVA
QUITO 07/12/2004
07/12/2016

REN: 1348216



CIUDADANIA 171546227-9
BASANTES BASANTES ESTHELA SUSANA
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
21 AGOSTO 1981
020-A 0157 07716 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ V. 1981



Esthela Susana Basantes
Esthela Susana Basantes

EQUATORIANA***** V3333E3342
SOLTERO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LUIS ENRIQUE BASANTES
TEODOLINA BASANTES
QUITO 22/04/2009
22/04/2021

REN: 0926109



CIUDADANIA 171546231-1
BASANTES BASANTES LUIS ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
06 JUNIO 1983
010-A 0028 06448 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ V. 1983

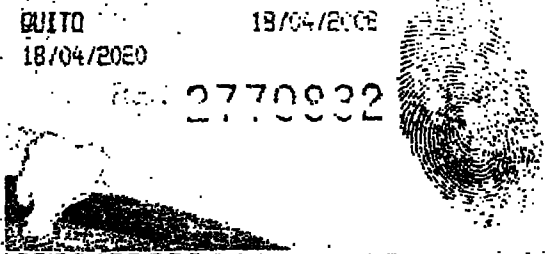


Luis Enrique Basantes

0801027

EQUATORIANA***** V4443V4444
CASADO JENNY E FILLAJO TONATO
SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
LUIS ENRIQUE BASANTES
TEODOLINA MARIA BASANTES
QUITO 18/04/2002
18/04/2020

REN: 2770932



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

075-0005 **1715462279**
NÚMERO CÉDULA

BASANTES BASANTES ESTHELA SUSANA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA VICENTINA PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

033-0005 **1712731528**
NÚMERO CÉDULA

BASANTES BASANTE MARCO ANTONIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA VICENTINA PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

034-0005 **1715462311**
NÚMERO CÉDULA

BASANTES BASANTES LUIS ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA VICENTINA PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

089-0036 **1705623922**
NÚMERO CÉDULA

TIPANTUNA TIPAN CESAR ALONSO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA VICENTINA PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

092-0027 **1705807319**
NÚMERO CÉDULA

LIZANO SANTILLAN MARIA ROSA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria
[Signature]
Dr. Lider Moreta Gavilán
Quito - Ecuador

11/11/09

V3333V2222

CIUDADANIA 172265537-8
 MONTENEGRO REINA SILVIA PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 09 NOVIEMBRE 1988
 014-A 0239 09706 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 PATRICIO ANTONIO MONTENEGRO
 CRUZ MARLENE REINA
 QUITO 05/08/2009
 Notaria 4ta 05/08/2009
 REN 1613692



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito, agosto 1 del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) *[Redacted]*, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía *[Redacted]*, válida por 30 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ermo Muñoz Barrezueta
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en 16 foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a, 27 de Agosto 2009

dos mil trescientos setenta y uno

102371

PROTOCOLIZACION DE DISCERNIMIENTO

QUE OTORGA

JUZGADO SEXTO PROVINCIAL E PICHINCHA,

A FAVOR DE

QUIS HUGO PEREZ HIDALGO. CUANTIA

INDETERMINADA.

QUITO, 28 de Febrero de 1975

D1: 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11; copia.
13; 14;



dos mil trescientos setenta y dos

COPIA CERTIFICADA

002372

Juzgado 6º Provincial de Pichincha.- Quito, a 4 de febrero de 1975.-

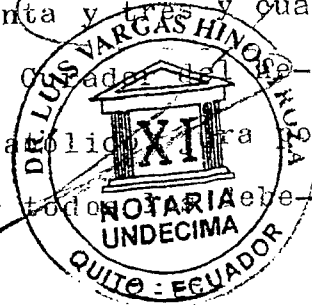
Las 4 y 30 minutos de la tarde.- Vistos:

Como no ha presentado ningún reclamo a la resolución expedida el 28 de Marzo de 1973, mediante la cual se decreta la interdicción provisional de los incapaces-sordo mudos- Alfonso y Luz María Pérez X Hidalgo, pese a la publicación verificada en el vespertino "Ultimas Noticias", de acuerdo con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil, téngase la interdicción como definitiva, nombrándose también a Luis Hugo Pérez Hidalgo como Curador Definitivo de los mencionados incapaces; quien al haber rendido la fianza de acuerdo con los preceptos legales, está en condiciones de que se le discierna el cargo y entrar sin restricciones a la administración de los bienes de sus pupilos.

Por lo mismo, se ordena que el Guardador Luis Hugo Pérez Hidalgo concurra a este Juzgado, el día Miércoles 12 de los corrientes, a las 10 de la mañana, para que se le discierna el cargo. Debiendo esta providencia y el acta de discernimiento, protocolizarse en una de las Notarías del Cantón; sirviendo la copia auténtica que se confiera, de suficiente poder al Guardador para el pleno ejercicio de sus funciones.-


Una vez más se dispone la inscripción en el Registro de la Propiedad de Quito, de la providencia de Marzo 28 de 1973.- Notifíquese.- (f) Dr. César Gavilanes.- Sigue el proveído y las notificaciones.- En Quito

a doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco, a las diez y treinta minutos de la mañana, ante el Sr. Dr. César Gavilanes, Juez Sexto Provincial de Pichincha, e infrascrito Secretario, comparece el Sr. Luis Hugo Pérez Hidalgo con el fin de que se le discierna el cargo de Curador Genreal de los incapaces Alfonso y Luz María Pérez Hidalgo declarados en interdicción definitiva de administrar sus bienes, según providencias de Marzo veintiocho de mil novecientos setenta y tres y cuatro del que decurre. Al efecto, previa explicación al Curador del hecho de jurar y la responsabilidad que extraña, como caudillo de Dios desempeñar el cargo, comprometiéndose a observar todo lo que

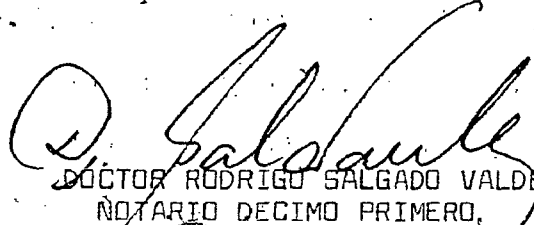


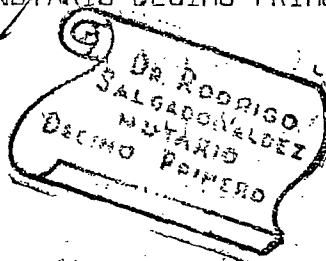
res que le impone la Ley. Motivo por el cual, el Juzgado le autoriza para ejercer todas las funciones propias del cargo de Curador General de los referidos incapaces, reiterándose la disposición de que esta acta y la providencia de cuatro del que de decurre se protocolice en una de las Notarías de Quito y se conceda copia de ella para que le sirva de poder.- Se termina la diligencia firmando el Sr. Juez, el Curador y el Secretario que certifica.- (f) El Juez, Dr. César Gavilanes L.- El Curador General, (f) Dr. Luis H. Pérez.- (f) El Secretario, Dr. Gustavo Arias.-

RAZON: Es fiel copia de su original, al que me remito en caso necesario.- Certifico. Quito, a 27 de febrero de 1975.-


DR. GUSTAVO ARIAS ROMERO
SECRETARIO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en la Notaría Décima Primera a mi cargo, en una foja útil, protocolizo el discernimiento que antecede. Quito, a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

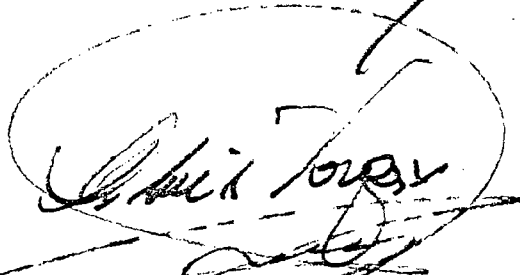

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO.


Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO

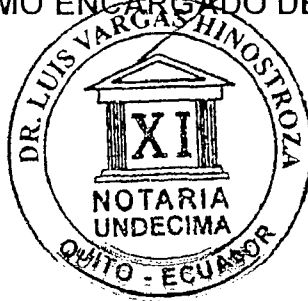
El ab.

RA

__ZÓN: Se protocolizó ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Undécimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta 15 a. copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DE DISCERNIMIENTO;** otorgado por: **EL JUZGADO SEXTO PROVINCIAL DE PICHINCHA;** a favor de: **LUIS HUGO PÉREZ HIDALGO,** realizada el veintiocho de febrero del año mil novecientos setenta y cinco, la confiero sellada y firmada en Quito, veinte de Agosto del año dos mil nueve.-

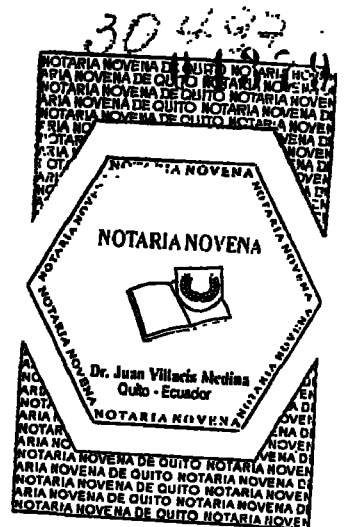


DR. LUIS VARGAS-HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO



hacia

Dr. Juan Villacís Medina P.



PODER GENERAL

QUE OTORGA:

ANGEL OSWALDO PERALVO LOPEZ

FAVOR DE:

MARIA ANGELICA PICO HIDALGO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

3

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTE Y SIETE (27) DE JUNIO del año dos mil seis ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen el señor ANGEL OSWALDO PERALVO LOPEZ, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, domiciliado en este canton y ciudad de Quito legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe; y, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR NOTARIO: Eleve a escritura pública la

siguiente minuta.- Primera: OTORGANTE.- comparece al otorgamiento del presente. Poder General: El señor ANGEL OSWALDO PERLAVO LOPEZ, por sus propios derechos, en calidad de mandante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, legalmente capaz, en forma libre y voluntaria, conviene en otorgar poder general contenido en las siguientes estipulaciones: Segunda: Poder General.- El señor ANGEL OSWALDO PERLAVO LOPEZ, por sus propios derechos, por su propia y espontánea voluntad, tiene a bien conferir, como efectivamente confieren, Poder General, generalísimo, amplio y suficiente a favor de su cónyuge la señora MARIA ANGELICA PICO HIDALGO, para que a mi nombre y representación administre todos mis bienes presentes y futuros; b) En fin para que pacte el precio pague según el respectivo contrato, sin limitación de ninguna clase, compra, venta, ceda, done, permute, los de en hipoteca, arriendo, anticresis, cobre las pensiones y extienda recibos por los mismos; c) Comparezca ante cualquier Notaría de la República del Ecuador firmando cualquier tipo de escrituras públicas; d) Gire sobre las cuentas corrientes o de ahorros existentes y las tuviere posteriormente; e) Ceda, endose, proteste, haga depósitos, retiros, cambie cheques, etcétera, de cualquier documento bancario; f) Intervenga en cualquier acción judicial y extrajudicial, sea como actora, demandada, o tercera perjudicada, etcétera, en salvaguarda de mis intereses, derechos y

h-h 1653901

1.000000.1012/1012/1012/1012

acciones, para lo cual le confiere las más amplias facultades judiciales, constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; inclusive la de delegar el presente poder en todo o en parte a un Abogado en el libre ejercicio de la profesión; g) Constituya cualquier tipo de sociedades o compañías; h) Comparezca a Juntas reuniones, etcétera, con voz y voto; i) además comparezca ante cualquier Institución o personas de derecho público o privado en defensa de mis intereses; j) Para que adquiera para el otorgante toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, que estuvieren ubicados en cualquier lugar de la República del Ecuador, en fin le revisto de todos los atributos y más amplias facultades necesarias para la perfecta validez de esta clase de contratos. Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. " .- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , la misma que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el doctor Omar David Pino portador de la matrícula profesional signada con el número nueve mil ochocientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda y , leída que le fue por mi el Notario , íntegramente al compareciente éste se afirma y ratifica en todo su contenido , para constancia

y en fe de ello, firma conmigo, en unidad de acto.

De todo lo cual doy fe

A. Osorio de Penabaz

ANGEL PERALVO

1706459144

el Notario

de Guantánamo P.

(Handwritten mark)

ESPACIO EN
BLANCO

7

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y OBSERVACION
 REGULA DE CIUDADANIA No. 170645914-4
 PERALVO LOPEZ ANGEL OSWALDO
 SEXO MASCULINO 1.962
 PARENTESCO MATRIZ/HEJIA/ALDAG
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 047 0093
 MUNICIPIO RICHINCHA/HEJIA
 PARROQUIA RICHINCHA
 OSWALDO PERALVO LOPEZ
 62



EQUATORIANA***** E034372242
 CASADO MARIA ANGELICA FIGUEROA
 SECUNDARIA EMPLEADO PUDOROSO
 RUISES PERALVO
 MIGUELINA LOPEZ
 QUITO 28/07/99
 28/09/2011
 PLUGAR DERECHO

OSWALDO PERALVO
 170645914-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

1263741

OSWALDO PERALVO
 RICHINCHA
 MUNICIPIO RICHINCHA
 PARROQUIA RICHINCHA
 Duplicado

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 556, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 12 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

torgó ante mí, y en el protocolo de la Notaría Novena, que se halla actualmente a mi cargo, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL que otorga ANGEL OSWALDO PERALVO LOPEZ a favor de MARIA ANGELICA PICO HIDALGO. Solicitado por la SEÑORA PICO HIDALGO MARIA ANGELICA. Con Cedula de Identidad No. 170838483-7. Debidamente sellada y firmada en Quito a dieciocho de agosto del año dos mil nueve


NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Juan Villacís Medina
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA
Quito - Ecuador

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



ZON: En mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E) certifico que: revisados los Protocolos de la Notaría Novena, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz de PODER GENERAL, que otorga: ANGEL OSWALDO PERALVO LOPEZ, a favor de MARIA ANGELICA PILCO HIDALGO de fecha 27 de junio del 2006, el mismo **no** se halla **REVOCADO**, consecuentemente sigue en vigencia.

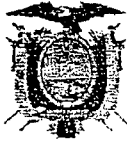
Quito, 18 de agosto de 2009


NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

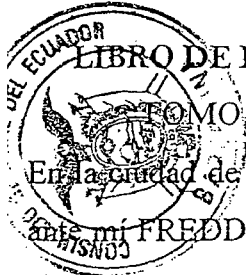




REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

TOMO NÚMERO: XIV PÁGINA: -92 PODER NÚMERO: 92/09



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Notario en esta
Quito - Ecuador

En la ciudad de Barcelona, a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve

ante mí **FREDDY ARELLANO RUIZ**, Cónsul General de Primera del Ecuador en esta

ciudad comparecen **MARIO RAUL PEREZ PEREZ** portador de la cédula de

ciudadanía No. uno siete cero cinco seis cero siete cero cero guión ocho (170560700-8),

y **ELENA LUCRECIA NUÑEZ CARRASCO** portadora de la cédula de ciudadanía No.

uno siete cero nueve cero cinco cero uno cinco guión cinco (170905015-5), ambos de

estado civil casados entre si, mayores de edad, con nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en Sabadell, Barcelona, España. Los comparecientes son personas

legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe por los

documentos que me exhiben; quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos

derechos, confieren Poder Especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a

favor de **ROSA HERMINIA PEREZ PEREZ** portadora de la cédula de ciudadanía No.

uno siete uno dos cero cuatro ocho siete dos guión cinco (171204872-5) al tenor de las

siguientes cláusulas; “ **PRIMERA: PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes

cónyuges **MARIO RAUL PEREZ PEREZ** y **ELENA LUCRECIA NUÑEZ**

CARRASCO en calidad de mandantes por sus correspondientes derechos, tienen a bien

otorgar libre y voluntariamente **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cuanto en

derecho se requiere a favor de la señora **ROSA HERMINIA PEREZ PEREZ**

domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, para que a sus nombres y representaciones

realice y ejecute todos los actos y contratos que legal y jurídicamente sean

precedentes.- Sin perjuicio de la naturaleza del presente poder que los mandantes

otorgan este **PODER ESPECIAL** a favor de la señora **ROSA HERMINIA PEREZ**

PEREZ, para que realice lo siguiente: a.- La facultamos para que realice todos los

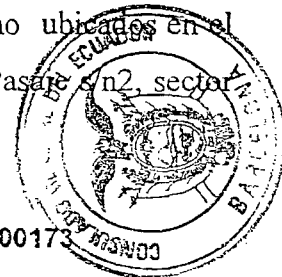
trámites correspondientes en el **ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO**

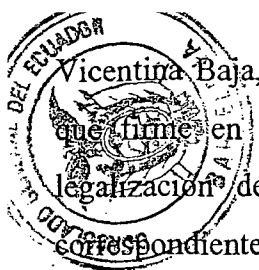
METROPOLITANO DE QUITO, a fin de que se pueda legalizar los lotes de terreno

asignados con los números cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta

y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y cincuenta y uno ubicados en el


Barrio San Francisco de La Vicentina, en las calles **Guadalupana** y **Pasaje n2**, sector





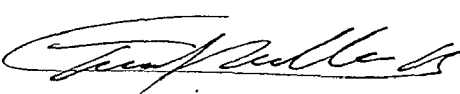
Vicentina Baja, Parroquia Vicentina , cantón Quito, provincia de Pichincha, b.- para que firme en nuestro nombre cualquier documento que sea necesario para dicha legalización de los lotes antes mencionados, c.- Para que firme las escrituras correspondientes a favor de los mandantes ante cualquier Notario público de la República del Ecuador, de los lotes antes mencionados; d.- Para que pueda suscribir cualquier documento que sea necesario ante cualquier entidad pública o privada, a fin de que haga todo cuanto quieran realizar los mandantes en persona o donde requiera su presencia. **SEGUNDA.-** Los mandantes hacen constar que la mandataria con la propia ejecución y realizando los actos para los cuales la están facultando acepta el mandato aquí encomendado, sin necesidad de que dicha aceptación se haga por escrito. Asimismo los mandantes confieren a su mandataria todas las facultades comunes a esta clase de encargos y en especial las señaladas en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente. "Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los comparecientes, se ratificaron en su contenido, lo aprobó en todas las partes y lo firmó conmigo, al pie de la presente, en unidad de acto, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe. _____"


 F.) MARIO RAÚL PEREZ PEREZ (170560700-8)


 F.) ELENA LUCRECIA NUÑEZ CARRASCO (170905015-5),


 F.) FREDDY ARELLANO RUIZ
 CONSUL GENERAL DE PRIMERA DEL ECUADOR EN BARCELONA

Certifico que la presente es fiel y Primera Copia de su original que se encuentra inscrito en la página y tomo arriba mencionados, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Barcelona. Dado y sellado el día de hoy catorce de abril de dos mil nueve.


 FREDDY ARELLANO RUIZ
 CONSUL GENERAL DE PRIMERA DEL ECUADOR EN BARCELONA
 \$80.00VVG/09





W.P.

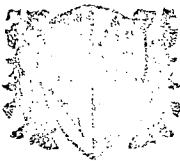
DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA


...ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor José Carrillo Jácome, portador de la matrícula profesional número diez mil setecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy, en el protocolo de escrituras públicas del presente año, de la Notaria Cuarta, actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, y en una foja, PROTOCOLIZO LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LOS Cónyuges SEÑORES MARIO RAUL PEREZ PEREZ y ELENA LÚCRECIA NUÑEZ CARRASCO EN FAVOR DE LA SEÑORA ROSA HERMINIA PEREZ PEREZ, ANTE EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA, ESPAÑA. En Quito, hoy día miércoles veinte y dos de abril del año dos mil nueve.- Firmado) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO.-

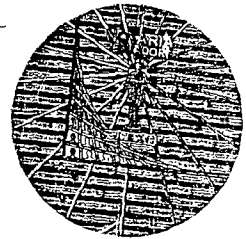
Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



NÚMERO: QUINIENTOS CUATRO

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL CONFERIDO POR:

CRISTOBAL COLÓN RUIZ NAVARRETE,

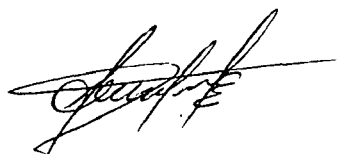
A FAVOR DE ROSA HERMINIA PÉREZ PÉREZ.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil nueve; ante mí, doctora DOLORES VICTORIA MARTÍNEZ VICUÑA - NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTIAGO, comparece el señor CRISTÓBAL COLÓN RUIZ NAVARRETE, quien en adelante se denominará MANDANTE o PODERDANTE. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación militar en servicio activo, domiciliado en el cantón Tiwintza, de tránsito por esta ciudad, hábil para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe; y, bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede en forma libre y voluntaria para elevar a escritura pública el contenido de la minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese hacer constar una de Poder Especial, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. - Comparece a la celebración del presente contrato el señor Cristóbal Colón Ruiz Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía uno cero cero uno cinco cuatro seis cuatro cinco guion cuatro, quien por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, procede a dar poder especial amplio y suficiente a favor de su cónyuge señora Rosa Herminia Pérez Pérez. Se deja constancia que el señor compareciente es de estado civil casado, residente y domiciliado en Morona

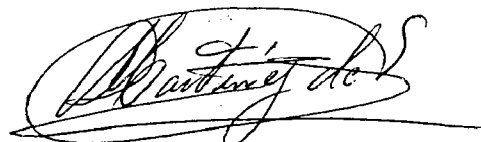
Dra. Dolores Victoria Martínez Vicuña
5

Santiago, en donde presta sus servicios de militar del Ejército Ecuatoriano, capaz en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- El compareciente procede a dar poder amplio y suficiente a su cónyuge señora Rosa Herminia Pérez Pérez, portadora de la cédula de ciudadanía uno siete uno dos cero cuatro ocho siete dos guión cinco, para que proceda a representarle judicial y extrajudicialmente en todo trámite relacionado con la aprobación del plano del sector San Francisco, perteneciente al Comité Barrial San Vicente y San Francisco, Vicentina Baja, que se encuentran en trámite en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. TERCERA.- Para el fiel cumplimiento del presente mandato el poderdante faculta a su mandataria todas las atribuciones legales que le sean pertinentes. Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente documento. (f) Doctor. César Báez García – Matrícula dos mil trescientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que transcrita íntegramente, el compareciente se ratifica en su contenido y se deja elevada a escritura pública con todo su valor legal. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Cumplidas fueron las formalidades de ley. Leído al compareciente el presente instrumento por mi la Notaria, se ratifica en su contenido y firma en unidad de acto conmigo, que de lo actuado DOY FE.-



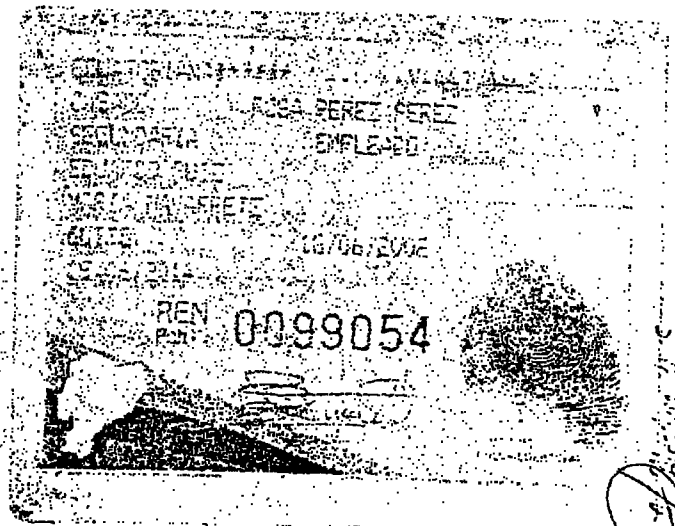
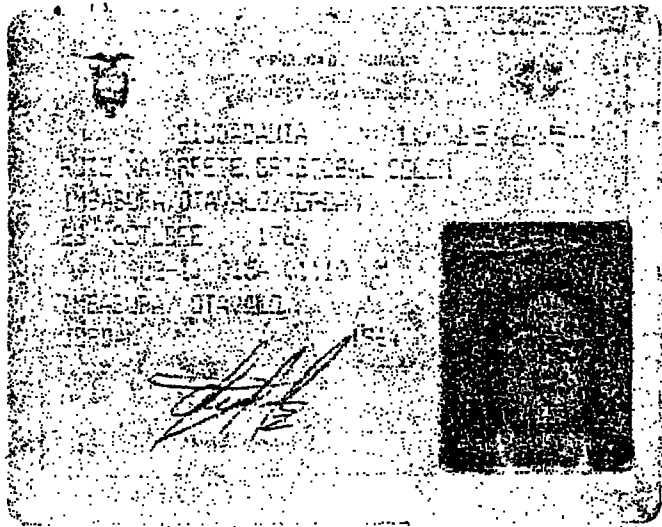
Cristóbal Colón Ruiz Navarrete

CI.- 100154645-4.-MANDANTE



Dra. Dolores Victoria Martínez V.

NOTARIA



Dr. Carlos...
NOTARIA DEL CANTÓN SANTIAGO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONTERO ESTA PRIMERA COPIA,
FIRMADA Y SELLADA EL DIA DE SU CELEBRACION. -

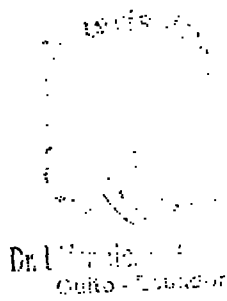


Dr. Carlos...

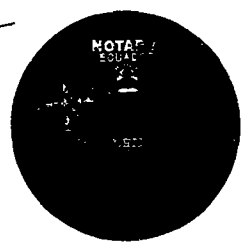
Dr. Carlos...
NOTARIA DEL CANTÓN SANTIAGO



...
...
...



Dr. Carlos...
Dr. Carlos...
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Lotes del 60 al 71 - 76

Piedad Taparub
Rafael Pérez

VENTA DE TERRENO

OTORGADA POR EL Sr. RAFAEL EGUIGUREN RIGERIO A FAVOR DE CELESTINO CHICAIZA

En S/ 12.900,00

A-A-1751

33222

Ponte de abajo

10

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a cuatro de A-

bril de mil novecientos cincuenta y uno; ante mí el Notario doctor Carlos

Alberto Moya y los testigos que suscriben, comparecen la señora Rosario

Valdivieso, manifestando su consentimiento expreso para la venta que va a

ser materia de esta escritura; y además, a nombre y en representación de

su marido, señor Rafael Eguiguren Rigerio, de quien es su mandataria, como

consta de la compulsa que se acompaña, por una parte; y por otra, Celesti-

no Chicaiza, casado; vecinos de este lugar y mayores de edad, a quienes co-

nozco, de que doy fe, y dice la primera: que por sí, y en ejercicio de di-

cho poder, vende y da en perpetua enajenación a Celestino Chicaiza, un te-

rreno ubicado en la parroquia de San Blas de esta ciudad, y adquirido en

mayor extensión, por compra hecha al señor Miguel Angel González Pérez, me-

dianta escritura otorgada ante el Escribano doctor Daniel Belisario Hidal-

go, el veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, debidamen-

te inscrita; y cuyos linderos son: al Norte, terreno de Guillermo Sangucho;

al Sur, el que se reservan los vendedores; al Oriente, el río Machángara;

y al Occidente, terrenos del comprador y de Gabriel y Angel María Chicaiza.

El precio de la venta, es el de doce mil novecientos sucres de contado, que

la compareciente confiesa haberlos recibido en dinero de buena ley y a su

entera satisfacción, por lo que, por sí y en la calidad indicada, transfiere

al comprador el dominio y posesión del terreno enajenado, sujetándose al

saneamiento en la forma legal.- Se agrega la boleta de alcabala, cuyo pago

y los gastos de esta escritura, hasta su inscripción, los hace el compra-

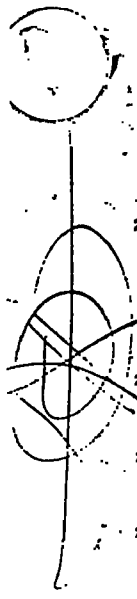
dor, quien dice que se conviene con que no se presente el certificado del



C 495



Notario



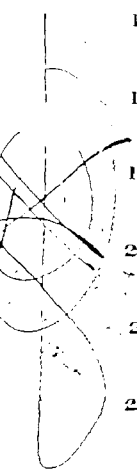
1 Registrador de la Propiedad, que exigí, por cuanto se conforma con la ase-
2 veración de los vendedores de que sobre el terreno que compra, no pesa nin-
3 gún gravamen; y que, por estar hecha en seguridad de los bienes que adque-
4 re, acepta en todas sus partes esta escritura, para cuyo otorgamiento se
5 observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los com-
6 parecientes, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrie-
7 ron en unidad de acto, se ratifican, me facultan para hacerla inscribir y
8 firman conmigo y con ellos, que son los señores Juan Manuel España, Fabián
9 Serrano Viteri y Martín Rosero Valdivieso, de este vecindario y mayores de
10 edad, a quienes conozco, de que doy fe, así como de que los otorgantes me
11 presentan sus Cédulas Orientalistas. - (f) R. de Eguiguren. - A. Celestino
12 Chicaiza. - Juan M. España. - F. Serrano V. - Martín Rosero V. - El Notario, -
13 Carlos A. Moya. - COPIA. - "Mandato. - En la ciudad de Ibarra, día viernes
14 veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta, ante mí Gabriel Caviño,
15 Notario público de este Cantón y los testigos que firman, comparece el se-
16 ñor Rafael Eguiguren Ríofrío, mayor de edad, vecino de la ciudad de Quito,
17 de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse, a quien le conoz-
18 co, de lo que doy fe y dice: que a su mujer señora Rosario Valdivieso de
19 Eguiguren, le confiera poder general, para lo siguiente: Primero. - Para
20 que se entienda en todos los asuntos judiciales que tuviere pendientes o
21 en los que, en adelante se le ofrecieren al exponente, ya sea demandando o
22 contestando las que en su contra se iniciaren y los continúe hasta su ter-
23 minación. - Segundo. - Para que administre los bienes del mandante y los de
24 la sociedad conyugal. - Tercero. - Para que adquiera a cualquier título le-
25 gal, para el mandante o la sociedad conyugal, toda clase de bienes raíces,
26 derechos y acciones, y para que, tanto éstos, como los que actualmente po-
27 see, los venda, permute, hipoteque, en seguridad de cualquier contratos y
28 dé en arrendamiento y anticresis. - Cuarto. - Para que dé y reciba dinero a



C
0496



BRE
NIDAD



1 mutuo, en depósito y anticresis, aceptando y constituyendo garantías o hi-
2 potecas.- Quinto.- Para que reciba dinero y especies que correspondan al
3 mandante y confiera recibos y cancelaciones u otros medios de pago.- Al e-
4 fectó concede a la mandataria las facultades necesarias y las especiales
5 determinadas en los cinco incisos a excepción del cuarto del artículo cin-
6 cuenta del Código de Procedimiento Civil, y por último, faculta a la manda-
7 taria para que los asuntos que se le encomiendan los arregle aún extrajudi-
8 cialmente y en los contratos que verifique, fije las estipulaciones que
9 sean necesarias e indique la persona que deba comisionarse para solicitar
10 la inscripción de los contratos que perfeccione y si las ventas fueren a
11 plazo, acepte las hipotecas que se constituyan y las cancele cuando llegue
12 el caso.- Leída esta escritura de poder por el suscrito Notario, integra-
13 mente, en presencia del poderuante y de los testigos que concurrieron a su
14 otorgamiento, verificado en unidad de acto, firma conmigo y con dichos tes-
15 tigos que son mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles y conocidos
16 por mí, señores José Ignacio Dávila, Isaiás José Pozo y Humberto Quingala-
17 gua.- De todo doy fe.- R. Eguiguren R.- J. D. Dávila.- Isaiás J. Pozo.-
18 Humberto Quingalagua.- El Notario, - Gabriel Caviño.- Se otorgó ante mí, en
19 fe de lo cual confiero esta primera copia, signada y firmada en Ibarra a
20 veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta.- (Hay un sello y un signo)
21 El Notario, Gabriel Caviño.- Es compulsada del poder que me fue presentado.-
22 La confiero en Quito, a ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y
23 cinco.- El Notario, Carlos A. Cobo.- Es compulsada del poder que a fojas cua-
24 tro mil seiscientos trece del Registro de escrituras públicas del año mil
25 novecientos cuarenta y cinco, del Notario señor Carlos Cobo, se halla agre-
26 gado.- La confiero por estar a mi cargo el archivo de dicho Notario, en
27 Quito, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.- El Notario,
28 Cristóbal Salgado.- Es compulsada del poder cuya copia me fue presentada y

1 que devolví a la interesada, que la confiero para agregarla a mi Registro
2 de escrituras de mayor cuantía, como documento habilitante, en Quito, a
3 cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- El Notario,- Carlos
4 A.-Moya.- El Tesorero Municipal del Cantón Quito, certifica: que en el Li-
5 bro de Alcabalas de esta oficina consta la siguiente partida: Mil novecien-
6 tos cincuenta y uno.- Abril cuatro.- Ingreso: quinientos treinta sucres,
7 cincuenta centavos, consignados por el Notario Carlos A. Moya, por los im-
8 puestos de Alcabala y el medio por ciento de Defensa Nacional, sobre la
9 cantidad de doce mil novecientos sucres, en que Rafael Eguiguren Riofrío
10 vende a Celestino Chicaiza, terreno.- situado en la parroquia de San Blas.
11 El pago se efectuó con aviso número cuarenta y ocho de esta fecha.- Quito,
12 a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Enrique Bucheli B. ==

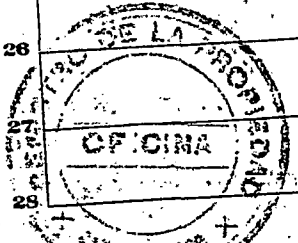
13
14
15 torgó ante mí; y en fe de ello confiero esta primera copia certificada, en
16 las mismas fecha y lugar de su celebración.--

17 *El Notario, Carlos A. Moya*



18
19
20 con esta fecha queda inscrita la presente
21 escritura en la oficina del Registro de la
22 Propiedad de este cantón a fs 22 cl. 42 del
23 Registro de Propiedad de 6.ª clase Janio 82.

24
25 En Quito Abril 20 de 1951



26 El Registrador
27 *Juan Manuel ...*
28



Donacion por escritura Lot 72

4-6-113-
115
22
20
10
102

29/8 - 006621

100

PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CONTRA VENTA

Obrigada por ADAN GONZALEZ GONZALEZ - GARCIA *309 m²* *ESTRADA*

A favor de COSE. CERCILAS COCOTEVA *Pap Hils*

Q. 11.250,00

Act. 23 Julio/73.

ANTE EL NOTARIO

Dr. René G. Maldonado I.

PALACIO JUDICIAL - PLANTA BAJA

Teléfonos: Oficina 527-713 - Domicilio 243-667

22-8-73

Quito, a 23 de Agosto de 1973

10

P. 14 BOLSA 1 P. 5 - Pag. 19 Colección Chincipe

6

ADAN CELESTINO CHICAIZA

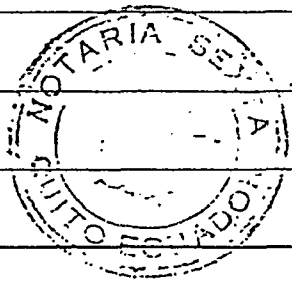
Y OTROS

A FAVOR DE :

JOSE CHICAIZA CORDOVA

s. 11.450,00

EGSESESEWESSEGSSEJSESEEGSEEGSEEG



En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador , a veinte y tres de Agosto de mil novecientos setenta y tres; ante mí el Notario Público Sexto de este Cantón doctor Re

né Maldonado Izurieta ; y los testigos que suscriben seño-

res Guido Bolívar Mantilla , soltero y Hugo Iniguez , Ca

sado , comparecen : Por una parte: el señor Adán Celestino

~~Chicaiza, viudo, por sus propios derechos , a nombre y en~~

~~representación de su hija menor de edad Ana-Cecilia Chicaiza~~

~~Córdova , debidamente autorizado por el Juzgado Sexto Pro-~~

~~vincial de Picuincha , según consta de la Posesión Efecti~~

~~va que se adjunta .- Carmen Lucilla Chicaiza Córdova , y~~

~~Juan Gonzalo Lizano, casados , María-Rosario Chicaiza Cór-~~

~~dova y Segundo Santos Toapanta , casados, María Diocelina~~

~~Chicaiza Córdova y Luis Alfonso Tonato, casados ; Carie~~

~~Amelia Chicaiza Córdova, soltera, Víctor Manuel Chicai-~~

~~za Córdova, soltero ; y Tránsito Victoria Chicaiza Cór-~~

~~dova, soltera , cada una por sus propios y correspondien-~~

~~tes derechos .- Por otra parte el señor José Chicaiza~~

~~Córdova , soltero , por sus propios derechos .- Los seño--~~

~~res comparecientes son ecuatorianos , vecinos de esta ciu-~~

~~dad~~

1 dañ, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes
2 co de que doy fe ; y dicen : que elevan escritura pú- I
3 bica el contenido de la siguiente minuta :- " SEÑOR NOTA
4 RIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
5 dígnese hacer constar una al tenor de las siguientes cláu
6 sulas : PRIMERA .- ANTECEDENTES .- Celestino Chicaiza ,
7 es propietario de un lote de terreno , ubicado en la pa-
8 rroquia de la Vicentina , de esta ciudad , que lo adquirió
9 dentro del matrimonio habido con María Lucrecia Córdova Les
10 cano , conforme consta de la respectiva escritura de compra
11 venta celebrada ~~el cuatro de Abril de mil novecientos cincuen~~
12 ~~ta y uno ante el Notario doctor Carlos Alberto Loya , e ins~~
13 ~~crita el veinte de Abril del mismo año en el Registro de la~~
14 ~~Propiedad de este Cantón , por compra efectuada al señor Ra~~
15 ~~fael Eguiguren Riofrio , quien a su vez lo adquirió por com~~
16 ~~pra efectuada a Miguel Ángel González Páez , mediante escri~~
17 ~~tura otorgada ante el Escribano doctor Daniel Belisario Ri~~
18 ~~dalgo , el veinte y tres de Abril de mil novecientos treina~~
19 ~~ta y cuatro . A la época del fallecimiento de María Lucre~~
20 ~~cia Córdova Lescano , quedaron como herederos de la porción~~
21 ~~conyugal que le correspondía , sus hijos : Carmen Lucila ,~~
22 ~~María Diocelina , María Rosario , Carmen Amelia , Víctor~~
23 ~~Manuel , Tránsito Victoria , José y Ana , Cecilia Chicaiza Cór~~
24 ~~dova , ésta última menor de edad a la presente fecha.- Di~~
25 ~~cho lote de terreno ha sido subdividido conforme consta de~~
26 ~~la Autorización Municipal concedida el trece de Julio de~~
27 ~~mil novecientos setenta y tres que aparece en oficio núme~~
28 ~~ro dos mil novecientos setenta y cuatro , que se acompaña~~

a la presente minuta para que sea transcrito y forme par

te de la presente escritura .- S E G U N D A .- COMPARECIEM

TES .- Desmenbrándolo del lote de terreno antes descrito,

adán Celestino Chicaiza , por sus propios derechos y a nom

bre y en representación de su hija Ana Cecilia Chicaiza -

Córdova , debidamente autorizado por el señor Juez Sexto -

Provincial de Pichincha , según consta de la sentencia que

se agrega , y por sus propios derechos .- Carmen Lucila ,

María Rosario , Carmen Amelia , María Diocelina , Víctor -

Manuel y Tránsito Victoria Chicaiza Córdova , venden y dan

en perpetua enajenación a José Chicaiza Córdova , un lote

de terreno de una superficie de dos mil doscientos noventa

ta metros cuadrados , ubicado dentro de los siguientes lín

deros : NORTE , con terrenos que se reservan los vendedo

res , en una extensión de noventa y dos metros , con sesen

ta centímetros ; SUR , en parte con el inmueble de propie

dad de Heriberto Arroba , en una extensión de treinta y

tres metros , treinta y tres centímetros y en otra parte

con propiedad de Ignacio Izurieta , en una extensión de

cincuenta y siete metros , dos centímetros ; ORIENTE , con

el río Machángara en una extensión de treinta y un me

tros ; y OCCIDENTE , con el inmueble de propiedad de Heri

berto Arroba en una extensión de quince metros y con ca

mino público actualmente denominado Calle de El Leproco

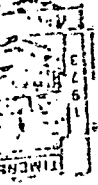
mino en una extensión de catorce metros .- T E R C E R A .-

El precio de la venta es de once Mil Cuatrocientos cin

cuenta sucres , y que los vendedores declaran haberlos re

cibido de contado a su entera satisfacción , por lo que trans

I



61



fieren al comprador el dominio y posesión del mencionado

lote de terreno, sujetándose al saneamiento por evicción

en forma legal.- Su vez el comprador acepta la presen

te escritura, por así convenir a sus intereses.- C U A R

T A.- Los vendedores declaran que sobre el lote que se

enajena no posa gravamen de ninguna naturaleza, conforme

consta del certificado conferido por el Registrador de la

Propiedad de este Cantón.- Q U I N T A.- Todos los gas-

tos que demande la celebración de la presente escritura has

ta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de

cuenta del comprador.- Usted señor Notario, se digna-

rá llenar las demás cláusulas de estilo para la comple-

ta validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Er-

nesto Guevara Urquiza.- Matrícula número quinientos cua-

renta y uno.- Hasta aquí la minuta.- La autorización

municipal es como sigue:- SINDICATURA MUNICIPAL.- Ofi-

cio número dos mil novecientos setenta y cuatro.- Quito,

a trece de Julio de mil novecientos setenta y tres.- A-

SUNTO.- Autorízase celebración de escritura.- Señor No-

tario Público del Cantón.- Presente.- Ejerciendo la fa-

cultad concedida por el Ilustre Concejo, en sesión de or-

de de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, la

Alcaldía autoriza al señor Celestino Chicaiza, para que

venda un lote de terreno de su propiedad, a condición de

que en la escritura de transferencia de dominio, conste el

oficio que transcribo a continuación.- Municipalidad de -

Quito.- Alcaldía.- Oficio número Seiscientos once.- Qui-

to, a siete de Junio de mil novecientos setenta y tres.-

070
Señor Procurador Síndico Municipal.- Presente.- Apro-

bando su informe número setecientos cincuenta y siete,

Autorizo al señor Celestino Chicaiza, para que efectúe -

los trámites correspondientes para la venta de un lote de

terreno de la superficie de los mil doscientos noventa me-

tros cuadrados, ubicado en el camino que conduce al Depro-

comio, parroquia Urbana de la Vicentina, en favor de se-

ñor José Chicaiza Córdova.- (La autorización imparto, a

condición de que contribuya con doscientos veinte y nueve-

metros cuadrados de terreno o su equivalente en dinero pa-

ra servicios comunitarios y cedan gratuitamente el terre-

no necesario para el ensanchamiento del camino que pasa -

frente a la propiedad.- Se autoriza esta venta solamente

con el exclusivo objeto de que el terreno sea destinado a -

arborización de acuerdo con la Ordenanza de Zonificación -

Dios, Patria y Libertad.- (firmado) Arquitecto Sixto A.

Durán Ballén.- Alcalde de San Francisco de Quito.- Usted

señor Notario, se servirá verificar que la minuta que le

presenten los contratantes, se sujete al contenido del o-

ficio transcrito, extenderá los avisos para el pago del -

impuesto de alcabalas, y autorizará la escritura, de la -

que conferirá dos copias para el archivo del Concejo, con

cargo al contratante que se hubiere obligado a sufragar los

gastos.- Del señor Notario, muy atentamente.- Dios, -

Patria y Libertad.- (firmado) Doctor Carlos Jiménez Sa-

lazar.- Procurador Síndico Municipal.- Hasta aquí la -

minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada

una de sus partes.- Se agregan las cartas de pago de Al-

1 cabaia, Adicionales, Timbres y Carátula, correspondientes

2 a esta escritura, para cuyo otorgamiento se cumplieron los I
3 preceptos legales del caso.- queda autorizado el compra-
4 dor, para solicitar la inscripción de esta escritura en
5 el correspondiente Registro de la Propiedad.- Leída que
6 les fue a los comparecientes esta escritura, íntegramente
7 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo los que
8 saben menos la señora Carmen Lucila Chicaiza Córdova, -
9 quién dice que no sabe firmar, por no haber aprendido a leer
10 ni a escribir, pero deja la huella digital de su pulgar de-
11 recho, a su ruego y designación lo hacen los testigos arri-
12 ba mencionados todos los cuales son ecuatorianos, vecinos
13 de esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, a quie-
14 nes conozco, de todo lo que doy fe.- (firmado) Adán

15 Celestino Chicaiza.- Cédula de identidad número (17-0131759)
16 diecisiete - cero trece diecisiete treinta y nueve.- Quito.-

17 Cédula Tributaria número (002701) cero cero veinte y sie-
18 te cero uno. Mil novecientos setenta y tres. Quito.-

19 A ruego y designación de la señora Carmen Lucila Chicaiz
20 za Córdova, quien dice que no sabe firmar, por no haber a-
21 prendido a leer ni a escribir, pero deja la huella digital
22 de su pulgar derecho, lo hace uno de los testigos.- Hue-

23 lla Digital de Carmen Lucila Chicaiza.- Cédula de Iden-
24 tidad número (13-86242) trece - ocho sesenta y dos cuaren-
25 ta y dos. Quito.- Cédula Tributaria número (088277)

26 cero ocho ochenta y dos setenta y siete. Mil novecientos
27 setenta y tres. Quito.- (firmado) Testigo, Guido B.

28 Mantilla.- Cédula de Identidad número (10-0073498) diez-

1. cero cero siete treinta y cuatro noventa y ocho . Ibarra
2. Cédula Tributaria número (688455) sesenta y ocho ocuap
3. ta y cuatro cincuenta y tres . Mil novecientos setenta y
4. tres . Quito .- (firmado) Gonzalo Lizano .- Cédula de
5. identidad número (17-0241620) diecisiete - cero veinte y
6. cuatro dieciseis - veinte . Quito .- Cédula Tributaria nú-
7. mero (408011) cuarenta ochenta once . Mil novecientos -
8. setenta y tres . Quito .- (firmado) D. Rosario Chicaiz
9. za C.- Cédula de Identidad número (17-0231746) diecisie-
10. te - cero veinte y tres diecisiete cuarenta y seis . Qui-
11. to .- Cédula Tributaria número (088115-A) cero ocho o--
12. chenta y uno cuarenta y cinco - A . Mil novecientos seten
13. ta y tres . Quito .- (firmado) Segundo S. Toapanta .--
14. Cédula de Identidad número (17-0231735) diecisiete - cero
15. veinte y tres diecisiete treinta y tres . Quito .- Cédula
16. Tributaria número (088111 - A) cero ocho ochenta y uno cua
17. renta y cuatro - A .- Mil novecientos setenta y tres . Qui
18. to .- (firmado) Diocelina Chicaiza C.- Cédula de Iden-
19. tidad número (17-0529390) diecisiete - cero treinta y -
20. dos noventa y tres noventa . Quito .- Cédula Tributaria -
21. número (088111 - A) cero ocho ochenta y uno cuarenta y
22. uno - A .- Mil novecientos setenta y tres . Quito .- (fir
23. mado) Luis A. Tonato .- Cédula de Identidad número (05-
24. 0059132) cero cinco - cero cero cinco noventa y uno trein
25. ta y dos . Quito . (Renovada) .- Cédula Tributaria núme
26. ro (115627) once cincuenta y seis veinte y siete . Mil
27. novecientos setenta y tres . Quito .- (firmado) Carmen
28. A. Chicaiza C.- Cédula de Identidad número (17-0129687)

diecisiete - cero doce noventa y seis ochenta y siete . quito .

Cédula Tributaria número (094058-A) Cero nueve cuarenta

circuenta y ocho - A .- Mil novecientos setenta y tres .-

quito .- (firmado) Víctor Chicaiza .- Cédula de Iden

tidad número (17-0367118) diecisiete - cero treinta y

seis setenta y uno dieciocho . quito .- Cédula Tributa

ria número (23761 - A) veinte y tres setenta y seis . uno

A . Mil novecientos setenta y tres . quito .- (firmado)

Victoria Chicaiza .- Cédula de Identidad número (17-0416066)

diecisiete - cero cuarenta y uno sesenta sesenta y seis .-

quito .- Cédula Tributaria número (23763 - A) veinte y

tres setenta y seis tres - A . Mil novecientos setenta y

tres . quito .- (firmado) José Estanislao Chicaiza .-

Cédula de Identidad número (17-010107) diecisiete - ce

ro diez catorce cero siete . quito .- Cédula Tributaria

número (115626) once cincuenta y seis veinte y seis .

Mil novecientos setenta y tres . quito .- (firmado) Teg

togo , Hugo Infiguez .- Cédula de Identidad número (17-

0232564) diecisiete cero veinte y tres veinte y cinco se

setenta y cuatro .- Cédula Tributaria número (540801) cin

cuenta y cuatro cero ocho cero uno . Mil novecientos seten

ta y tres . quito .- (firmado) El Notario , Doctor René

Maldonado Zurrieta .- C O P I A .- " REPUBLICA DEL ECUADOR .-

TRIBUNAL ELECTORAL DE PICHINCHA .- quito , a veinte y o-

cho de Julio de mil novecientos setenta .- Señor arquitecto

Sixto Durán Ballén C.- Ciudad . Comunicó a Ud. que el

Tribunal que me honro . en presidir , de conformidad con los

escrutinios correspondientes a las elecciones que se efec-

1 tuaron el siete de Julio del presente año , declaró a Ud.

2 ALCALDE DEL CANTON QUITO .- Particular que comunico a Ud.

3 para los fines legales consiguientes .- Dios , Patria y -

4 Libertad .- f) Licenciado Raúl Velasco Garcés , Vicepre-

5 sidente .- f) Hugo Uosa , Secretario General " .- " RE

6 PUBLICA DEL ECUADOR .- TRIBUNAL ELECTORAL DE PICHINCHA.

7 C o p i a :- En Quito , en la Sala de Sesiones del Tri-

8 bunal Electoral de Pichincha , el Jueves treinta de Ju-

9 lio de mil novecientos setenta , a las tres y treinta de

10 la tarde ante el señor Vicepresidente del Tribunal Licen-

11 ciado Raúl Velasco Garcés , Encargado de la Presidencia

12 por ausencia justificada del señor Presidente , los voca-

13 les del Tribunal y el infrascrito Secretario comparece el

14 señor Arquitecto Sixto Durán Ballén C. , elegido ALCAL-

15 DE DEL CANTON QUITO , en las elecciones realizadas el siete de

16 Junio de mil novecientos setenta , de acuerdo con los escri-

17 torios efectuados por el Tribunal desde el Viernes doce de

18 Junio hasta el lunes trece de Julio del año en curso , cu-

19 yos resultados fueron proclamados en audiencia pública

20 con el fin de prestar la promesa legal de posesión previa

21 al desempeño de sus altas funciones de Alcalde .- Al efec-

22 to , juramentado que fue en legal forma , promete desempe-

23 ñar la dignidad de Alcalde , de conformidad con las Leyes

24 del País .- Para constancia firma en unidad de acto con

25 el señor Vicepresidente del Tribunal y el infrascrito Se-

26 cretario que certifica .- f) Raúl Velasco Garcés , Vicepre-

27 sidente del Tribunal Electoral de Pichincha .- f) Arquitecto

28 tecto Sixto Durán Ballén C. - f) doctor José M. Escobar

2

Handwritten mark resembling a large '0' or 'O' with a vertical line extending upwards.

1 . Secretario - abogado del Tribunal "electoral de Pichincha".-

2 . Es copia - certificado .- (firmado) ilegible , El Secreta
3 rio de Indicación .- (Hay un sello) .- C O P I A .-

4 " MUNICIPALIDAD DE QUITO .- Número (036) cero treinta
5 y seis .- Quito , a veinte y siete de agosto de mil nove-
6 cientos setenta .- Señor doctor CARLOS JIMENEZ SALAZAR.

7 El Ilustre Concejo en sesión de primero de agosto na de-
8 signado a Ud. para desempeñar el cargo de Procurador Sin-
9 dico por Acta número (036) cero treinta y seis .- Po-
10 tanto sírvase prestar , ante el Departamento de Personal,
11 la Promesa de Ley , previa , al desempeño del referido car-
12 go .- Reemplaza al doctor Camilo Gallegos D. , que renun-
13 ció con fecha cinco de junio de mil novecientos setenta.-

14 Dios , Patria y Libertad .- f) Arquitecto Sixto Jurán Es-
15 lién , ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO .- ACTA DE RE-

16 SESION .- En Quito , a veinte y nueve de agosto de mil no-
17 vecientos setenta .- Certifico que el señor doctor CARLOS
18 MANUEL EDUARDO JIMENEZ SALAZAR , prestó la promesa de -

19 ley , previa al desempeño del cargo de PROCURADOR SINDIC
20 MUNICIPAL en esta fecha .- De lo que doy fe .- f) Jorge
21 Pesántez , Secretario General .- f) Horacio Bastidas , Je-

22 fe de Personal " .- Es copia - certificado .- (firmado) -
23 ilegible , El Secretario de Indicación .- (Hay un sello) .-

24 Señor Juez Provincial :- Yo ; Adán Celeg
25 tino Chicaiza , en mi calidad de padre legítimo de los ni-
26 ños , Ana Cecilia , Tránsito Victoria , Víctor Manuel ,

27 María Diocelina Chicaiza Córdova , comparezco ante Ud. y -
28 digo :- Conforme a lo que dispone el artículo (274) dos

J

cientos setenta y cuatro del Código Civil y vista la justificación que consta de la información sumaria y de las Partidas de Matrimonio, de Defunción y de Nacimiento que acompaño, solicito que se digne autorizar la enajenación de los derechos y acciones que les corresponde a mis arriba nombrados hijos legítimos menores de edad en el inmueble situado en la ciudadela Vicentina de esta ciudad de Quito, el mismo que constituye parte de la sucesión dejada por la que fue mi mujer y madre legítima de mis hijos,

señora María Lucrecia Córdova.- La cuantía es indeterminada.- Se constará con el señor Presidente del Tribunal de Menores y con uno de los señores Agentes Fiscales.- Señalo mi domicilio en el estudio profesional del doctor Gonzalo Benaicázar, Venezuela número trescientos noventa de esta ciudad de Quito.- (firmado) G. Benaicázar.- (firmado) Celestino Chicaiza.- Presentado hoy día viernes diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, a las tres de la tarde, con una copia igual.

Certifico.- (firmado) ilegible.- (firmado) ilegible.

RAZON: El escrito anterior se transcribió al libro respectivo. Quito, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.- (firmado) ilegible, El Secretario.-

RAZON: Certifico que la demanda que antecede, es fiel copia Xerox, obtenida a presencia del infrascrito Secretario.-

Quito, veinte y seis de abril de mil novecientos setenta y tres.- Certifico.- (firmado) ilegible.- (Hay un sello).- Copia Certificada.- " JUZGA

DO BENTO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, a trece de

1 Noviembre de mil novecientos sesenta y siete .- Las diez
2 a . m .- VISTOS :- Para resolver sobre la demanda de auto-
3 rización judicial formulada por ADÁN CELESTINO CHICAIZA, se
4 considera : que , con la prueba actuada instrumental y tes-
5 timonial , se ha justificada el fundamento de la demanda y
6 utilidad y necesidad que representa para los menores Chica-
7 za Córdova , la venta de los derechos y acciones que ellos
8 tienen en un lote de terreno ubicado en la Ciudadela " Vi-
9 centina " frente al Lapoceno " Santa Cruz " y que lo po-
10 seen por herencia de su madre María Lucrecia Córdova ; y
11 que , los señores Agente Fiscal Jefe del Orden y Pre-
12 sidente del Tribunal de Menores de Michincha han opinado -
13 en forma favorable .- En ésta virtud y de conformidad con
14 lo previsto en los artículos , (838) ochocientos treinta
15 y ocho y (839) ochocientos treinta y nueve del Código
16 de Procedimiento Civil : ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE
17 DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY , se concede a
18 Adán Celestino Chicaiza , autorización judicial suficiente
19 para que a nombre y en representación de sus hijos legíti-
20 mos los menores Ana Cecilia , Tránsito Victoria , Víctor -
21 Manuel y María Diocelina Chicaiza Córdova , proceda a ven-
22 der los derechos y acciones que ellos tienen en el lote de-
23 crito anteriormente y que lo heredaron de su fallecida ma-
24 dre María Lucrecia Córdova .- Notifíquese .- f) Doctor -
25 Gilberto Moscoso Dávila .- (Sigue el proveído) .- Es -
26 fiel copia de su original y cuya sentencia que precede ,
27 se encuentra legalmente ejecutoriada por el Ministerio Pú-
28 blico de la Ley .- Suíte , abril once de mil novecientos se-

I

1 tenta y tres .- (firmado) Licenciado Gonzalo Burneo C.-

2 El Oficial.-ayor .- (Hay un sello) .- Señor Registrador

3 de la Propiedad .- José Chicaiza , ante usted comparezco

4 y solicito :- Dígnese conferirme al pie de la presente

5 ; un certificado de hipotecas y gravámenes de la

6 propiedad del Señor Celestino Chicaiza , situado en la Pa-

7 rroquia San Blas , de este Cantón , la misma que la compró

8 a Rafael Eguiguren , el cuatro de abril de mil novecien-

9 tos cincuenta y uno , según Escritura Pública otorgada

10 ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya , inscrita el

11 veinte del mismo mes y año , a fojas veinte y dos , número

12 cuarenta y dos , del Registro de la Propiedad de es-

13 ta clase .- (firmado) José Chicaiza .- El infrascrito

14 Registador de la Propiedad del Cantón , en legal forma

15 tiene a bien certificar que , revisados los Registros

16 de Hipotecas y Gravámenes , desde el año mil novecientos

17 cincuenta y uno , hasta la presente fecha , para ver los

18 gravámenes hipotecarios , embargos y prohibiciones de en-

19 ajenar que afecten al predio en la petición , situado en

20 la parroquia San Blas , de este Cantón , adquirido por Ce-

21 lestino Chicaiza mediante compra , a los cónyuges Rafael E-

22 guiguren Riofrio y Rosario Valdivieso , según escritura

23 celebrada el cuatro de abril de mil novecientos cincuen-

24 ta y uno , ante el notario doctor Carlos A. Moya , ins-

25 crita el veinte del mismo año ; no se encuentra , por es-

26 tos datos , ningún gravamen hipotecario .- También se ha

27 ce constar que no está embargado ni prohibido de enaje-

28 nar .- Quito , veintitres de julio de mil novecientos se-

1 tenta y tres , las ocho a. m.- (firmado) El Registrador ,
2 Benjamín Cevallos .- (Hay un sello) .- T E S O
3 PERIA MUNICIPAL DE QUITO .- TITULO DE
4 CREDITO .- Por (s. 308,00) Trescientos ocho sucres .- Cuen
5 ta (112-1111002) ciento doce - ciento once diez cero -
6 dos .- Número (21,230) veinte y cuatro veinte y tres ce
7 ro .- El señor Chicaiza Córdova José .- Dirección La
8 Vicentina .- adeuda Trescientos ocho sucres .- En concepto
9 de alcabala en venta . Otorgan Adán Celestino Chicaiza
0 y otros . Notario doctor Maldonado . Sobre (s. 11.450,00)
1 Once mil cuatrocientos cincuenta sucres .- Quito , a Ago
2 to catorce de mil novecientos setenta y tres .- (firmado)
3 ilegible , Director del Departamento Financiero .- (fir
4 mado) Ilegible , Tesorero .- JUNTA DE DEFEN
5 SA NACIONAL .- ALCABALAS .- Número (05511) cero
6 treinta y seis once .- Por (s. 57,50) cincuenta y siete
7 sucres , cincuenta centavos .- Quito , a catorce de Agosto
8 de mil novecientos setenta y tres .- Recibí de José Chi
9 caiza Córdova la cantidad de cincuenta y siete sucres , ci
0 cuenta centavos , por el IMPUESTO DEL MEDIO POR CIENTO PA
1 RA DEFENSA NACIONAL , por un contrato de venta , según A
2 viso número .- del notario .- que otorga Adán Celestino Chi
3 caiza y otros , a favor de José Chicaiza Córdova , de lo
4 te de terreno ; situado en la parroquia La Vicentina del
5 Cantón Quito .- Provincia de .- por la cantidad de (s. -
6 11.450,00) Once mil cuatrocientos cincuenta sucres .- (fir
7 mado) ilegible , Jefe Provincial de Recaudación de la
8 Junta de Defensa Nacional .- (Hay un sello) .- COMPRO

I

BANQUE DE PAGO .- Consejo Provincial de Pichincha .- Qui-
to - Ecuador .- Número (011460) cero catorce sesenta .-

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA
EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA .- Quito , a quin-

ce de Agosto de mil novecientos setenta y tres .- Notaría

Sexta .- Por (\$ 114,50) ciento catorce sucres , cincuen-

ta centavos .- La cantidad de Ciento catorce sucres , cin-

cuenta centavos .- Señor - Tesorero del Consejo Provincial

de Pichincha :- Comunico a Ud. que va a celebrarse ante

el suscrito Notario un contrato de venta , que otorga adán

Celestino Chicaiza Córdova y otros , a favor de José Chi-

caiza Córdova , de terreno y media agua , situado en la

parroquia La Vicentina Cantón Quito .- Provincia Pichin-

cha , por la cantidad de (\$ 11.450,00) Once mil cuatrocientos

cinco sucres .- Recibí .- (firmado) legible , El

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha .- El Notario .-

(Hay un sello) .- MINISTERIO DE FINAN-

ZAS .- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHIN-

CHA .- Uno - R .- Trece veinte y cinco siete trece .- Fe-

cha , Julio treinta de mil novecientos setenta y tres .-

Recaudación Directa - Cédula de Identidad .- Nombre , - Jo-

sé Chicaiza .- Por concepto de : C. Venta por (\$ 11.450,00)

Once mil cuatrocientos cincuenta sucres .- Código , diez o-

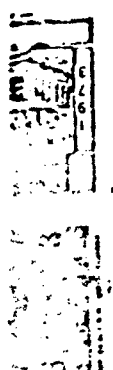
ce treinta .- Año , setenta y tres .- Rubro , Timbres Fis-

cales .- Valor (\$ 114,50) ciento catorce sucres , cincuen-

ta centavos .- Código , diez once treinta y tres .- No-

setenta y tres .- Rubro , Timbres de Salud .- Valor (\$

2,00) dos sucres .- Son : Ciento dieciséis sucres , cin-



61

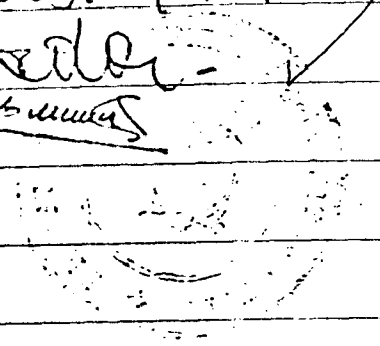


1 cuenta centavos .- Total : (\$: 116,50) Ciento dieciséis
2 sures , cincuenta centavos .- mpñ. Liquidador .- (fir-
3 mado) Jefe de Recaudaciones o Recibidor .- (Hay un se-
4 llo) .- M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S .- JE-
5 PATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE FICHINCHA .- Uo-
6 R .- Trece veinte y cinco siete dpce .- Fecha , Julio,
7 treinta de mil novecientos setenta y tres .- Recaudación
8 Directa - Cédula de Identidad .- Nombre .- Adán Chicaiza
9 y otros a José Chicaiza .- Por concepto de : Carátula .-
10 Cuantía (\$: 11.450,00) once mil cuatrocientos cincuenta.
11 Notaría Sexta .- Código , diez diecisiete cero cero .-
12 No , setenta y tres .- Rubro , Derechos y Tasa Judiciales .-
13 Valor (\$: 25,00) veinte y cinco sures .- Total (\$: 25,00)
14 Veinte y cinco sures .- mp. Liquidador .- (firmado) .-
15 fe de Recaudaciones o Recibidor .- (Hay un sello) .-
16 Testado : "Córdova" .- NO CORRE
17
18
19
20 Se otorgó
21 te mí , en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA COPIA
22 FICADA , debidamente sellada , signada y firmada . En
23 to , a veinte y siete de Agosto de mil novecientos setenta
24
25
26
27
28

esta fecha queda inscrito la presente escritura o p: 46 N: 113 del Registro de Propiedad de 2^a Clase - Tomo 105 -

Quito 4 de mayo 1974

El Registrador - *[Signature]*



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



I P. Espinoza
0180596
19

REGISTRO DE LA
CANTON...
16 NOV 2007
ABADO

0029317

8/32

21

29317

NOTARIA SEXTA

PRIMERA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

POSICION EJECUTIVA

De _____

Otorgada el 3 de octubre del 2.000

Por el MARIA ROSARIO CHICAIZA

A favor de SUS HEREDEROS

Cuanta \$ IND.

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 900-775

H

V

SEÑOR NOTARIO

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una Acta Notarial con la posesión efectiva de los herederos de quien en vida fue Maria Rosario Chicaiza Cordova.

Nosotros, Segundo Santos Toapanta Chango, en calidad de conyuge sobreviviente, y en calidad de hijos los señores: Silvia Eugenia, Fernando Raul, Fabian Marcelo, Maria Aida, Fausto Patricio y Maria Piedad Toapanta Chicaiza, solicitamos la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante.

Con tales antecedentes concurrimos ante usted y amparados en lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, y la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número 64 de 8 de noviembre de 1996, Art. 7 numeral 12, solicitamos a usted se nos conceda la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes de nuestra prenombrada madre, disponiendo la inscripción de la misma en el Registro de la propiedad del cantón.

Adjunto las partidas de defunción y las partidas de nacimiento de los suscritos.

Para cumplir con la fundamentación legal sirvase recibir la declaración testimonial tanto de los herederos, cuanto de los testigos que saben y conocen del fallecimiento de nuestra difunta madre señores Luis Salvador y Marco Caicedo, quienes debieron declarar sobre el fallecimiento de la causante.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmamos con nuestro defensor

[Handwritten signature]

Mdt. 5117

~~Segundo Santos Toapanta Chango~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

~~Maria Lopez~~

Maria Lopez

~~Roberto Lopez~~

~~Mano Lopez~~

E	S	A	C	O
	I	N		
M	A	N	O	O

I

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: SEGUNDO SANTOS TOAPANTA CHANGO Y OTROS

CUANTIA:IND.

COPIAS DADAS:

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dos de octubre del año dos mil, ante mí el Notario Sexto de este cantón, Doctor Hector Vallejo Espinoza, comparecen los señores Segundo Santos Toapanta Chango, en calidad de conyuge sobreviviente de la causante, y los señores Silvia Eugenia, Fernando Raul, Fabian Marcelo, Maria Aida, Fausto Patricio y Maria Piedad Toapanta Chicaiza, en calidad de hijos de la causante, y en calidad de testigos los señores Luis Salvador y Marco Caicedo, todos de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que bajo juramento y prevenciones legales del caso y conforme a las partidas de Defunción, matrimonio y nacimiento, que los únicos y universales herederos de la causante Maria Rosario Chicaiza Cordova son sus hijos Silvia Eugenia, Fernando Raul, Fabian Marcelo, Maria Aida, Fausto Patricio y Maria Piedad Toapanta Chicaiza, y su conyuge sobreviviente Segundo Santos Toapanta Chango, y manifiestan que desean obtener la posesión efectiva de los bienes de la causante señora Maria Rosario Chicaiza Cordova. Leída esta escritura a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.


 f) Segundo Santos Toapanta

17 0231733-8

d) Silvia Eugenia Toapanta
171778331-8

d) Fernando Raul Toapanta
1713433144-1

d) Fabian Marcelo Toapanta
171215844-1

f) Maria Aida Toapanta
171178127-6

d) Fausto Patricio Toapanta
776924400-1

f) Maria Piedad Toapanta
170763680-7

f) Luis Salvador
170010842-1

f) Marco Caicedo
1705063327



REPUBLICA DEL ECUADOR

I

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos *****
***** del cantón QUITO*****

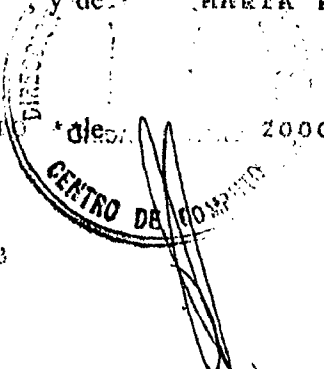
correspondiente a 1987 , tomo 3-B , página 76 , acta 1755 , consta
la inscripción de TOAFANTA CHICAIZA SILVIA EUGENIA

nacido en GONZALEZ SUAREZ ** , cantón QUITO*****
provincia de PICHINCHA*****; el PRIMERO *** de FEBRERO * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA TRES ** , hij(o) de SEGUNDO S TOAFANTA
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de MARIA R CHICAIZA
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 28 de AGOSTO * de 2000 .

Cédula: 171773331-8

Especie Valorada N°: 0005028578



0147880

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos ****
***** del cantón QUITO*****

correspondiente a 1976 , tomo 8- , página 192 , acta 5979 , consta
la inscripción de TOAFANTA CHICAIZA FERNANDO RAUL

nacido en GONZALEZ SUAREZ ** , cantón QUITO*****
provincia de PICHINCHA*****; el TRECE ***** de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTA CUATRO , hij(o) de SEGUNDO SANTOS TOAFANTA
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de MARIA ROSARIO CHICAIZA
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 28 de AGOSTO * de 2000 .

Cédula: 171343144-1

Especie Valorada N°: 0005028578



0147878

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

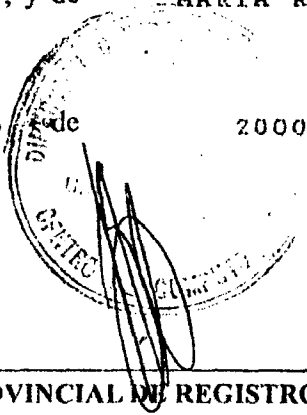
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos *****
 ***** del cantón QUITO *****
 correspondiente a 1972, tomo 19-, página 391, acta 15248, consta
 la inscripción de TOAPANTA CHICAIZA FABIAN MARCELO

 nacido en LA VICENTINA, cantón QUITO *****
 provincia de PICHINCHA *****; el DIECISEIS * de SEPTIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS SETENTA DOS ***, hij(o) de SEGUNDO TOAPANTA
 nacionalidad ECUATORIANA *****; y de MARIA ROSARIO CHICAIZA
 nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** 28 de AGOSTO de 2000.

Cédula: 171215844-1

Especie Valorada N°: 0005028575



014.57

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

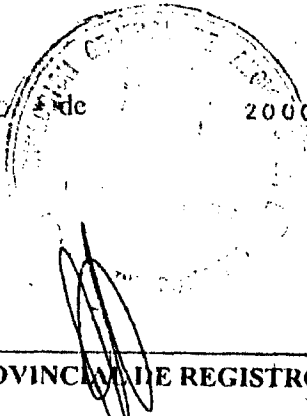
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos *****
 ***** del cantón QUITO *****
 correspondiente a 1970, tomo 9-, página 355, acta 7110, consta
 la inscripción de TOAPANTA CHICAIZA MARIA AIDA

 nacido en LA VICENTINA, cantón QUITO *****
 provincia de PICHINCHA *****; el VEINTIDOS * de MAYO *** de MIL
 NOVECIENTOS SETENTA *****; hij(A) de SEGUNDO SANTOS TOAPANTA
 nacionalidad ECUATORIANA *****; y de MARIA ROSARIO CHICAIZA
 nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** 28 de AGOSTO de 2000.

Cédula: 171178127-6

Especie Valorada N°: 0005028573



014787

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

I



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

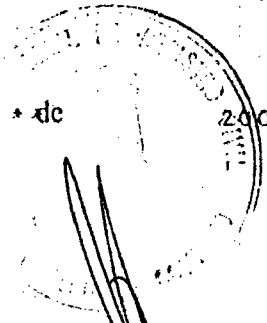
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos *****
 ***** del cantón QUITO *****
 correspondiente a 1969 , tomo 2-1 , página 145 , acta 1082 , consta
 la inscripción de TOAFANTA CHICAIZA MARIA PIEDAD

nacido en GONZALEZ SUAREZ ** , cantón QUITO *****
 provincia de PICHINCHA *****; el VEINTIDOS * de ENERO *** de MIL
 NOVECIENTOS SESENTA CUATRO , hij(A) DESEGUNDO S TOAFANTA
 nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de MARI R CHICAIZA
 nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** 28 de AGOSTO * de 2000.

Cédula: 170763680-7

Especie Valorada N°: 0005028581



0147883

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos *****
 ***** del cantón QUITO *****
 correspondiente a 1968 , tomo 9- , página 254 , acta 6878 , consta
 la inscripción de TOAFANTA CHICAIZA FAUSTO PATRICIO

nacido en LA VICENTINA , cantón QUITO *****
 provincia de PICHINCHA *****; el CUATRO **** de MAZO *** de MIL
 NOVECIENTOS SESENTA OCHO ** , hij(O) DESEGUNDO TOAFANTA
 nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de MARIA ROSARIO CHICAIZA
 nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** 28 de AGOSTO * de 2000.

Cédula: 170929400-1

Especie Valorada N°: 0005028571



014787:

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

170231746

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION 170231746 Tomo6..... Pág. ...333..... Acta ...2309.....

En QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día 10 de JUNIO de mil novecientos OCHENTA Y SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA ROSARIO CHICAIZA CORDOVA sexo FEMENINO Estado Civil CASADA Edad CUARENTA Y DOS años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: CELESTINO CHICAIZA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA CORDOVA

Lugar del fallecimiento: SAN BLAS

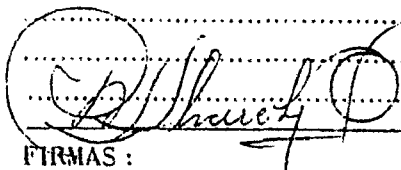
Fecha: ONCE de JUNIO de mil novecientos OCHENTA Y SEIS

El cónyuge sobreviviente se llama SEGUNDO SALTOS TOCAPANTA

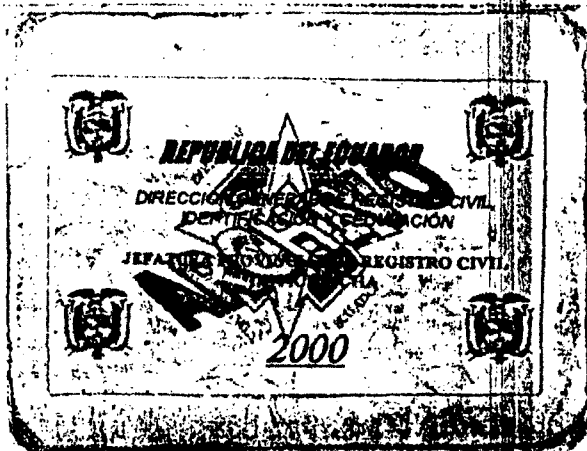
Causa de la muerte TUBERCULOSIS MILITAR? DESNUTRICION GRADO

Solicitó esta inscripción: JOSE ESTANISLAO CHICAIZA CORDOVA con Cédula de Identidad Nº 1701014076 domiciliado en QUITO

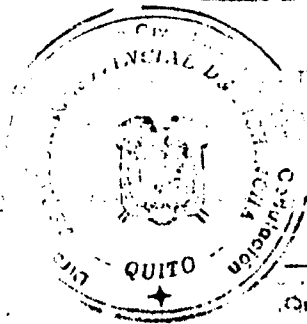
OBSERVACIONES:

FIRMAS: 

wj.



08 AGO 2000



Año Tomo Dr. Pág. Art.

... ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA PROVINCIAL Y QUE SE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

Quito

JEFE DEL REGISTRO CIVIL

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LA CAUSANTE MARIA ROSARIO CHICAIZA CORDOVA

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy tres de octubre del año dos mil, Yo, Doctor Hector Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este cantón y en atención formulada por los hijos de la causante, y el cónyuge sobreviviente, solicitamos se proceda a aceptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante María Rosario Chicaiza Cordova, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) Partida de defunción de María Rosario Chicaiza Cordova, en la que consta el fallecimiento acaecido el once de junio de mil novecientos ochenta y seis, en San Blas, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. b) Partidas de nacimientos de los hijos de la causante. c) Partida de matrimonio de los cónyuges Segundo Santos Toapanta Chango y María Rosario Chicaiza Cordova. Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de 1996 y promulgada en el registro oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Que lo afirmado con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, incorporadas a este acto, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal, antes citada, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes de María Rosario Chicaiza Cordova, en favor de sus hijos Silvia Eugenia, Fernando Raúl, Fabian Marcelo, María Aida, Fausto Patricio y María Piedad Toapanta Chicaiza, y de su cónyuge sobreviviente Segundo Santos Toapanta Chango. El original de esta diligencia se incorpora al libro de posesiones efectivas de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas de las mismas, a fin de que se proceda a

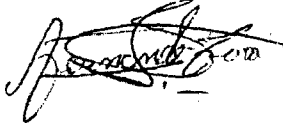
inscribir en el Registro de la propiedad correspondiente. Para constancia, suscribe la presente acta Notarial los comparecientes, en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, dejando a salvo derecho a terceros.

Segundo Santos Toapanta

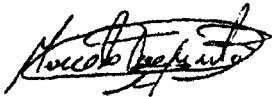
F) Segundo Santos Toapanta
170231733-8



f) Silvia Eugenia Toapanta
171778331-8



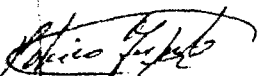
d) Fernando Raul Toapanta
1713433144-1



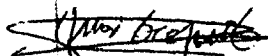
f) Fabian Marcelo Toapanta
771215844-7

Maria Aida Toapanta

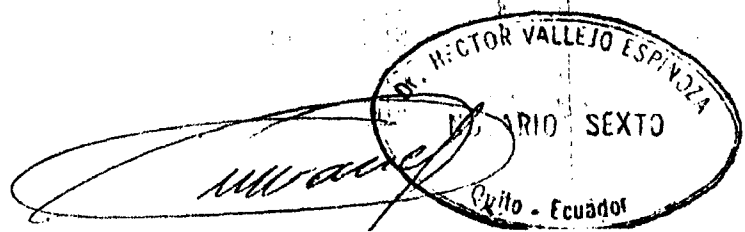
f) Maria Aida Toapanta
171178127-6



d) Fausto Patricio Toapanta
178929400-1

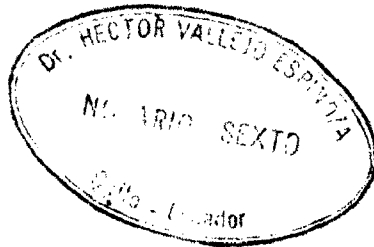


f) Maria Piedad Toapanta
170763680-7



Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOSA
MAYOR SEPTIMO
Quito - Ecuador

Se otorgo ante mi, en fe de ello
confiero esta copia PRIMERA firmada y sellada en
Quito, a tres de octubre del año dos mil.



Con esta fecha queda inscrita la presente
Acta Notarial de Revisión de Fe Pública, en el
tomo de Sentencias Varias, del Actual Año
2000, 131.

Quito, a 15 de Diciembre de 2000
EL REGISTRADOR RCP

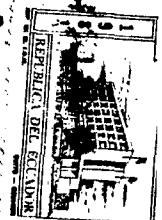
(A)

7

72 A

Poseción efectiva de
Lucrecia Cordova

Cordova
Posecion Efectiva de Lucrecia



12 JUZGADO QUINTO PROVINCIAL DE PICHINCHA. - Quito, 23 de marzo de
 13 1.976. Las 9 y 30 a.m. - VISTOS: José Estanislao Chioniza Córdova,
 14 con la partida de defunción de fs. 1 y las declaraciones de ; Ma
 15 nuel Romero e Ignacio Izurieta de fs. 12 y vltm, ha justificado
 16 que la señor, María Lucrecia Córdova Lazcano, falleció en ésta -
 17 ciudad de Quito, el 12 de noviembre de 1.960, sin testar, cumpli
 18 dos los requisitos establecidos por el art. 715 del Código de Pro
 19 cedimiento Civil, por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE
 20 DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, conócese en la posesión
 21 efectiva pro indiviso de los bienes dejados por María Lucrecia Cór
 22 dova Lazcano, en favor de sus hijos, Carmen Lucila, José Estanis
 23 lso, María Rosario, Carmen Amelia, María Dioselina, Víctor Manuel,
 24 Pránsito Victoria y Ana Cecilia Chioniza Córdova, y de su cónyuge
 25 sobreviviente Adán Celestino Chioniza. Incríbese ésta resolución
 26 en el Registro de la Propiedad pertinente. Hecho confiérase los
 27 copias que se soliciten por intermedio de secretario. Habilitase
 28 el papel deficiente y notifíquese.

(1.24)

[Handwritten signature]

roveyó y firmó la providencia anterior el señor "r. Nelson"
meide, Juez Cuarto Provincial, en Quito, veintitres de marzo
de mil novecientos setenta y seis, a las nueve y treinta minu-
tos de la mañana. Certifico.

I

En Quito, veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y
seis, a las cuatro de la tarde, notifiqué la sentencia anterior
a José Estanislao Chioiza, por boleto que por no ser encontra-
do en persona ni miembro alguno de familia ni servidumbre quien
la recibiera, la dejé en el domicilio indicado, (Est. "r. Ernesto Que-
vera), en presencia del testigo que suscribe. Certifico.

Tgo

En Quito, treinta de abril de mil novecientos setenta y seis, a
las cuatro de la tarde, notifiqué la providencia anterior al señor
Registrador de la Propiedad, en su persona quien se enteró y para
constancia firma. Certifico.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Con esta

fecha queda inscrita la presente sentencia a folios 21
número 345 del Registro de Sentencias Civiles del presente
año. Bono 104.

Quito, a [illegible] de 1981.

RAZON: La sentencia anterior es igual a su original y la confiere en
virtud de la petición y providencia anterior. Certifico. - Quito, julio
27 de 1981.

✓ 013626 I (10)



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

23

Copia TERCERA

De TESTAMENTO SOLENNE ABIERTO

Otorgado por CELESTINO CHICAIZA CAMINOS

A favor de

El 17 DE NOVIEMBRE DE 1.988

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

QUITO, A 2 DE M A Y O DE 19 94

Juan Montalvo 222 junto a la Contraloría Edif. "Juan Montalvo"

Of. 104, 1er Piso — Telfs. 561-587 222-038



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

M. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1

2

3

4

5 **TESTAMENTO SOLEMNE ABIERTO**

6 **QUE OTORGA:**

7 **CELESTINO CHICAIZA CAMINOS**

8 **CUANTIA INDETERMINADA**

9

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-

11 pública del Ecuador, hoy día **j u e v e s** diecisiete (17)

12 de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí

13 Doctor Roberto Arregui Solano, Notario Público Vigésimo

14 Tercero de este cantón, y los testigos ~~señorita~~ María Ortega

15 Salazar¹, soltera, Hermes Laútaró Ramírez Herrera², casado,

16 y señor Gonzalo Espinosa, casado³, comparece el señor Ce-

17 lestino Chicaiza, de estado civil viudo, nacido en la ciu-

18 dad de Patate, Provincia de Tungurahua y domiciliado en

19 esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, de se-

20 tenta y siete años de edad, por sus propios y legítimos de-

21 rechos, legalmente capaz, hábil para contratar y contraer

22 obligaciones, así como también se halla en su sano, entero

23 y cabal juicio, a quien de conocerle doy fe y me solicita

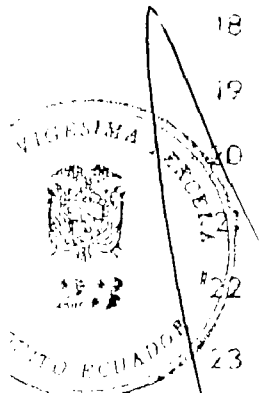
24 elevar a escritura pública todas sus declaraciones testa-

25 mentarias contenidas en la minuta cuyo tenor literal es

26 el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

27 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga

28 el presente Testamento Solemne Abierto, que se contiene



1 en lo siguiente.-P R I M E R A .- Declaro llamarme CELES-

2 TINO CHICAIZA, nacido en la ciudad de Patate, Provincia

3 del Tungurahua, el día veinte y ocho de octubre de mil

4 novecientos once, domiciliado en esta ciudad de Quito, de

5 religión católica, contraje matrimonio en vida, con quien

6 fuera mi cónyuge: MARIA LUCRECIA CORDOVA, quien falleció

7 en esta ciudad de Quito, el doce de Noviembre de mil no-

8 vecientos sesenta, con quien procreamos ocho (8) hijos,

9 que responden a los nombres de: CARMEN LUCILA, JOSE ESTANIS

10 LAO, CARMEN AMELIA, MARIA DIOSELINA, VICTOR MANUEL, ANA

11 CECILIA, TRANSITO VICTORIA Y MARIA ROSARIO CHICAIZA CORDO-

12 VA; aclarando que los dos últimos son fallecidos, habien-

13 do TRANSITO VICTORIA muerto sin dejar herederos mientras

14 que: MARIA ROSARIO falleció habiendo dejado seis hijos,

15 con derecho de representación que responden a los nombres

16 de PIEDAD, PATRICIO, MARCELO, FERNANDO, SILVIA y AIDA TOA

17 PANTA CHICAIZA. Declaro que los nombrados son mis únicos

18 hijos, a quienes los reconozco como tales y constituyo en

19 mis únicos y universales herederos.-S E G U N D A .-Mani-

20 fiesto que mis bienes se componen de la siguiente manera:

21 a) Tengo acciones y derechos como cónyuge sobreviviente

22 por sobre un terreno situado junto al Río Machángara, del

23 Barrio La Vicentina Baja, que fue adquirido por el compa-

24 reciente, ~~mediante compra de terreno al señor MARCELO EQUI-~~

25 ~~GUEN RIOERIO, según escritura pública de cuatro de abril~~

26 ~~de mil novecientos cincuenta y uno, inscrita legalmente el~~

27 ~~veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno. Acla-~~

28 ~~rándose que en este inmueble poseo un cincuenta por cien-~~



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1 to de acciones y derechos en calidad de cónyuge sobrevi-
2 viente y por ser inmueble adquirido en matrimonio con mi
3 mujer MARIA LUCRECIA CORDOVA. Aclaro que igualmente en es-
4 te inmueble tengo las acciones y derechos que me corres-
5 ponden en calidad de único y universal herederos de mi hi-
6 ja TRANSITO VICTORIA CHICAIZA CORDOVA, quien no dejó legi-
7 timarios con derecho de herencia.-b) El cincuenta por cien-
8 to de acciones y derechos de dos lotes de terreno situa-
9 dos en la Hacienda San José de Monjas, del Barrio del mis-
10 mo nombre, de esta ciudad de Quito.-Dos inmuebles que
11 forman un solo cuerpo; y, fueron adquiridos por mi perso-
12 na; el uno por compra al Doctor Carlos Pólit, según es-
13 critura celebrada ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo,
14 el siete de julio de mil novecientos sesenta y siete,
15 legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del
16 cantón Quito, el diecisiete de julio de mil novecientos
17 sesenta y siete.-El otro inmueble adyacente, fue adquirido
18 igualmente por compra al mismo Doctor Carlos Pólit, cele-
19 brada el mismo siete de julio de mil novecientos sesenta
20 y siete, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo; igualmen-
21 te inscrito el diecisiete de julio de mil novecientos se-
22 senta y siete.-Aclaro que sobre este inmueble tengo reali-
23 zado una venta mediante contrato privado de cinco mil me-
24 tros de terreno, que pido mis hijos y legítimos herederos
25 de bienes, lo respeten, por existir este compromiso de
26 venta, en favor de Antonio Calvopiña. Aclaro igualmente
27 que en este inmueble y según consta de la escritura prime-
28 ra, que en este párrafo he hecho referencia existen terre-



1 nos que son de posesión de los Herederos de GABRIEL CHICAI
2 ZA, propiedades que igualmente pido mis hijos y herederos
3 deberán respetar después de mis días.-c) Declaro poseo y
4 ser propietario de un terreno cuya cabida originalmente
5 fue de once mil metros cuadrados aproximadamente, situado
6 en el Barrio El Guabo, de la Hacienda de Monjas, de esta
7 ciudad de Quito. Que fue adquirido por mi persona según
8 consta de la Escritura Pública de compraventa realizada a
9 la señora Blanca Cortez viuda de Pólit, ante la Notaria Se-
10 gunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines,
11 el seis de abril de mil novecientos setenta, legalmente ins-
12 crita en el Régistro de la Propiedad del cantón Quito, el
13 catorce de abril de mil novecientos setenta.-Aclaro que so-
14 bre este inmueble he realizado ventas parciales, mediante
15 escrituras de Promesa de Compraventa, realizados a las si-
16 guientes personas: SEGUNDO FELIX LIZANO JACOME; otro a MA-
17 RIA NICOLASA QUESPAZ PERALTA; otro a AGUSTIN GUAMAN LEMA;
18 otro a ENRIQUE CATAGÑA VALLE; otro a CARLOS CALUÑA VACA;
19 Promesas de Compraventa y posesiones de los nombrados que
20 pido mis hijos y herederos respeten después de mis días.-
21 d) Igualmente tengo acciones y derechos de un lote de terre-
22 no que me corresponde como cónyuge sobreviviente del matri-
23 monio habido con MARIA LUCRECIA CORDOVA, y tengo la ~~tercera~~
24 ~~tercera~~ parte de un lote de terreno, que fue adquirido en con-
25 junto con mis hermanos: Gabriel y Angel María Chicaiza, por
26 compra al señor RAFAEL EQUIGUREN RIOFRIO, celebrada ante el Notario
27 de Quito, Doctor Carlos Alberto Moya, el cuatro de abril
28 de mil novecientos cincuenta y uno; legalmente inscrita



NOTARIA
IGESIMA TERCERA
Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1 en el Registro de la Propiedad de Quito, el veinte de abril
2 de mil novecientos cincuenta y uno.- T E R C E R A .- Ins-
3 tituyo como mis únicos y universales herederos a mis hi-
4 jos: CARMEN LUCILA, JOSE ESTANISLAO, CARMEN AMELIA, MARIA
5 DIOSELINA, VICTOR MANUEL, ANA CECILIA CHICAIZA CORDOVA;
6 y a mis nietos, que heredan por derecho de representación
7 de su madre MARIA ROSARIO CHICAIZA CORDOVA; que son los
8 mayores: PIEDAD Y PATRICIO TOAPANTA CHICAIZA y los meno-
9 res: AIDA, MARCELO, FERNANDO y SILVIA TOAPANTA CHICAIZA.
10 Quienes deberán disponer de mis bienes de la siguiente
11 manera: Uno (1) .- En referencia al primer lote, literal
12 a) que he declarado ordeno que mis hijos se repartan de
13 la siguiente manera: en seis lotes, que corresponda por
14 partes iguales: a CARMEN LUCILA, JOSE ESTANISLAO, VICTOR
15 MANUEL, MARIA DIOSELINA; CARMEN AMELIA y ANA CECILIA CHI-
16 CAIZA CORDOVA; aclarando que a mis hijas CARMEN AMELIA y
17 ANA CECILIA CHICAIZA CORDOVA, se les mejorará con unos
18 dos metros de frente adicionales, que se imputarán a la
19 cuarta de mejoras y cuarta de libre disposición.- Dos (2).-
20 El segundo lote, que consta del literal b) de la cláusula
21 anterior dispongo que se les asigne pro indiviso, a
22 mis cuatro hijas: CARMEN LUCILA, CARMEN AMELIA, MARIA DIO-
23 SELINA y ANA CECILIA CHICAIZA CORDOVA; quienes se dividi-
24 rán de mutuo acuerdo y por partes iguales.- Tres (3).- El
25 tercer lote, que consta del literal c) de la cláusula an-
26 terior de este Testamento, dispongo que de las acciones
27 y derechos que me quedan y no se encuentran comprometidas
28 mediante Promesas de Compraventa Notariales y privadas,

→ 12

15

16

17

18

19

20

21

22

23

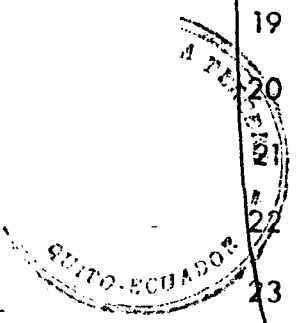
24

25

26

27

28



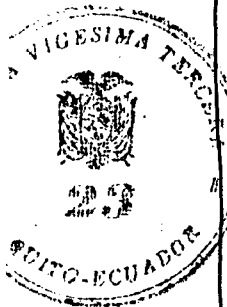
1 se les asignare a mis dos hijos varones: JOSE ESTANISLAO
2 Y VICTOR MANUEL CHICAIZA CORDOVA. Quienes igualmente de-
3 berán dividirse por partes iguales y de mutuo acuerdo, en
4 unidad del Ilustre Municipio de Quito.- Cuatro (4).- El
5 cuarto lote, que consta del literal d) de la cláusula an-
6 terior, se asignará en favor de mis nietos PIEDAD Y PATRI-
7 CIO TOAPANTA CHICAIZA; y los menores: AIDA, MARCELO, FER-
8 NANDO Y SILVIA TOAPANTA CHICAIZA. esto por derecho de re-
9 presentación y herencia que les corresponde por su madre
10 fallecida mi hija: MARIA ROSARIO CHICAIZA CORDOVA DE TOA-
11 PANTA.- Mis nietos recibirán proindiviso este lote, y de-
12 berán dividirse de mutuo acuerdo si el caso así lo requie-
13 re, caso contrario deberán dividirse en dinero luego de
14 vendido por partes iguales.-C U A R T A .- Nombro como mi
15 Albacea Testamentario con tenencia y manejo de bienes, a
16 mihermano señor Manuel Chicaiza Camino; quien deberá ejer-
17 cer el cargo hasta que totalice el juicio de inventario y
18 partición. Debiendo percibir por este concepto el tres
19 por ciento (3%) de honorarios.-Q U I N T A .- Declaro que
20 he otorgado Testamento Anterior al presente e indico que
21 este es el único que contiene mi última voluntad.-Acla-
22 rando que mejoro a mis hijos CARMEN LUCILA, JOSE ESTANIS-
23 LAO, CARMEN AMELIA, MARIA DIOSELINA, VICTOR MANUEL Y ANA
24 CECILIA CHICAIZA CORDOVA, con la cuarta de libre disposi-
25 ción y cuarta de mejoras que por Ley, se me faculta dis-
26 poner libremente. De tal forma que si uno cualquiera de
27 ellos o todos ellos resultan mejorados en estas asignacio-
28 nes testamentarias, toda mejora o refundición en el caso



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA
Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1 de haberla se reputará a la cuarta de libre disposición y
 2 cuarta de mejoras, que como manifiesto mejoro a mis hijos
 3 antes nombrados en esta causa.- Declaro asimismo que no
 4 tengo deudas contraídas con terceras personas, consecuen-
 5 temente no existe pasivo testamentario.- Usted señor No-
 6 tario se dignará agregar las cláusulas de estilo que ase-
 7 guren la validez del presente Testamento Solemne Abierto.
 8 firmado) Doctor Hugo Mancero Ruiz, Abogado con matrícula
 9 número mil cuatrocientos veinte y seis del Colegio de
 10 Abogados de Quito.- Hasta aquí las declaraciones y dispo-
 11 siciones testamentarias.- Yo el Notario leí este testamen-
 12 to solemne y abierto, íntegramente y en alta voz desde
 13 el principio hasta el fin al Testador en su presencia y
 14 de los testigos que concurrieron en unidad de acto y mien-
 15 tras lo leí, estuvo el Testador a la vista y los testigos
 16 oyeron y entendieron al Testador, quien ratificándose en
 17 todo lo expuesto, firma juntamente con los Testigos y por
 18 mí el Notario todos los Testigos son idóneos, vecinos de
 19 esta ciudad, mayores de edad y conocidos por mí, de lo
 20 que también doy fe, así como de que este Testamento Solem-
 21 ne y Abierto fue presenciado en todas sus partes y sin in-
 22 terrupción por el Testador, los mismos Testigos y por el
 23 infrascrito Notario.- ENMENDADO: sesenta.-VALE.-



Celestino Chicaiza Camino

SR. Celestino Chicaiza Camino

C.I. 17-01317396

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Ortega Sr.

SRTA. MARIA ORTEGA , TESTIGO

C.I. 060220868-8

Hermes Ramirez Herrera

SR. HERMES LAUTARO RAMIREZ HERRERA, TESTIGO

C.I. 020014658-7

Gonzalo Espinosa

SR. GONZALO ESPINOSA, TESTIGO

C.I. 17-0001623-9

firmado).- doctor Roberto Arrequei Solano, NOTARIO
PUBLICO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON .-

Roberto Arrequei Solano

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 14 Pág. 219 Acta 5378

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

la presente acta de inscripción de la defunción de: **CELESTINO CHICALZA CAMINOS** sexo:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **MASCULINO** Estado Civil **VIUDO** Edad **SESENTA Y SIETE** años.

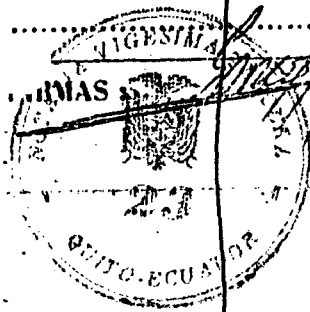
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **RAFAEL CHICALZA** **NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE:** **PAULINA CAMINOS** Lugar del fallecimiento: **LA VICENTA**

QUITO Fecha: **VEINTE Y NUEVE** de **DICIEMBRE** de mil novecientos **OCHENTA Y OCHO** El cónyuge sobreviviente se llama

..... Causa de la muerte **PERO RESPIRATORIO PERO CARDIACO**

Solicitó esta inscripción: **JOSE ESPANISLAO CHICALZA** con Cédula de Identidad N° **170101407-6** domiciliado en **QUITO**

OBSERVACIONES:

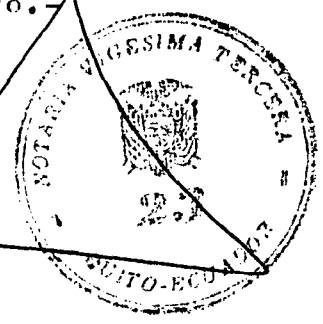


L. J. G. Ch

[Large handwritten signature]

Se otorgó ante mi y en fe-
de ello confiero esta TERCERA COPIA CLRTIFICADA,-
firmada y sellada en Quito a dos de mayo de mil -
novecientos noventa y cuatro.-

[Handwritten signature]
Del Roberto Placido Solano
NOTARIO



RAZON: Con fecha 3 de FEBRERO de 1989 se encuentra inscrita
la tra. Copia de la presente comit. 229 de 255 del Re-
gistro de Prop. 4ª CLASE tomo 120 Quito, a 2 de Mayo 1994

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDA
ENCARGADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Juzgado _____ de _____
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, _____ de _____

de 19 _____

3

I 13

... CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 12 de febrero.
 ... VISTOS.- ... de defunción de folios
 7, justifica plenamente el deceso del señor Celestino
 ...; hecho ocurrido en Quito, Provincia de Pichincha, el
 ... de diciembre de 1.997; y, con las declaraciones de los
 testigos Mario René Alzate Viqueza y Hilario ... de Flores,
 se han cumplido con los requisitos del art. 225 del Código de
 Procedimiento Civil. Por lo expuesto, el JUEZ JUDICIAL
 ... y POR AUTORIDAD ... se acepta
 la demanda, en consecuencia, se concede a ... posesión efectiva
 ... de los bienes dejados por el ... Celestino
Chiciza Caminos, en favor de sus hijos: ... Víctor
 ... María Cecilia, ... María José ... y Carmen
 Lucila Chiciza ... salvo el derecho de herencia
 interesada en la sucesión. Vencida la ... de
 ... en el ... hecho de ...
 ... copias que se ...

... PICHINCHA

En Quito, a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, a las die-
 ciete horas, notifiqué con la sent. anterior a ... Cecilia, Víctor
 Manuel, Prof. Diocelina, Carmen Lucila, José ... Carmen Lucila Chi-
 ciza Córdova, en la casill. J. No 353.- Artificio.

Dr. Jorge H. ...
 secretario

En Quito, a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, a las -
 quince horas, quince minutos, -notifiqué con la sentencia anterior al Sr.
 Registrador de la Propiedad del Cantón, en persona, quien para constan-
 cia firma con el secretario que certifica.-

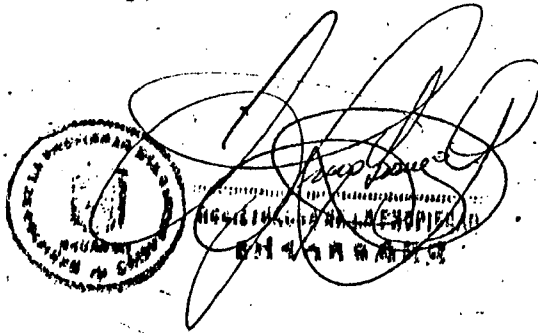
Dr. Jorge Palacios H
 secretario

Sr. Registrador de la Propiedad
 del Cantón.-

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias,
del actual AÑO, Tomo 127.
Quito, a 21 de marzo de 1996

I
7-1

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR
M. C. J. PALACIOS H.

Razón: La fotocopia de la sentencia e inscripción que antecede es igual a su original, y la confiero en virtud de hallarse ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, a 28 de marzo de 1996.- Certifico.

Dr Jorge Palacios H
secretario



SECRETARIA

12

I

Lote 61

7

Ap.



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a catorce de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, ante mi el doctor

V E N T A ta y cinco, ante mi el doctor

QUE OTORGA EL SEÑOR: José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón

SEGUNDO MIGUEL LASTRA Y SEÑORA Quito, comparecan: por una

A FAVOR DEL SEÑOR: parte, el señor Segundo Miguel

JORGE IZA QUISHPE parte, el señor Segundo Miguel

CUANTIA: S/ 10.000,00 consta en la Lastra Pinto, casado, junta-

Bonquises mente con su mujer señora Ol-

de Tenalillo ga Navarrete de Lastra, en ca-

carta a nombre de lidad de vendedores; por otra,

Chicaiza Ador el señor Jorge Iza Quishpe,

Celestino y otros casado como comprador.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domicilia-

dos en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y dicen

que elevan a escritura pública la siguiente minuta: - Señor No-

tario: Dígnese elevar la siguiente de compraventa: - Los conyu-

ges Segundo Miguel Lastra Pinto y Olga Navarrete de Lastra son

~~dueños de los derechos y acciones correspondientes a la octa-~~

~~va parte de la sucesión dejada por Lucrecia Córdova a su hijo~~

~~José Estanislao Chicaiza Cordova, a quien lo adquirieron por~~

~~compraventa, según consta de la escritura pública celebrada~~

~~ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora el dos de Agosto~~

~~de mil novecientos setenta y uno, inscrita el veintinueve de~~

~~Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. - Con estos antece-~~

~~dentes se celebra el presente contrato de compraventa que se~~

~~regirá por las siguientes cláusulas: - PRIMERA. - Los con-~~

~~yuges Segundo Miguel Lastra Pinto y Olga Navarrete de Lastra,~~

Pass. la veintina

que en adelante se llamarán vendedores, en su calidad de due-
 ños de los derechos y acciones del inmueble arriba mencionado,
 venden y enajenan a perpetuidad a favor de Jorge Iza Quishpa,
 que en adelante se llamará comprador, los derechos y acciones
 correspondientes a la octava parte de la sucesión determinada
 en los antecedentes de esta minuta.- S E G U N D A.- El inmue-
 ble en el que están fincados los derechos y acciones está com-
 prendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de
 Guillermo Sangucho; Sur, Terreno de la familia Riofrío Valdi-
 vieso; Oriente, río Machángara; y, Occidente, terrenos de Ce-
 lestino y Angel María Chicaiza.- T E R C E R A.- El precio de
 compraventa de los derechos y acciones materia de este contra-
 to es el de DIEZ MIL SUCRES, de contado, que el comprador los
 tiene pagados a los vendedores en dinero efectivo, como así
 declaran expresamente éstos, razón por la cual transfieren a
 favor del comprador el dominio y posesión de los derechos y
 acciones, con todos sus usos, costumbres y servidumbres y en
 la forma que consta en la escritura pública mediante la cual
 los vendedores los adquirieron y así los transfieren al com-
 prador.- Los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción
 y vicios redhibitorios conforme a la ley.- C U A R T A.- Pre-
 sente el comprador, manifiesta que acepta esta escritura por
 cuanto está de acuerdo a lo pactado y en seguridad de los de-
 rechos y acciones que los adquiere libres de todo gravamen,
 como así afirman expresamente los vendedores.- Q U I N T A.-
 Los gastos de esta escritura y su inscripción son de cuenta
 del comprador, incluso los de plusvalía.- S E X T A.- Los gas-
 tos de urbanización, pavimentación y otros que sean necesarios,



ente Troya J.
ARIA 2a.

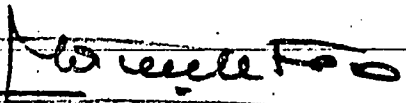


los pagará el comprador a prorrata de los derechos y acciones
 que hoy los adquiere.- Usted, señor Notario, se dignará agregar
 las demás cláusulas que, en guarda de la seguridad y legalidad
 de este contrato, estime convenientes.- Firmado.- Doctor Gon-
 zálo Benalcázar.- Abogado.- Matrícula del Colegio de Abogados
 de Quito número ciento setenta.- Hasta aquí la minuta que que-
 da elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Pa-
 ra su otorgamiento, se observaron todos los preceptos legales
 del caso.- Y leída que les fue íntegramente a los comparecien-
 tes por mi el Notario, se ratifican en todas y cada una de
 sus partes y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo
 cual doy fe.- Firmado) Miguel Lastra).- Firmado) Olga de Las-
 tra.- Firmado) José Jorge Iza.- Firmado) El Notario, Dr. J.
 Vicente Troya J.- IMPUESTOS.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.-
 TITULO DE CREDITO.- Por S/ 250.00.- CUENTA 112-1111002.- SUB-
 CUENTA No 023185.- EL SEÑOR IZA QUISHPE JORGE.- DIRECCIÓN: La
 Vicentina, adeuda DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES 00/100 en con-
 cepto de Alcabala en Uta. otorga Segundo Miguel Lastra Pinto,
 por S/ 10.000.00.- Not. Dr. Troya.- Quito, Febrero 7 de 1975.-
 Firmado El Tesorero, firma ilegible.- CONSEJO PROVINCIAL DE
 PICHINCHA.- QUITO- EUADOR.- ROBANTE DE PAGO No 6174.- IM-
 PUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA EL
 HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, a 12 de Fe-
 brero de 1.975.- NOTARIA SEGUNDA.- Por S/ 100.00.- La canti-
 dad de CIEN SUCRES 00/100.- Señor Tesorero del Consejo Provin-
 cial de Pichincha: Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el
 suscrito Notario un contrato de venta que otorga Segundo Miguel
 Lastra a favor de Jorge Iza, de terreno situado en la parro-

I

~~1. quia La Vicentina, Cantón Quito, Provincia de Pichincha por la
 2. cantidad de S/ 10.000.00.- Recibí: firmado) El Tesorero del Con-
 3. sejo Provincial de Pichincha, firma ilegible.- Hay un sello.-
 4. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- ALCABALAS.- No 09995--2.- Por S/
 5. 50.00.- Quito, a 7 de Febrero de 1975.- Recibí de Jorge Iza
 6. la cantidad de Cincuenta sucres 00/100 por el Impuesto de 1/2%
 7. para DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, que otorga
 8. Segundo Miguel Lastra a favor de Jorge Iza, de terreno situa-
 9. do en la parroquia La Vicentina del Cantón Quito, provincia
 10. de Pichincha, por la cantidad de S/ 10.000.00.- Firmado) Fe-
 11. fe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.-
 12. firma ilegible.- Hay un sello.- Ministerio de Finanzas.- Jefa-
 13. tura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- 1-R 1753834.-
 14. FECHA: II-12/75.- RECAUDACION DIRECTA.- NOMBRE: Jorge Iza.-
 15. Cédula de Identidad 17-0139252.- Por concepto de: CELEBRACION
 16. DE UN CONTRATO DE VENTA DE UN TERRANO SITUADO EN LA VICENTINA.
 17. QUE OTORGA SEGUNDO MIGUEL LASTRA A FAVOR DEL CONSIGNANTE EN
 18. EL PRECIO DE S/ 10.000.00.- CODIGO: 11127001.- AÑO 75 RUBRO:
 19. T. FISCALES.- VALOR S/ 100.00.- CODIGO: 11127004.- AÑO: 75.-
 20. RUBRO: T. SALUD.- VALOR S/ 2.00.- TOTAL: S/ 102.00.- SON: CIEN
 21. TO DOS SUCRES 00/100.- JEFE DE RECAUDACION O RECBIDOR.- Hay
 22. un sello.-
 23.
 24.
 25.
 26.~~

24. Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta Pri-
 25. ra copia en dos fojas útiles, sellándola y firmándola en Quito
 26. a diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

27. 
 28. NOTARIO SEGUNDO.

Con esta fecha queda

I

inscrita la presente escritura, a fojas 146, número 186 del del

Registro de Propiedad de Primera Clase, Tomo 106.-

Quito, a 25 de Febrero de 1975.-



EM



2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7

245

#19

LOTE 70
37694

Lot. 70

419047



AV. (16)

57800

017251

20 8/297

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

TERCERA COPIA

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por JOSE ESTANISLAO CHICALZA CORDOVA

A favor CESAR ALONSO TIPANTUSA Y CIA.

Parroquia _____

Cuántía S/ 1.000.000,00 Avalúo _____

Quito, a 04 de OCTUBRE de 19 95

Yáñez Pinzón No. 237 y Av. Colón (Tras del Multicentro)

Telfs.: 525-225 - 507-457 - Telf.: Domic. 520-549

B

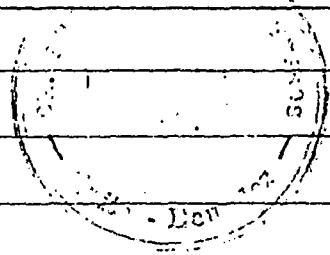
COPIA RECIBIDA

1 I

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



Jose



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

J. Chicaiza

- COMPRAVENTA -

JOSE ESTANISLAO CHICAIZA CORDOVA

a. f.

CESAR ALONSO TIPANTUÑA TIPAN Y SEÑORA

CUANTIA S/. 1'000.000,00

H.Q

2c

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles cuatro (4) de OCTUBRE de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo de este cantón: comparecen, por una parte el señor José Estanislao Chicaiza Córdoba, soltero; y, por otra parte los cónyuges César Alonso Tipantuña Tipán y señora María Rosa Lizano Santillán; todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe: bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y

I

voluntariamente de conformidad con la minuta que me

presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor

literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de

escrituras públicas, sírvase hacer constar la siguiente

de Compraventa, contenida en las cláusulas que a

continuación se detalla. PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura

Pública de Compraventa, por una parte en calidad de

vendedor, el señor José Estanislao Chicaiza Córdova de

estado civil soltero, y por otra en calidad de

compradores, los cónyuges señores César Alonso Tipantuña

Padre y Doña María Rosa Lizano Santillán de Tipantuña de

estado civil casados, los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad domiciliados en

el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- El señor José Estanislao Chicaiza Córdova,

es propietario de derechos y acciones equivalentes a la

sexta parte del Cuarenta y dos punto uno ocho siete cinco

por ciento de un predio de la superficie de Ocho mil

ochocientos metros cuadrados, que lo adquirió por

herencia de su finado padre el señor Celestino Chicaiza

Camino. Mediante Testamento Solemne Abierto, celebrado

ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito Doctor

Roberto Arregui Solano, el día diez y siete de noviembre

de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el

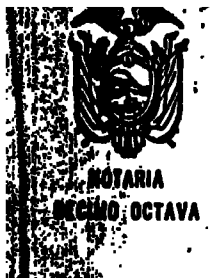
Registro de la propiedad el día tres de febrero de mil

novecientos ochenta y nueve, predio que fué adquirido por

el causante conjuntamente con su finada mujer la señora

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

I



1 Maria Lucrecia Córdova, por compra al señor Rafael
 2 Equiguren Riofrio, mediante escritura pública celebrada
 3 el día cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y
 4 uno, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Alberto
 5 Moya, inscrita en el Registro de la Propiedad el día
 6 veinte del mismo mes y año, ubicado en la Vicentina Baja
 7 frente al Río Machangara de la Parroquia de San Blas / del
 8 cantón y ciudad de Quito. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los
 9 antecedentes expuestos el señor José Estanislao Chicaiza
 10 Córdova, libre y voluntariamente en uso de sus propios y
 11 legítimos derechos da en venta actual y perpetua
 12 generación, en favor de los conyuges César Alonso
 13 Tipantuña Tipán y doña María Rosa Lizano Santillán de
 14 Tipantuña, los derechos y acciones equivalentes a la
 15 Sexta parte del cuarenta y dos punto uno ocho siete cinco
 16 del predio total de Ocho mil ochocientos metros
 17 cuadrados que le corresponde al vendedor tal como consta
 18 en la cláusula antes descrita, para que lo mantenga pro-
 19 indiviso con los demás copropietarios de derechos y
 20 acciones que les corresponde en el mismo predio. CUARTA:
 21 PRECIO.- El precio de la presente compraventa de los
 22 derechos y acciones equivalentes a la Sexta parte del
 23 cuarenta y dos punto uno ocho siete cinco por ciento es
 24 la suma de Un millón de sucres de contado en dinero
 25 efectivo de curso legal y de buena Ley, que el vendedor
 26 declara haberlo recibido a su entera satisfacción, por
 27 lo cual transfieren a los compradores el dominio y
 28 posesión de los derechos y acciones vendidos, con todos

41.
1/6 P
42
de
880
M

10

1 sus usos, costumbres, entradas, salidas, y más
2 servidumbres que le son anexos sin reserva de clase
3 alguna, aclarando que para una futura partición cuando
4 el Distrito Metropolitano de Quito, conceda el respectivo
5 permiso se respetará la posesión que actualmente los
6 copropietarios.- QUINTA: LINDEROS.- Los linderos
7 Generales en donde se hallan fincados los derechos
8 acciones materia de la presente compraventa son los
9 siguientes: por el NORTE: Con la propiedad de Guillermo
10 Sangucho, por el SUR: Con la propiedad de Rafael
11 Eguijuran, por el ORIENTE: Con el Río Machangara y por el
12 OCCIDENTE: Con la propiedad de Angel María Chicaiza y
13 otros. SEXTA: GRAVAMENES.- Los derechos y acciones que
14 hoy se da en venta, no soporta gravamen de naturaleza
15 alguna tal como consta en el Registro de la Propiedad
16 que se agrega a la presente como documento habilitante,
17 sin embargo el vendedor se obliga al saneamiento por
18 evicción conforme a la Ley. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos
19 que demande la celebración de la presente escritura, como
20 son Alcabala y más adicionales hasta la inscripción en
21 el registro de la Propiedad y aún los gastos de
22 plusvalía en caso de existir son de cuenta de los
23 compradores, así como los gastos de urbanización llegado
24 el caso, por convenir entre las partes contratantes, por
25 lo tanto los compradores no tendrán que formular reclamo
26 alguno al vendedor en el futuro. OCTAVA: ACEPTACION.-
27 Presentes los contratantes aceptan y se ratifican en
28 todas y cada una de las cláusulas contenidas en la



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

I

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 presente escritura, a la que le dan el valor de una
 2 ejecutoria inviolable, y quedan los compradores
 3 autorizados para solicitar la inscripción en el Registro
 4 de la Propiedad. "Hasta aquí la minuta que los señores
 5 comparecientes se ratifican en todo su contenido, la
 6 misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Manuel
 7 Silva, Abogado con matrícula Profesional número Mil once
 8 del Colegio de Quito.- Para la celebración de la presente
 9 escritura pública se observaron todos los preceptos
 10 legales del caso y leída que les fue a los señores
 11 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su
 12 contenido y para constancia la firman conmigo y los
 13 que saben y por lo en manifiesta no poder firmar por
 14 haber aprendido a leer ni escribir, a su ruego lo hace el
 15 testigo señor Luis Martínez, idóneo, mayor de edad,
 16 firmando conmigo en unidad de acto de todo lo que también
 17 doy fe.-

18
 19 *J. Chicaiza* 1701014076
 SR. JOSE ESTANISLAO CHICAIZA CORDOVA.

21
 22 *Cesar Alonso Tipantuna* 170162392-2
 SR. CESAR ALONSO TIPANTUNA TIPAN.

24
 25 *Maria Rosa Lizano* 170580731-9
 SRA. MARIA ROSA LIZANO SANTILLAN.
 26
 27
 28 *E. J. Ballesteros*



I

EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Télex: 2684 - EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 10330
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

A#0 1.995 FECHA 10/13/95
NOMBRE CESAR TIPANTUNA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
1,000,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del
Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgará: JOSE CHICAIZA
Ante el notario: 18

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 10,000.00 Sucres

DIEZ MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 10,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

ESPACIO

BLANCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : C5035237.001
FECHA DE INGRESO : 19-09-1995
FECHA DE ENTREGA : 21-09-1995
CERTIFICADOR : JF

CERTIFICACION

89-4-229-255 El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón en legal forma tiene A bien certificar que; revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en un predio situado en la parroquia La Vicentina de este cantón, adquiridos por JOSE ESTANISLAD CHICAIZA CORDOVA, en junta de otros, por herencia del señor Celestino Chicaíza, en virtud del testamento otorgado el diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Roberto Arregui, inscrito el tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; habiendo el causante adquirido en mayor extensión, mediante compra a Rafael Eguiguren Riofrío, según escritura otorgada el cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno, inscrita el veinte de abril del mismo año. Por estos datos se encuentra: A fojas 184 número 112 del registro de Demandas, tomo 111, y con fecha seis de junio de mil novecientos ochenta, se halla inscrita la Demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en su providencia de cinco de junio del mismo año, propuesta por Angel María Chicaíza Camino, en contra de Celestino Chicaíza C. y otro, pidiendo la demarcación y

LAS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXONERAN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

fijación de linderos, entre sus propiedades situadas en la parroquia La Vicentina de este Cantón. También se hace constar que los mencionados derechos y acciones de José Estanislao Chicaíza Córdova, no están hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar. Quito, dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. J.P. - EL REGISTRADOR.



ESPACIO
ESPACIO

ESPACIO
ESPACIO

ESPACIO

ESPACIO

ESPACIO
ESPACIO

ESPACIO
ESPACIO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 10/13/95

Formulario No.: 153568

Por S/. 5.500

Notaría No.: 18

Número del Municipio: 610533065

Nombre del comprador / A favor de: TIPANTUNIA TIPAN CESAR ALFONSO

Nombre del vendedor / Que otorga: CHICAIZA JOSE

Concepto: VENTA DE DERECHOS DE ACCIONES

Base imponible: 1.000.000

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

0230950

RMOREANO, FULKI



ORIGIN

1.994 610533065-94		QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO 29/12/94	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE TIPANTUNA TIPAN CESAR ALFONSO				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 29/12/94	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.994	****45.000	09	*****	*****	*****	****45.000
SUE-TOTAL: ****45.000						
TRANSACCION 63466		PAGINA 1	VENTANILLA 08	MTA DD AA DTG CHICAIZA JOSE SO 1.000.000		
Nº 1421491						

RESP. FUL NOE

CONTRIBUYENTE

CANCELADO
 1.085
 01246
 1. MURIEL
 RUIZ
 DE QUITO
 DE 27 94
 CAJA #1

EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Enero 25 de 1995

Por S/.



Número: 0004780

Notaría: 0

Número del Municipio: 0421492

A favor de: CESAR TIPANTUNA

Que otorga: JOSE CHICAIZA

Concepto: VENTA

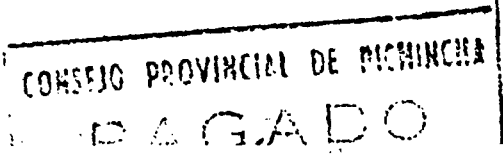
Base imponible: 1.000.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Enero 25 de 1995

Número: 0003317

Por S/. 10.400,00

Notaría: 18

Número del Municipio: 1421491

A favor de: CESAR TIPANTUNA

Que otorga: JOSE CHICAIZA

Concepto: VENTA

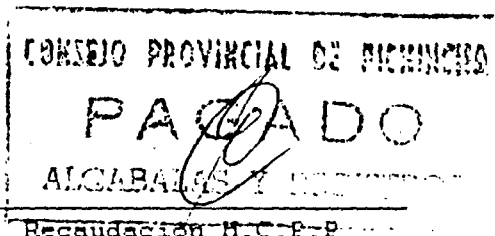
Base imponible: 1.000.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:





NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...TARIO.- FIRMADO) DR. E. DIAZ B.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ

BALLESTEROS.- NOTARIO ABOGADO.-

Es fiel copia fotostática de la escritura pública otorgada ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a Veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y seis.-



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 127

M.G.

Quito, a 20 de Septiembre de 199 6

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28